



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ARAGÓN

**“La posmodernidad como factor en la
delincuencia juvenil en el ámbito de competencia
del Distrito Federal”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

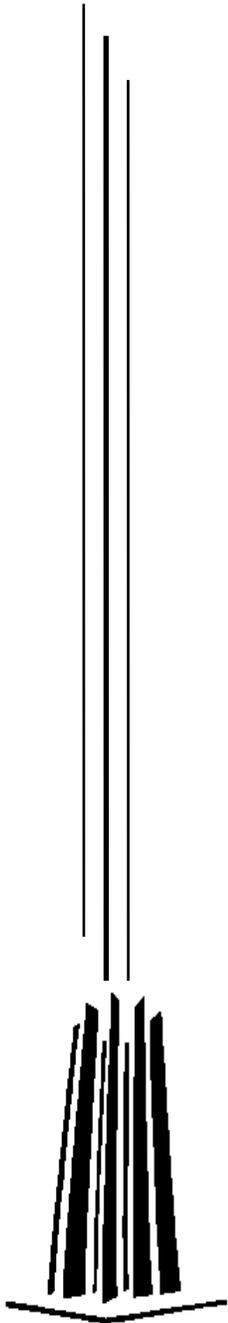
LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A:

PAREDES BOLEAGA NELLY ARLEN

ASESOR:

LIC. NORMA ESTELA G. ROJO PEREA



MÉXICO, ARAGÓN

NOVIEMBRE 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“Los jóvenes enfrentan problemas, pero
no son el problema”*

José Narro Robles

Agradecimientos:

A mi compañero y hermano Yael Alexei Paredes Boleaga, que sigue caminando junto al Sol, como aquel poema de Alfonso Reyes que tanto le gusta, sin embargo él se ha transformado en un gigante que se come al mundo a bocanadas con una simple sonrisa, demostrándome que el conocimiento es infinito a su lado.

A mi madre y amiga Luz María Boleaga Díaz, que con amor y cariño siempre ha estado conmigo apoyándome y extendiéndome la mano para seguir subiendo un peldaño más en esta escalera llamada vida.

A mi héroe y padre Joel Paredes González que a pesar de que él me dice que todo el esfuerzo es mío, yo sé que sin su apoyo yo no hubiera construido este mar que se mide en olas inmensas de sabiduría.

A mi Ángel Sara Díaz García, que a pesar que ya no está en este mundo materializado sigue a mi lado; siendo ella la más dichosa y orgullosa de este proyecto, ¡gracias Sarita, tu nieta ha cumplido tu sueño!

A Víctor Manuel Cardozo Mendoza, que gracias a su “táctica y estrategia” ha hecho que este sueño también sea suyo, y que en la “calle codo a codo seamos mucho más que dos”.

A mi maestra Norma Estela Guadalupe Rojo Perea, por su tiempo, su gran apoyo y entusiasmo en este proyecto, así como la sabiduría que me transmitió.

A mi escuela Facultad de Estudios Superiores Aragón UNAM que me vio crecer, recorriendo cada uno de sus pasillos y sus salones, dándome las armas necesarias para afrontarme a la vida.

ÍNDICE

INTRODUCCION	1
<u>CAPITULO 1 JUVENTUD Y POSMODERNIDAD</u>	6
1.1 Corriente Epistemológica.....	6
1.2 ¿Qué significa ser joven?.....	7
1.3 La Juventud como problemática de investigación a través de la historia... 13	
1.3.1 Edad Antigua.....	13
1.3.2 Edad Media.....	16
1.3.3 Edad Moderna.....	16
1.4 Los primeros Jóvenes hacia la posmodernidad.....	18
1.4.1 1948- 1959.....	18
1.4.2 1959- 1969.....	24
1.5 México.....	35
1.6 ¿Qué es la posmodernidad?.....	43
1.6.1 ¿Amor?.....	46
1.6.2 Una felicidad a la ligera.....	49
1.6.3 La familia Posmoderna.....	52
1.6.4 El desierto abrumador.....	54
<u>CAPITULO 2 EL DERECHO PENAL Y LA POLITICA CRIMINAL</u>	59
2.1 Derecho Penal Mexicano.....	59
2.2 Escuelas y Sistemas penales.....	63
2.3 Ciencias auxiliares del Derecho Penal.....	70
2.3.1 Ciencias auxiliares.....	71

2.3.2	Ciencias penales.....	72
2.4	Política Criminal y factores.....	74
2.4.1	Delincuencia Juvenil.....	78
2.4.2	Delincuencia Organizada.....	81
2.4.3	Educación y escuela.....	83
2.4.4	Pobreza y economía.....	86
<u>CAPITULO 3 MARCO JURIDICO QUE VELAN LOS DERECHOS DE LOS JOVENES MEXICANOS Y LAS GARANTIAS OTORGADAS A LOS MENORES INFRACTORES</u>		89
3.1	Derechos Nacionales.....	89
3.1.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	89
3.1.2	Código Penal para el Distrito Federal.....	91
3.1.3	Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.....	92
3.2	Derechos Internacionales.....	97
3.2.1	Declaración de Ginebra.....	97
3.2.2	Declaración sobre los Derechos del Niño.....	98
3.2.3	Convención sobre los Derechos del Niño.....	98
3.2.4	Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de justicia de Menores “Reglas de Beijín”.....	102
3.2.5	Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.....	105
3.2.6	Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores Privados de la Libertad.....	108
3.3	Derecho Comparado.....	112
3.3.1	Los Derechos de los jóvenes estadounidenses vs los Derechos de los jóvenes mexicanos.....	112

<u>CAPITULO 4 JOVEN Y DELINCUENCIA</u>	116
4.1 Los Jóvenes del hoy y la realidad actual en el Distrito Federal.....	116
4.2 Factores de delincuencia en la juventud del Distrito Federal.....	118
4.3 La Contemporaneidad del delito en los jóvenes.....	125
4.4 Las nuevas prisiones para los jóvenes.....	129
4.5 Las sanciones.....	131
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	136
BIBLIOGRAFÍA	150

INTRODUCCION.

-¿A qué te mato?

-¿Qué? ¡Estás loco wey!

Sonrió, giro un poco la cabeza hacia su hombro derecho y lo miro fijamente, sin titubear ni cohibirse por toda la gente que estaban a su alrededor tomando y bailando en aquella fiesta, saco de su cintura una pistola, enderezo la cabeza y a punto el arma hacia el corazón de su amigo jalando el gatillo. Un silencio aterrador invadió aquel lugar mientras se desplomaba el cuerpo de aquel joven de 19 años de edad, mientras que el otro joven de 21 contemplaba la muerte provocada ante sus ojos.

En todos los tiempos los jóvenes han impuesto un rol sumamente importante para el desarrollo cultural, social, económico y nacional, ocupando un lugar predominante y significativo para el Estado, pero a su vez se encuentra en un sitio indeterminado en este mundo calidoscópico múltiple, cambiante y contradictorio; convirtiendo a los jóvenes en el todo o la nada en un mismo momento, con expresiones ubicuas pero individualistas, libres y dependientes, con un camino abierto pero sin la oportunidad de emprender el vuelo. Viviendo con violencia día a día, transmutado una perspectiva vacía de aquella palabra, en sinónimo de común y show; desapareciendo la diferencia entre el bien y el mal, liberando la obligación de consagrarse a los demás.

Los jóvenes del hoy son arrastrados por todos los sucesos que se cimentaron en el siglo XX, creándose una filosofía de collage de cada generación juvenil de las diversas décadas principalmente de los Hipters, de los Beatniks y de los Hippies; dando como producto una visión totalizadora de la

vida donde se afronta la incertidumbre, la inseguridad y la desconfianza, acostumbrándose cada vez más a la injusticia, al odio y a la pobreza.

La juventud es seducida por la destrucción cool de lo social basada en el hedonismo, el nihilismo, el narcisismo y el consumismo; renunciando al institucionalismo y a la moral, creando una estrategia perfecta para para alcanzar la “felicidad” en esta sociedad de penumbras cimentada en la mercadotecnia, buscando el método adecuado para ser exitoso y satisfacer todas sus necesidades materiales de la manera más simple, en el “aquí y ahora”, poniendo en segundo término la intelectualidad; arriesgando todo por el todo simplemente para cumplir sus expectativas de su hiperrealidad, por la razón de haberse apagado su esperanza de vivir un futuro mejor, mostrando que la movilidad social es muy difícil en México, porque al nacer pobre en este país lo más certero es que morirás pobre, ya lo estableció el *Informe de Movilidad Social en México 2013: Imagina tu futuro*, “48 de cada 100 mexicanos que nacieron en pobreza morirán igual y por cada 100 mexicanos nacidos en ese estrato, solo 5 concluirán estudios universitarios, 11 llegan a la preparatoria y 72 se quedaran sin estudios” este es el futuro que nos muestra las estadísticas, o mejor dicho nuestra realidad social desalentadora e incierta con “paciencia y asco, con rutina y ruina, con consumo y humo”¹.

El terrible descompromiso emocional dio un surgimiento a una emoción llamada “indiferencia”, que no significa pasividad, resignación o mistificación, sino que es la pérdida de la realidad, como ya lo estableció el filósofo Lipovetsky; hemos llegado a la “anemia emocional” no por la ausencia de motivación sino, por la escases de la misma; ocasionando en el hombre la nada o la nula sensación de asombro, a no tener certeza absoluta, a no tener por qué luchar, a ser susceptibles de modificaciones rápidas es sus opiniones; viviendo

¹ Palabras del gran Mario Benedetti en su poema *¿Qué les queda a los jóvenes?*

con un estilo de vida de hacer y deshacer cada vez más deprisa; más con el sistema del por qué no, dirigiéndonos a la esfera de la destrucción cayendo en una lucha entre los jóvenes mismos, que en ocasiones realizan el papel de víctima y otras veces como victimario desatando un sin número de juvenicidios entre ellos.

Es necesario determinar que el análisis de esta investigación no plantea una desvalorización social, ni una crisis de valores, sino un cambio de ellos, que parten de las complejas y diversas interacciones de esta sociedad heterogénea, con diferencias abruptas entre creencias, tradiciones, ideologías, clases y generaciones, cosa que se ve muy marcada en el Distrito Federal, por su multicultural población.

Mantenemos un nuevo tipo de sociedad, de individuo y de cultura, es el Apocalipsis hard (sin objeto ni sentido), kitsch y cool nombrándolo como posmodernidad.

La posmodernidad es simplemente la palabra que encierra todos aquellos elementos que vinculan, forman los valores, la ideología de los jóvenes del hoy, así que el estudio de esta investigación se dirige a la observación específica de los posibles elementos que originan al joven a realizar conductas antijurídicas que a su vez nos ayudara a encontrar las deficiencias en las distintas normas jurídicas que conforman la política criminal mexicana especificando al Distrito Federal referente a los jóvenes, desenmascarando que vivimos con una política criminal juvenil inexistente por decirlo así, ya que no puede alcanzar a cumplir uno de sus elementos que es la prevención, dándole la posibilidad a la delincuencia organizada de burlarse de ella, reclutando cada día más jóvenes para que se conviertan en su “carne de cañón” y sus

desechos; arrastrando con todo aquel joven sin importar su nivel educativo, ya que son cada día más jóvenes profesionistas que forman parte de la delincuencia organizada gracias a la terrible crisis pos carrera que afrontan, en esta sociedad.

Se observa una amplia gama de ordenamientos jurídicos tanto nacionales como internacionales, cuyos objetivos es velar sus garantías de los niños y jóvenes, para que vivan en un ambiente sano y próspero para su buen desarrollo biopsicosocial y así se conviertan en agentes productivos dentro del Estado, de igual forma se hace una observación de aquellos ordenamientos que son dirigidos para aquellos jóvenes menores de 18 años de edad y mayores de 12 que están privados de su libertad a causa de la presunción de la realización de un delito; en el mismo sentido se da importancia a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil llamadas comúnmente “Directrices de Riad”, mostrando que la prevención es de suma importancia para el desarrollo de la sociedad con sus partes elementales que son la familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación. No obstante se pone en tela de juicio la aplicación real de las diversas leyes, por la razón, de que tanto la familia, como la escuela y educación, la comunidad y los medios de comunicación entre otros son los principales factores del hoy que llevan al joven a realizar conductas indeseables para la sociedad.

Vivimos en un mundo con diversos problemas sociales afectando directamente a los jóvenes y a su dinámica social, dejando que desear más de las políticas públicas dirigidas a la juventud, así como su política criminal; la investigación acerca al lector a la realidad de los jóvenes del Distrito Federal en la posmodernidad.

CAPITULO 1

JUVENTUD Y POSMODERNIDAD

JUVENTUD Y POSMODERNIDAD

1.1 CORRIENTE EPISTEMOLOGICA.

Para adentrar al contenido de este trabajo de investigación se necesita primeramente señalar la orientación epistemológica que nos ayude de manera plena y satisfactoria a la resolución de la problemática planteada, cabe señalar que nos adentraremos por los senderos del Estructural-Funcionalismo, esto obedece a que gracias a dicha corriente nosotros encontramos un respaldo teórico-metodológico que nos permita dilucidar sobre lo que a continuación nos proponemos compartir con ustedes.

Está corriente es la adecuada y fundamental para el trabajo, en consideración emana como resultado de la revisión que se hizo de diferentes paradigmas epistemológicos para dar solución a la problemática planteada. Su gestación se verifica durante el siglo XIX, principalmente bajo la tutela Herbert Spencer, Gabriel Tardé y Emilio Durkheim. Sin embargo su maduración se verifica un año después de la Primera Guerra Mundial (1919) en Francia, su importancia radica en la combinación de estructura y función, en donde el todo determina la parte y la parte al todo, determinando que la sociedad funciona por estructuras organizadas interdependientes entre sí, ocasionando que si una de ellas tiene una variación, repercute en las demás, por tal motivo plantea que el propósito de la sociedad es el mantenimiento del orden y la estabilidad social, de la función de las partes de una sociedad y el modo en que estas se organizan; al tener orden existe estabilidad social y la sociedad se hace cada vez más compleja y desarrollada.

En base a esto podemos afirmar que la presente investigación no pretende demostrar la necesidad de un cambio estructural por completo, sino el elemento que provoca un estancamiento jurídico y social, basado en la ineficiencia de la ley ante la realidad social juvenil mexicana y la prevención de la delincuencia juvenil.

1.2 ¿QUÉ SIGNIFICA SER JOVEN?

*“Das land ist mehr kinderland als vaterland”
“La Tierra es mas de los jóvenes que de los viejos”
Nietzsche*

Los jóvenes son inmadurez, imperfección, rompimiento, impulsividad, extravagancia, etc.; esta es la percepción social que comúnmente se le da a la juventud actual, sin profundizar y analizar lo que conlleva esa noción, es como decir que el joven está marcado con valores negativos o contravalores en la vida social, por tal motivo esta categoría nos conduce de manera directa al planteamiento siguiente, el joven no está adecuado psicosocialmente, por ende es considerado un ser inacabado.

Gracias a esta afirmación, hemos adoptado una conceptualización cuyo contenido en un primer momento es paradójica e irracional, en este sentido los jóvenes son el reflejo de la cultura, basada en la educación y en los componentes ideológicos que obtenemos en la familia en un primer momento y posteriormente a nivel social, como dijo Franz Kafka en su escrito *“Carta al Padre”*, “Soy el producto de tu educación y de mi obediencia”; entonces nuestra cultura, es una cultura frustrada, en donde los jóvenes no tienen cabida, porque culturalmente hablando ¿los jóvenes no son el porvenir y la pervivencia de las tradiciones?.

Da melancolía al saber que la gente adulta no puede ver qué; juventud es búsqueda, porque es creación de nuevos caminos. Ser joven no es ser menor de edad, no es fatalidad, ni espera al acomodo. Ser joven es abrirse paso, no ante los intereses de la vida, sino ante el destino de la cultura...”². De esta manera somos parte fundamental de esta civilización, no somos el futuro de la sociedad, sino el presente y la esperanza de una vida mejor, nosotros podemos dar el cambio. A pesar de la percepción actual de los mayores hacia los jóvenes, como la imperfección; la juventud es de gran interés para diversos pensadores de este universo llamado conocimiento, sin olvidar que también es un enigma para los amateurs de las ciencias jurídicas. “Muestra de ello es que, las plumas más disímbolas de: filósofos (Platón, Aristóteles, Hegel, Nietzsche), pedagogos (Comenio, Rousseau), literatos y dramaturgos (Longo, Goethe, Shakespeare, Víctor Hugo, Dante, Hesse), pintores (Botticelli, Rafael, Velázquez), antropólogos (M. Mead, Malinowsky), sociólogos (Bourdieu, Parsons), psicoanalistas (Freud, Erikson, Aberastury, Mannoni), canta-autores (Sabina, Milanés) y, sobre todo, psicólogos (Hall, Allison, Davis, Arnold, Gessell) han dedicado una parte de sus obras o pensamientos a esta condición singular de la existencia.”³

Desde el siglo XVIII ha surgido una problemática para poder realizar una conceptualización de juventud y joven, ya que tanto sociólogos como filósofos y psicólogos han querido formularla pero entran en conflicto porque no saben desde qué óptica pueden analizar a este fenómeno común y universal, por lo consiguiente se le puede vincular desde el punto de vista como un conjunto de individuos que tiene una determinada edad o como una categoría social con un comportamiento distintivo. A pesar de esto en nuestra actualidad en México nos basamos en lo que estableció la Organización de las Naciones Unidas que

² NAVARRO KURI, Ramiro, “Postmodernidad y juventud”, *JOVENes*, periodo trimestral, volumen cuarto, número 1, Causa Joven, México Distrito Federal, julio-septiembre, 1996, p. 53.

³ SANCHEZ VARGAS, Leticia, *Una lectura Pedagógica de la Adolescencia*, Ed. Lucerna, México, 2005, p.7.

es un parámetro de edad para poder determinar la etapa de la juventud que abarca desde los 10 años de edad hasta los 24 y comprende en tres estados que son, la pubertad (de 10 años a 14), la adolescencia (15 a 19 años) y la juventud (20 a los 24 años); pero en la ciencia de la sociología, la juventud no es simplemente un rango de edad sino que depende de diversos factores como son la clase social, el género, la región y el momento histórico; por ejemplo la juventud no tiene la misma duración en la ciudad que en el campo, o en la clase alta que en la clase marginada, porque para la sociología, “la juventud no es un “don” que se pierde con el tiempo, sino una condición social con cualidades específicas que se manifiestan de diferente manera según las características histórico sociales de cada individuo”.⁴ Por esta razón no se puede establecer un criterio universal de edad que sea determinante para la aplicación de la terminología juventud. Tenemos que aclarar que la juventud se encuentra determinada por un proceso social y uno biológico; en los estados que comprenden la juventud según la ONU, para la sociología, la pubertad corresponde a la reproducción de la especie humana y la juventud a la reproducción social; es decir, la pubertad es un proceso meramente físico del ser humano, donde se adecua el cuerpo para poder reproducirse, la adolescencia corresponde a la cuestión psicológica del individuo y la juventud es el proceso de civilización del individuo en una sociedad; por tal razón la juventud y ser joven depende de la sociología.

Para esta ciencia (sociología) un factor determinante para la juventud, se basa en la “subordinación” de los menores, otorgándoles los mayores habilidades correspondientes para incorporarlos como un agente productivo para la sociedad; me atrevo a decir que este proceso llamado juventud es producto de la interacción entre las generaciones, así que el joven, es joven,

⁴BRITO LEMUS, Roberto, “Hacia una sociología de la juventud”, JOVENes, periodo trimestral, volumen cuarto, número 1, Causa Joven, México Distrito Federal, julio-septiembre, 1996, p.27

hasta que adquiere su autonomía, por eso la juventud hace más referencia a un tipo de conducta que a una edad específica.

No está de más mencionar que también la palabra juventud es un concepto difícil de manejar por todas las diferentes connotaciones existentes por el uso en el sentido común; ya que lo designamos desde un estado de ánimo, de una apariencia o para calificar algo novedoso, porque juventud es una condición definida por la cultura relacionándose con la edad, lo cual es energía, salud, capacidad reproductiva, vitalidad, y algo que está muy lejano a la muerte.

A pesar del conflicto para poder realizar un concepto de juventud y joven muchos sociólogos, filósofos y psicólogos, a lo largo de la historia se han atrevido a formular un concepto y algunos de ellos son:

August Hollinhead:

*“Son aquellos que ya no pueden ser considerados como niños, pero que todavía no son adultos”.*⁵

Pierre Bourdieu:

“Cuando digo jóvenes/viejos, entiendo la relación en su forma más vacía. Siempre se es joven o viejo para alguien. Por ello las divisiones en clases definidas por la edad, es decir, en generaciones, son de lo más variables y son objeto de manipulaciones. (...) Lo que yo quiero señalar es que la juventud y la vejez no están dadas, sino que se construyen socialmente en la lucha entre

⁵ Íbidem, p.28

*jóvenes y viejos. Las relaciones entre la edad social y la edad biológica son muy complejas.*⁶

Juan Amós Comenio:

*Joven es “como un hombre que acaba de dejar tras de si la adolescencia, que habiendo conseguido la estatura normal del cuerpo, necesita aun consolidar las fuerzas corporales y anímicas”.*⁷

Mario Margulis:

*“Juventud es un significante complejo que contiene en su intimidad las múltiples modalidades que llevan a procesar socialmente la condición de edad, tomando en cuenta la diferenciación social, la inserción en la familia y en otras instituciones, el género, el barrio o la microcultura grupal.”*⁸

Carlos Monsiváis:

*“Ser joven, en la cultura moderna, es poseer un capital de intensidades, devociones musicales y cinematográficas, predilecciones, espacios de libertad... los veo más cercanos a las imágenes que a las palabras, mas ateos funcionales que creyentes, mas ganosos que castos, más desesperados que optimistas”.*⁹

José Carlos Mingote:

“Juventud, símbolo de bienestar, de vitalidad y salud, de gran capacidad de adaptación y de resistencia al estrés, es la etapa más idealizada de la vida que en la Roma antigua fue personificada en la primitiva deidad Juventus, semejante a la diosa griega Hebe, hija de Zeus y de Hera, que escanciaba el

⁶ BOURDIEU, Pierre, “La “juventud” no es más que una palabra”, en *Sociología y Cultura*. Ed. Grigalo/CNCA,(Los noventa), México, 1990 p.164

⁷ SANCHEZ VARGAS, Leticia, Op. Cit. p. 36

⁸ DONAS BURAK, Solum, *Adolescencia y Juventud en América latina*, Ed. LUR (Libro Universitario Regional), Costa Rica, 2001, p. 42

⁹ MONSIVÁS, Carlos, “Voces” *JOVENes*, periodo trimestral, volumen cuarto, número 1, Causa Joven, México Distrito Federal, julio-septiembre, 1996, p. 8

*néctar a los dioses, y que como premio consiguió ella también la juventud eterna, reservada únicamente a los dioses”.*¹⁰

“Según Musgrove, afirma que el concepto de juventud fue inventado por Rousseau en el año de 1762, casi al mismo tiempo que la máquina de vapor de Watt, de 1765”¹¹, Rousseau estableció una equivalencia entre el desarrollo de la especie humana y del individuo basado en tres estados: salvaje, bárbaro y civilizado; que se podría decir que comprendía niñez, juventud y madurez; que durante la etapa barbará era un periodo turbulento con exceso de pasión irracional, porque era la transición entre un estado de naturaleza y un estado de cultura. Además en su trabajo de investigación llamado *“Emilio o de la educación”* desarrolla una propuesta de formación del ser humano desde la etapa de la niñez hasta la juventud basados en una nueva ética y racionalidad política. Y es que; él sostiene, que la sociedad es la que corrompe al hombre porque no acepta propiamente lo de la naturaleza, sino que todo lo transforma o lo moldea, es decir el hombre es débil desde que nace, la educación nos ayudara a tener vitalidad; porque educación es armonía entre la naturaleza, el hombre y las cosas; a pesar que el hombre se educa desde que nace este necesita nacer nuevamente para formar a un hombre a la vida; por tal razón él dijo que la adolescencia era un segundo nacimiento; la formación educacional hacía que el adolescente se convirtiera en un “hombre racional, con pasiones que la naturaleza le concedió, y solo este hombre puede ser ciudadano”¹² ya que las pasiones son un simple instrumento para la conservación humana pero con la educación se convertían en pasiones tiernas o afectuosas donde predominaban las virtudes como inocencia, generosidad y amabilidad, dejando al olvido la envidia, la soberbia y la vanidad.

¹⁰ MINGOTE Carlos, et al., *El Malestar de los Jóvenes* “Contexto, Raíces y Experiencias”, Ed. Díaz de Santos, España, 2008, p.13

¹¹ MORCH Sven, “Sobre el desarrollo y los problemas de la juventud”, *JOVENes*, periodo trimestral, volumen cuarto, número 1, Causa Joven, México Distrito Federal, julio-septiembre, 1996, p.92

¹² SANCHEZ VARGAS, Leticia, Op. Cit, p. 47.

Ciertamente no podemos decir que Juan Jacobo Rousseau fue el primero que utilizó la terminología “joven”; desde los tiempos de la antigua Grecia se tenía conocimiento e importancia de la juventud, en Roma se creó la figura de la Diosa “Juventus” (que en el siguiente tema de esta exploración lo desarrollaremos un poco más a profundidad); además en la era moderna a sus principios (siglo XVII), Juan Amós Comenio padre de la pedagogía moderna, realiza un trabajo a fondo acerca de la juventud otorgándole ya un concepto; Rousseau aparece un siglo después.

Rousseau nos otorgó una investigación significativa de una noción de algo ya existente que no se veía con gran importancia, pero hizo que en ese tiempo se abrieran las puertas para la exploración acerca de este fenómeno llamado “la juventud” ubicando su investigación como elemento importante para las demás indagaciones que realizaron sus predecesores.

1.3 LA JUVENTUD COMO PROBLEMATICA DE INVESTICACION A TRAVÉS DE LA HISTORIA.

1.3.1 EDAD ANTIGUA

El hombre desde que es hombre, a deseado dar una respuesta a todas aquellas preguntas esenciales, pero enigmáticas del universo mismo; dando como solución a la creación de seres místicos con superioridad humana llamados Dioses, con historias sorprendentes versadas hacia ellos o con mortales que comúnmente conocemos como mitos.

Hebe - de hermosos tobillos, joven y encantadora, encargada de servir a los Dioses del Olimpo, el néctar de la juventud eterna, en copas de oro. Hija de

Zeus y Hera, la Diosa de la Juventud, basándonos en la mitología griega - fue una de esas respuestas, de aquello efímero y envidiable; relacionándola con algo que no se puede alcanzar, como es, la conservación de la eterna juventud, siendo esta una de las preguntas incomprensibles.

En este mundo mitológico encontramos un sin número de personajes donde la principal característica es la vitalidad de ser joven. Otro claro ejemplo es la Diosa Artemisa o la Diosa de la Caza y de la Luna; cuyo destino era proteger la vida natural de las plantas, animales y de los humanos, consagrando a los jóvenes griegos principalmente a ella. No hay que olvidar a las bellas adolescentes que le ayudaban a la Diosa Artemisa, nombradas como ninfas.

Adonis y Perséfone, jóvenes adolescentes, en la mitología griega, fueron los protagonistas de historias; donde se vislumbra lo efímero de la juventud, con desenlaces trágicos; Adonis, amante de Afrodita es asesinado por venganza y Perséfone es plagiada y violada por Hades Dios del inframundo. O Niobe, esposa del Rey Tebas, es víctima del asesinato de sus doce hijos adolescentes hermosos e inteligentes gracias a los celos de Artemisa y Apolo.

Este sin fin de historias hizo que grandes pensadores de aquella época voltaran sus ojos hacia los jóvenes, comenzando grandes aportaciones sobre la educación e importancia de la juventud, como son Sócrates, Platón y Aristóteles, sin importarles las consecuencias que conllevarían por deslumbrar aquel tabú intocable que era la juventud; al grado de ser acusados por corromperla; en el caso de Sócrates ser condenado a morir bebiendo cicuta, por la simple razón de preocuparse por ellos para mejorar su condición y hacerlos virtuosos, él había llegado a la conclusión que en el mundo no hay

hombres sabios, todos creen saberlo todo y solo Dios es el verdadero sabio, pero a los jóvenes los podía convertir en seres pensantes y virtuosos. Estos grandes filósofos especulaban que la educación de los jóvenes era esencial para el progreso de la República porque iban a ser los encargados de defenderla y gobernarla. “Platón sostiene que no a todos los hombres les inquieta o les quita el sueño la educación de los jóvenes, por lo que propone que, para que sean formados por los hombres del bien, los niños deben ser separados de sus madres y educados por los preceptores, y cuando lleguen a una edad adecuada (adolescencia) para ser guerreros, se les mandará al gimnasio, donde se les formará el cuerpo, sin descuidar el alma, la cual se formará primero mediante la música, pero entiendo la música como discursos. Estos discursos deben ser verdaderos, más no fábulas mentirosas, porque todo lo que a esa edad se imprima en el espíritu, deja en él huellas que el tiempo no puede borrar. Por eso es de primordial importancia que los primeros discursos que el niño joven, oiga sean adecuados para encaminarle hacia la virtud”.¹³ Las indagaciones de Aristóteles se versan principalmente sobre la pubertad, demostrando sus efectos tanto físicos como emocionales en los púberes, como son la aparición de vello púbico, el crecimiento de pechos en las mujeres, el cambio de voz en los hombres etcétera; pero al igual que su maestro (Platón) no deja un lado la educación de estos como parte elemental para desarrollarse dentro de una sociedad; gracias a la educación, el hombre “tiene la percepción de lo bueno y lo malo, de lo justo y lo injusto de otras cualidades semejantes, y la participación común en estas percepciones es lo que se constituye la familia y la ciudad”; esto es basándonos en su tratado sobre Política; el punto más importante es, que él fue el primero en pensar en la educación para los jóvenes a nivel legislativo, otorgando una educación alcance de todos de manera igualitaria y no dejándola en las manos de la familia como comúnmente se realizaba; su proyecto de estudios se basaba en la música, lectura, escritura y gimnasia; primeramente se necesitaba ejercitar el cuerpo en la etapa de la

¹³ SANCHEZ VARGAS, Leticia, Op. Cip. p. 29

adolescencia, después el alma para así alcanzar la felicidad; la edad más adecuada para satisfacer esta finalidad era hasta los 21 años.

1.3.2 EDAD MEDIA

La oscuridad, la ignorancia, la superstición, la influencia teocrática; hizo que hubiera un retroceso científico; no está de más, determinar que no estamos hablando de un retroceso intelectual, ni cultural, sino meramente científico. Después de la caída del Imperio Romano todas las investigaciones en cuanto al conocimiento de la juventud se dejaron al olvido. La etapa de la vida, llamada juventud dejó de existir, parecía algo inverosímil; desde muy corta edad los hombres pasaban de ser niños a adultos; teniendo responsabilidades y oficios; con explotación garrafal hacia ellos. La educación era una cosa abstracta, sin sentido; solo se daba un conocimiento generacional de oficios y el feudalismo hizo una educación en base a la teología; las ideas de los grandes pensadores de la antigua Grecia que ya hemos analizado; se encontraban fuera de las mentes de los individuos; en esta época el hombre existía gracias a la necesidad de vivir.

1.3.3 EDAD MODERNA

J. R. Gillis en su trabajo *“Tradición y cambio en las relaciones de edad en Europa: de 1770 a nuestros días”* realiza una descripción de tradiciones y aptitudes sociales que rigen la vida de los jóvenes; la importancia de hacer mención esta investigación es que, nos muestra el resurgimiento de la juventud en la historia partiendo desde el año de 1770, como él lo expone en su título de su indagación remarcando y haciendo énfasis en aquel año; pero, establece que desde el siglo XVI, ya había conductas exclusivas de los jóvenes, solo que se desarrolla ampliamente hasta el siglo XVIII. La juventud abarcaba según Gillis, de los 7 a los 30 años de edad, comúnmente, pero la juventud no estaba

determinada por la edad sino por la tradición cultural y la decisión que podían tener los individuos a esas edades, basándose en la dependencia; ya que a los treinta años de edad (respectivamente en los varones), era cuando tenían la posibilidad de adquirir tierras y de casarse; sino alcanzaban la independencia a esa edad ya no tenían la posibilidad de pasar a ser personas maduras y se les determinaba como chavo o chico - en los vocablos ingleses, franceses y daneses los términos serían como knabe, garçon, seven o lad - tomando como referencia a la equivalencia de la lengua mexicana, con las lenguas europeas.

En esta época aparecía una nueva Diosa llamada Razón e hizo un semillero de conocimientos en el universo del pensamiento y como producto de esta revolución de ideas resurgió las nociones y el interés sobre aquel grupo social conformado por los jóvenes; ya que, para muchos pensadores substanciales de aquel momento su objeto de estudio era la juventud.

Otro gran exponente de esta época que me gustaría analizar a parte de Juan Amós Comenio y Juan Jacobo Rousseau; es Federico Nietzsche, sin duda el sabio alemán que rompía con todos los esquemas de la modernidad, fue protagonista de diversas corrientes filosóficas como el relativismo, el nihilismo y el irracionalismo; atacando a los filósofos de su tiempo, describiéndolos como mediocres ante los científicos, a pesar de que él era filósofo. La moral, fue otro blanco de críticas expresaba que no era otra cosa que simplemente una pantalla para alcanzar una supuesta felicidad, porque era el medio astuto empleado para gozar de las pasiones y estas perjudicaban a los hombres brillantes provocando que el hombre se ame así mismo solamente; pronunciando “la muerte de Dios y el resurgimiento de la vida del hombre para el advenimiento del súper hombre”¹⁴, deformando el criterio acerca de las cosas como son el bien y el mal, la verdad y el error; confundiendo a las “personas de

¹⁴ Ibídem. p. 52

espíritu profundo”, - Nietzsche describe a aquella frase para referirse a los jóvenes y adolescentes - poniéndose una máscara para soportar la odiosa imagen que la sociedad les impone, en algunas ocasiones los convierte en espíritus mediocres, por dejarse seducir por algo superficial y vulgar; antes que sea demasiado tarde se debe rescatar la curiosidad, la risa y la formación para que se conviertan en genios, es decir en “espíritus libres”, en jóvenes ilustres y así eliminar el odio sobre la diferencia entre vejez y juventud.

Pierre Bourdieu es otro gran exponente que explica la juventud a través de la lucha entre los grupos sociales determinando la absurdidad de divisiones de edades, provocando antipatía entre jóvenes y viejos, viéndola como algo vacío dentro de la sociedad a esta diferencia; en contrapartida encontramos a Erick Erikson, que en su teoría de las etapas de la personalidad, la edad es parte importante para la determinación de conducta y conflictos.

Todos estos hechos históricos, sociales, económicos basados en la investigación de esta época hicieron que los jóvenes cambiaran la filosofía demostrando que ellos son los que determinan y los que mueven al mundo entero.

1.4 LOS PRIMEROS JOVENES HACIA LA POSMODERNIDAD

1.4.1 1948-1959

Rechazo a los valores clásicos, uso de drogas, libertad sexual; era lo que algunos escritores estadounidenses de los años cincuenta expresaban a través de sus libros, teniendo cada día mayores seguidores de aquellos

“principios”; los cuales primordialmente eran jóvenes. Esto provocó que en el año de 1952 en el periódico de *New York Times* apareciera un artículo llamado “*Esta es la Generación Beat*” (“*This is the Beat Generation*”) escrita por John Clellon Holmes que fue uno de los iniciadores de este grupo, donde describía una sociedad de jóvenes pesimistas e iracundos gracias por todos los sucesos políticos, económicos, sociales e ideológicos; que antecedieron a esa década; producto de un Estado de Bienestar tras las crisis de las Guerras; preguntándose “¿Por qué la gente no nos deja solos?” mostrando la cara de esa generación a través de esa simple oración, basada en los extremos, pero siempre brillante, realista y desafiante; con individualidad instintiva y una depresión colectiva gracias a la desconfianza que obtuvieron por la Guerra cuando eran niños y adolescentes, por todas las muertes de sus padres, hermanos y amigos; ¡sí!, fue la generación de la posguerra donde la desilusión atrapaba a cada uno de los jóvenes; “... la Segunda Guerra Mundial desembocó en el desengaño de las esperanzas más elevadas; y la desvalorización de todos los valores se convirtió en la vivencia fundamental.”¹⁵ Dice Clellon Holmes en su mismo artículo que: “For this generation lacks that eloquent air of bereavement which made so many of the exploits of the Lost Generation symbolic actions.” - “Para esta generación no tiene ese aire de duelo elocuente de lo que hizo que muchas de las hazañas de las acciones de la generación de los perdidos simbólicos.” - . Se ha perdido la lucha de cuerpo a cuerpo y ha nacido la lucha de los ideales, por eso no se mermó la fé sino al contrario, aumento y se cambió basándose en la voluntad de creer en sí mismo, llegando a la vehemencia de tener una maniática obsesión de sus ideas extremistas no para romper las instituciones de la sociedad solo para escapar; por eso existe una ansiedad desesperada por creer y mejorar la interioridad, basándose en las drogas, para la exploración de ésta. Es decir como Nietzsche estableció: “¡los Dioses han muerto!”. Fue una generación sin ilusiones, sin sacrificios, sin interés, sin profundizar, teniendo la necesidad de hacer lo que se

¹⁵ FISCHER, Ernst, Problemas de la Generación Joven, tercera edición, Ayuso, Madrid, 1975, p.19.

le venga en gana, con un desprecio hacia la sociedad, con principios egoístas, falta de unión y compromiso, sin respeto hacia sus progenitores; y con una libertad de vacío teniendo en cuenta un terror profundo, pensando que el mundo iba terminar con una bomba atómica, vivían el hoy porque para ellos no había mañana. Quien no recuerda el poema “Aullido”, de uno de los precursores más importantes de esta generación, Allen Ginsberg que nos dice:

*He visto las mejores mentes de mi generación destruidas
por la locura, famélicos, histéricos, desnudos,
arrastrándose de madrugada por las calles de los negros
en busca de un colérico picotazo, pasotas de cabeza de
ángel consumiéndose por la primigenia conexión celestial
con la estrellada dinamo de la maquinaria de la noche,
que, encarnación de la pobreza envuelta en harapos,
drogados y con vacías miradas, velaban fumando en la
sobrenatural oscuridad de los pisos de agua fría flotando
sobre las crestas de la ciudad en contemplación del
jazz,...*

Antecedente inmediato de esta orgia sentimental, que trajo consigo un impetuoso cambio en la ideología y por ende en las estructuras del poder, no cabe duda la actividad artística modificó el alma de estos jóvenes y con ello su forma de apreciar el mundo, el jazz es un componente indispensable para entender dicha metamorfosis. Género musical cuya terminología proviene de la raíz fanti que significa “acto sexual”, también se dice que era una palabra antigua que se empleaba para describir a una persona chocante y vocinglero; nacido en Nueva Orleans, gracias a la máxima expresión del grupo reprimido de la raza negra, era para los pobres a favor de los pobres; ahora era la música de protesta a favor de los jóvenes.

Así que, nunca se imaginó John Clellon Holmes y Jack Kerouac que en aquella conversación del año de 1948 donde trataban de desnombrar a aquel suceso social que padecían los jóvenes de la posguerra fundamentándose en las expresiones de las sociedades bajas diciendo I'm beat! (¡Estoy derrotado!); tuviera transcendencia.

-Jack Kerouac: "Es una especie de furtividad, como que somos una generación de furtivos", le dijo a Clellon Holmes, quien lo transcribió en Go , la primera, y según dicen muy buena, novela sobre los beats, publicada en 1952; "una especie de ya no poder más y una fatiga de todas las formas, todas las convenciones del mundo... Por ahí va la cosa. Así es que creo puedes decir que somos a beat generation" o sea, una generación exhausta, golpeada, engañada, derrotada.¹⁶

Es importante mencionar que la palabra beat la retomaron de igual forma de un modismo que se daba en la música negra de los Estados Unidos hacia los años 40; dice Dave Brubeck "Nueva Orleans ciudad en que empezó todo... el influjo africano, el elemento rítmico, el drive (impulso) y el beat (redoble)".¹⁷

En el año de 1958 Herb Caen, un popular periodista de San Francisco, que años después ganó el Premio Pulitzer, escribió en una gran columna del

¹⁶ RAMIREZ, José Agustín, La contracultura en México, Ed. De bolsillo, México, 2004,p.p, 22 - 23

¹⁷ FISCHER, Ernst, Op. Cit. p. 171.

periódico *San Francisco Chronicle* la invención de la palabra "beatnik" derivándose del nombre Sputnik 1 que fue el primer satélite artificial que había sido lanzado por la Unión Soviética seis meses antes, gracias a la Guerra Fría iniciada tras el fin de la Segunda Guerra Mundial; gran símbolo del poderío soviético y una amenaza para los Estados Unidos desatando un temor masivo para los estadounidenses al igual que el fenómeno beat; además Caen, en burla de los beat ponían en duda la americanidad de estos; en respuesta de este artículo Allen Ginsberg, escribió una carta al *New York Times*, "*La engañosa palabra beatnik*", diciendo que: "si hubieran sido los beatniks y no los iluminados poetas beat quienes hubieran invadido este país, no hubieran sido creados por Kerouac sino por la industria de los medios de comunicación de masas, dedicados constantemente al lavado de cerebro del Hombre"; seis meses después de la publicación de Caen, para ser exactos el 6 de noviembre de ese mismo año, en el Foro Brandeis realizado en el Hunter College Playhouse de Nueva York, se desarrolló el encuentro con el tema de "*¿Hay una Generación Beat?*" ("*Is there a Beat Generation?*"), donde los panelistas eran Jack Kerouac, el reconocido periodista James A. Wechsler, el antropólogo de Princeton Ashley Montagu y el escritor Kingsley Amis. Wechsler, Montagu y Amis se presentaron vestidos con trajes, mientras Kerouac lo hizo con jeans negros, botas y una camisa a cuadros blancos y negros; leyendo un texto que ya tenía preparado, reflexionando sobre el significado y el sentido de "lo beat" adoptando la palabra "beatnik" de Herb Caen; diferenciando ambas palabras; beat era la actitud, la literatura, la identidad, el modo de ser; y beatnik era la imagen, el estereotipo de la cultura beat; aquellos suéteres de cuello alto negros o rallados de manera horizontal, bongoes, boinas y anteojos negros; imagen destacada en muchas películas e historietas, cuyos personajes fueron inspirados en lo beatnik pero con un toque agresivo y de vandalismo abriendo las puertas de la identificación y la fascinación por aquella imagen por los demás jóvenes.

En el periódico de *San Francisco Chronicle* Allen Brown en dos escritos explicaba la vida diaria de un beatnik que era: “levantarse tarde, sin bañarse ni afeitarse o limpiarse los dientes, poniéndose la primera vestimenta a mano tomada al azar de una pila de ropa sucia y pasar el resto del día en la casa comiendo rosquillas y gastando todo su dinero en café”. Brown concluye diciendo que «casi todos los beatniks quieren morir pero, casi tanto como la muerte, aman hablar»; de igual forma a mediados del año de 1959, un psiquiatra con el nombre de Francis Rigney, se hizo pasar por un beatnik durante varios meses, para convivir con un grupo de la Playa del Norte y ver sus comportamientos, y así realizar una investigación a la que llamo *“100 Noches con los Beats”*; donde afirmo que el grupo estaba integrado por unos 150 jóvenes; la mayoría de estos, eran hombres con una edad promedio de 30 años y las mujeres que formaban un tercio, eran de 23 años de edad. En el grupo había una gran cantidad de artistas, principalmente escritores, que habían alcanzado cierta notoriedad. El informe hace referencia a conductas abiertamente sexuales o violentas entre los miembros del grupo; realizaban orgias, existía la figura de la “pareja”, de igual forma se daba el amor libre, podías estar con alguien fijo pero, si querías te dabas la oportunidad de tener alguien más, sin que la otra persona le incomodara. Como dice Ernst Fischer: “el amor romántico, que ha llegado ser una antigüedad, era un arcángel en rebeldía, que tenía por padre al eros platónico y por madre al pecado del placer carnal.” El psiquiatra Rigney finalizo diciendo: “Ellos han hecho de la sociedad un chivo expiatorio de su propia neurosis... Han salido de la sociedad y como cualquier grupo de gente enferma quieren que los dejen solos.” Todo esto provoco el incremento de antipatía en la sociedad hacia los beatniks; y de igual forma “la protesta del beatnik, se convierte en huida de la sociedad o en provocación sin objeto, le es verdaderamente incomoda al burgués, que no tiene simpatía alguna por los pelos y barbas hirsutos –los excesos ostentosos de la gente joven-; pues tales síntomas señalan que su mundo se está empezando a pudrir interiormente.”¹⁸

¹⁸ Ibídem, p.252

Cuando aparecieron los cuerpos de mujeres beatniks estranguladas y violadas cercas de los clubs beatniks en la ciudad de San Francisco, donde era el lugar que se reunían estos jóvenes; hubo una decadencia en sus seguidores ya que dos de esas mujeres asesinadas fueron menores de edad y el homicidio fue atribuido a uno de los grandes seguidores de la Generación Beat conocido como el "Rey de los Beatniks" que era Eric "Big Daddy" Nord, titular del club Nord's Party Pad. Y por parte de los escritores bohemios, William Burroughs el gurú de Jack Kerouac y Allen Ginsberg, y de todos los demás escritores Beat, aunque se establece que no formo parte del movimiento Beat; tenía como antecedente, el asesinato de su esposa gracias a su "homicidio imprudencial" poniéndole una bala en la cabeza en un viaje de locura por las drogas en México; provocando su desaparición por un tiempo y alejándose de Estados Unidos y México.

1.4.2 1959- 1969

Era ya finales de la década de los años 50; cayó la "Generación Beat", para ser desplazado y dar paso al comienzo de un movimiento contracultural políticamente atrevido, antibelicista y artísticamente prolífico, aunque en realidad eran los nuevos "jóvenes" beatniks, queriendo adoptar un nombre diferente, basándose en la cultura suburbana de los años 40, que son los Hipters, cuya palabra significa "descaderado" retomando al baile de esa generación; antecesora de los Beat, amantes del hot jazz y de la vida sobre ruedas como hace referencia Kerouac en su libro "*En el camino*" (*On the Road*); también se dice que retomaron la palabra "Hip" que significa popular o de moda. Los Hippies eran ahora; y en el verano del año de 1964 por primera vez se iban a dar a conocer con su nuevo nombre a través de la canción "*Zoot Suit*" de la banda inglesa The High Numbers (que después en ese mismo año cambiarían su nombre a The Who), aunque en aquella canción describe a un joven beatnik pero, en vez de nombrarlo así le da un nuevo nombre, era ya ¡un Hippiest!:

The High Numbers — Zoot Suit	The High Numbers - Zoot Suit
<p>I'm the hippiest number in town and I'll tell you why, I'm the snappiest dresser right down to my inch wide tie, And to get you wise I'll explain it to you, A few of the things that a face is supposed to do</p> <p>I wear zoot suit jacket with side vents five inches long, I have two-tone ?????? yeah you know this is wrong But the main thing is unless you're a fool, Ah you know you gotta know, yeah you know, yeah you gotta be cool</p> <p>So all you tickets I just want you to dig me, With my striped zoot jacket that the sods can plainly see, So the action lies with all of you guys, Is how you look in the other, the other, yeah, the other cat's eye</p> <p>Well don't you see, well don't you see, well don't you see now, Well don't you see now, come on baby, 'cause don't you see now, oh baby, Well don't you see now, you drive me wild, hmm hmm hmm, you're crazy-looking now</p>	<p>Soy el primer hippiest en la ciudad y te diré por qué, Soy el snappiest cómoda, justo en mi corbata pulgadas de ancho, Y para que usted sabia lo voy a explicar a usted, Algunas de las cosas que se supone que una cara para hacer</p> <p>Me pongo la chaqueta zoot suit con aberturas laterales de cinco pulgadas de largo, Tengo dos tonos??? Si usted sabe que esto está mal Pero lo principal es que a menos que seas un tonto, Ah, sabes que tienes que saber, sí que lo sabes, si tienes que estar fresco</p> <p>Así que todo lo Entradas Sólo quiero que me cavar, Con la chaqueta a rayas que zoot los tepes puede ver claramente, Así que la acción se encuentra con todos ustedes, Es cómo te ves en el otro, el otro, sí, el ojo de gato del otro</p> <p>Pues no te veo, así no se ve, así no te veo ahora, Bueno, no lo ves ahora, vamos nena, porque no se ve ahora, oh baby, Bueno, no lo ves ahora, Me vuelves loca, hmm hmm hmm, estás loco-a buscar ahora</p>

Es importante mencionar que en Inglaterra se dio el movimiento Mod más no el Beat, y eran totalmente “distintos” en ciertos aspectos, pero habían sido producto de una sola cosa; la posguerra, por lo tanto era una generación con exceso y una filosofía fatalista sin esperanza, como los Beat; y la banda The High Numbers hacían referencia en su canción “*Zoot Suit*” al nuevo grupo de jóvenes que se empezaba a desarrollar, desplazando a los Mod, basados en

los principios de la nueva cultura que estaba surgiendo en Estados Unidos; por eso los mencionan como “Hippiest” y no “Hippies” haciendo referencia a la raíz del término, en su versión inglesa. Pero, realmente la palabra Hippie como nosotros la conocemos apareció el 6 de Septiembre de 1965 en el periódico “*The San Francisco Examiner*”, en un artículo del periodista Michael Fallon para referirse a los nuevos beatniks “que vivía en Haight-Ashbury. Eran adictos al LSD, la marihuana y al rocanrol, creían en la paz y en el amor y tendían a vivir comunalmente, compartiendo gastos. Cada quien hacía lo que quería.”¹⁹

Ellos habían cambiado en ciertas cosas; su vestimenta, aquellos suéteres de cuello largo de rayas blanco con negro y pantalones negros ahora eran ropa llamativa de colores fosforescentes haciendo referencia a la multiplicidad de colores de las drogas alucinógenas de la época el cual era el LSD y la marihuana primordialmente; con pantalones a la cadera y ropa holgada; en cuanto a los hombres su cabello y barba era la respuesta del rechazo al patrón social, dejándose los largos o si podían porque eran caucásicos al estilo “afro”; por eso Ronald Reagan cuando era Gobernador de California dijo una frase burlesca describiendo a un Hippie “es un tipo con el pelo como Tarzan, que camina como Jane y que huele como Chita”. Respecto a las mujeres, gracias a la segunda oleada del feminismo no usaban sostén ni se rasuraban las axilas ni las piernas mostrando su actitud iconoclasta. De igual forma dentro de su vestimenta exponían alrededor de su cuello un símbolo que inicialmente representaba el pro-desarme nuclear y luego fue el símbolo de la paz, mostrando un grito silencioso en contra de la Guerra de Vietnam que inicio en 1964 y duro 11 años; su simpatía musical era totalmente distinta, habían cambiado, el Jazz por el rock psicodélico y el folk. Se pensaba que eran un grupo de jóvenes totalmente distinto a la Generación Beat; en apariencia lo eran pero, en su estilo de vida, su filosofía, su forma de ser, sus principios estaban cimentados con los ideales de aquel círculo de Jack Kerouac, aunque tomando

¹⁹ RAMIREZ, José Agustín. Op. Cit. P. 66

en cuenta ahora un principio fundamental que era, la esperanza de tener un mundo y una vida mejor, por eso la conciencia de la importancia que tiene la ecología.

“Furthur” era el nombre de aquel autobús escolar que al verlo sobre las carreteras, viajabas a un universo totalmente distinto, mostrando en su exterior una mágica pintura donde el hombre convive con la naturaleza, con colores chillantes y fosforescentes; mostrando que se puede ir “más allá” a través de una antropología radical; obtenido por el novelista Ken Kesey en la primavera del año de 1964 antes de la escuela International Harvester; vendido por una mínima cantidad de \$1,500.00 dólares; pero en ese año se había convertido en un objeto con esencia que era el puente de esta revolución cultural, mejor dicho de esta revolución humana; cuyos caminos llegaron a todos los rincones de Estados Unidos teniendo como pasajeros obviamente al dueño Ken Kesey y los Merry Pranksters que eran los miembros de una comuna que vivían en La Honda, California; cuyo lugar era dueño Kesey donde vivía inicialmente con su esposa e hijos y después se fueron integrando poco a poco un sin número de personas primordialmente tenía al prodigioso Beat Neal Cassady famoso por ser el personaje principal de su libro ya tan sonado en este capítulo de Jack, “*On the Road*”; también se encontraba Ken Babbs, Mountain Girl, Wavy Gravy, Paul Krassner, Stewart Brand, Del Close, Paul Foster, George Walker, Sandy Lehmann-Haupt y otros. Donde experimentaron un sin número de vivencias espirituales a través de las drogas, ya que al salir de eso viaje, en aquel autobús se encontraba un refrigerador lleno de jugo de naranja y de LSD para así pasándosela dando tragos de jugo y de LSD diluido, combinándolo con marihuana y anfetaminas; mostrando en cada lugar donde se asentaban por un momento, su gran estilo de vida; obteniendo una enorme aceptación por parte de los jóvenes teniendo como aliado aquella chispa universal de conciencia llamada Vietnam; haciendo que el movimiento Hippie se desarrolle en todo el país de Estados Unidos y luego de manera mundial. Practicando el

autodescubrimiento a través de la aventura como describe Jack Kerouac en su libro *“En el camino” (On the Road)* y hacer honor a sus antecesores, los Hipters. La sociedad de los jóvenes, gracias a este autobús, junto a sus pasajeros y sus “aprendices” en todo Estados Unidos paso de ser de una sociedad pasiva a una activa, abriendo camino, dando la participación a través de su voz, rompiendo el silencio y progresando, este grupo que durante muchos siglos fueron oprimidos y explotados por ser “débiles”, la juventud se había convertido en el cambio ya lo dijo el gran filósofo, poeta, músico alemán, Nietzsche “la tierra es mas de los jóvenes que de los viejos”; en eso se había transformado el mundo; colaborando y ayudándose unos a otros al grado de dejar sus estudios de manera parcial o total, para auxiliar a los demás jóvenes, teniendo hermandad alcanzando la felicidad de vivir en sociedad y decir “la felicidad es una arma caliente” (*“Happiness is a Warm Gun”*) – Es el título de una canción de la banda de rock inglesa *“The Beatles”* de su álbum doble conocido como *“The White Album”*; creada por John Lennon; con letra confusa; dividida en cinco partes tanto en forma de ritmo como en la letra; con una duración de menos de 3 minutos; describiendo en la primera parte, la historia de una sexoservidora; después a él necesitando una dosis, la tercera nos menciona a una madre superiora que desenfunda; cambia de ritmo diciendo que ha encontrado la felicidad en unos brazos y termina en coro con la frase *“Happiness is a Warm Gun”*; y en conjunto nos enseña que la felicidad podemos alcanzarla todos sin importar la vida que tengamos; además que la felicidad es una arma al dispararse; ¡caliente, acogedora, impactante, fulminante! - explorando los nuevos caminos hacia la creación de un “hombre nuevo” como no lo plantea Dino Pacio Lindin en su libro *“Juventud Radical”* el aborda un fragmento de una entrevista a Consuelo Miranda que en el año de 1968 era Directora de los Círculos Infantiles de Cuba; y le fue otorgada a la revista *Psicología y educación* y nos dice: “Es un individuo sano que ha adquirido una nueva actitud hacia el trabajo; esta actitud le permite identificarse con el placer de crear y con el gozo de cumplir una tarea social. Para el prestigio de este individuo el salario ya no significa nada. Es un ser que carece de egoísmo, es generoso con un

acentuado sentido de lo colectivo y de todo lo que lo colectivo implica. Es un ser capaz de solidarizarse con todas las víctimas de la explotación en cualquier parte del mundo. Es un ser que a través de un gran esfuerzo consciente ha logrado unas convicciones que es capaz de llevar a la práctica y defenderlas a toda costa. Este individuo está dispuesto a realizar cualquier tarea con verdadera responsabilidad.” ¡Increíble! a través de estas palabras nos podemos percatar que el movimiento había roto barreras nacionales y no era exclusivo de Estados Unidos.

Era el punto más alto de la revolución sexual; antecediendo las diferentes investigaciones que realizó Alfred Charles Kinsey que fue uno de los pioneros de la investigación sexual del hombre en Estados Unidos gracias a su estudio sobre el comportamiento sexual del hombre y la mujer desde el año de 1948 hasta el año de 1953, en el Instituto Kinsey; se dieron a conocer ciertos tabús dentro de la sociedad como son, el homosexualismo y ciertos tipos de filias primordialmente de la pedófila y la zoofilia; esto provocó que dieran paso a mostrar de manera más pública la sexualidad sin importar que fueras heterosexual, homosexual o bisexual; por eso recordando nuevamente al gran poeta beat Allen Ginsberg, en su obra *“Muchos amores”* (*“Many Loves”*) describe su primer acto sexual con otro hombre que era Neal Cassady, de igual forma integrante del club beat; y no fue el único poema que describe sus placeres más sublimes, otro claro ejemplo fue *“Por favor amo”* escrito en mayo de 1968:

*“... por favor amo puedo besar sus tobillos y su alma
 por favor amo puedo poner mis labios en su musculoso
 muslo sin vello
 por favor amo puedo dejar mi oreja apretada sobre su
 estómago
 por favor amo puedo envolver en mis brazos su culo
 blanco
 por favor amo puedo lamer su entrepierna rizada de
 suave pelusa rubia
 por favor amo puedo tocar con la lengua su orto rosado*

*por favor amo puedo pasar la cara por sus bolas,
 por favor amo, por favor míreme a los ojos
 por favor amo ordéneme bajar al suelo,
 por favor amo dígame que lama su gruesa verga
 por favor amo ponga sus manos recias sobre mi cráneo
 peludo calvo
 por favor amo apriete mi boca contra su corazón-
 Priapo..."*

Al expresar abiertamente su preferencia homosexual a través de los diversos medios existentes, simplificando su razón en las investigaciones de Kinsey provoco que sus poesías fueran de escándalo social que inicialmente florecieron como prohibidas pero después aceptadas; al grado de ser perseguido por la policía e internarlo en un manicomio y señalarlo como parte de la "escoria social".

También se dio la comercialización de las píldoras anticonceptivas y su difusión masiva gracias a la segunda oleada de la liberación femenina; comienza la apoteosis para uno mismo pero, luchando en contra de la discriminación étnica fundamentándose en la corriente humanística y revolucionaria de estos jóvenes basada en la lucha de igualdad social y racial, "tomando conciencia del infierno en que los hombres están hundidos y de la urgente necesidad de crear oasis de vida en el desierto amarillo del veneno mortal"²⁰ mostrando que el único valor universal es lo humano, el hombre al desnudo, en su simple esencia, sin ningún valor de consumo.

Otro cambio fue la significativa explosión demográfica y la fuerte crisis que sufrió la institución "familia". La misma, dejó de ser el núcleo de contención afectiva que siempre fue, debido a un cambio de valores en la sociedad. Además la nueva enseñanza de la escuela en Estados Unidos, gratuita y

²⁰ PACIO LINDIN, Dino, Juventud Radical, Felmar, Madrid, 1978, p.43.

obligatoria; desparto a los padres de sus hijos dejándolos ser independientes y apreciando la convivencia entre sus semejantes e iguales sin importar razas o clases sociales; prefiriendo la convivencia del compañerismo que la convivencia familiar; porque la transformación hacia un hombre nuevo, una sociedad y un mundo mejor se basaba en un matrimonio internacional y convivencia total; por eso el amor libre y la fornicación al máximo.

El mundo se había convertido en un escenario de lucha donde se exigía realismo y madurez social, el ídolo de la juventud estaba basado en el hombre-organización mas no en un solo héroe, sino querían una sociedad responsable con líderes reales; no se deseaba el simplismo, ni en conformismo, ni el pluralismo mundial (globalización) solo una conciencia social con cuatro principios fundamentales:

- 1.-Una generación sin falsos héroes ni maestros; mucho menos una sociedad clasista sino una hermandad donde exista igualdad.
- 2.- Libertad como seres humanos que somos en una sociedad.
- 3.-La participación total a través de la comuna como una vez dijo A. Camus “todos nosotros, entre ruinas, estamos preparando un nuevo nacimiento, más allá del nihilismo”²¹; queriendo evitar a toda costa la individualidad para no llegar al super-yo.
- 4.-Que las armas sean suplantadas por la libertad de la palabra en toda su extensión, tanto verbal como escrita.

La simpatía entre los seres humanos se había transformado; aquel término griego compuesto por dos palabras que significa “sufrir juntos”, había tenido una connotación creando una nueva expresión llamada empatía; esa

²¹ Ibídem, p.75.

solidaridad había alcanzado un nivel más alto sin importar que conocieras a la persona a fondo percibías sus emociones y compartías sus sentimientos; esta nueva expresión hizo posible que la filosofía de aquel autobús “Furthur” trascendiera fronteras teniendo a la música como un transmisor atrayente.

La música, elemento esencial que marco la vida de aquellos jóvenes, viaducto de la expresión; el rock, música para moverse y desarrollar el sentido del tacto al bailar tocando el suelo con los pies; el folk música para pensar, poesía con ritmo; aunque, el gran maestro Octavio Paz en su libro “El Arco y la Lira” confiesa que la “poesía ha nacido con la música” pero, “no es posible una alianza entre la poesía y la música” porque no todos los cantantes saben escribir; y no todos los escritores saben cantar; alguien que sí pudo realizar esta unión fue Robert Allen Zimmerman mejor conocido como Bob Dylan; por esa razón fue el gurú de la música folk en aquella década y el mentor de los Hippies aunque en los años 50 era una autentico beatnik; haciendo que algunas de sus canciones fueran himnos para estos jóvenes como es, “*A Hard Rain’s A Gonna Fall*” o “*Blowin in The Wind*”... etc., había realizado un lenguaje que tocara el alma de los que estuvieran escuchando, a través de aquella guitarra y armónica.

A Hard Rain’s A Gonna Fall

...Oh, what did you see, my blue-eyed son?
Oh, what did you see, my darling young one?
I saw a newborn baby with wild wolves all around it
I saw a highway of diamonds with nobody on it,
I saw a black branch with blood that kept drippin',
I saw a room full of men with their hammers a-bleedin',
I saw a white ladder all covered with water,
I saw ten thousand talkers whose tongues were all broken,
I saw guns and sharp swords in the hands of young children,
And it's a hard, and it's a hard, it's a hard, it's a hard,
And it's a hard rain's gonna fall...

...Oh, ¿y qué viste, mi hijo de ojos azules?
 Oh, ¿qué viste, mi joven querido?
 Vi lobos salvajes alrededor de un recién nacido,
 vi una autopista de diamantes que nadie usaba,
 vi una rama negra goteando sangre todavía fresca,
 vi una habitación llena de hombres cuyos martillos
 sangraban,
 vi una blanca escalera cubierta de agua,
 vi diez mil oradores de lenguas estaban rotas,
 vi pistolas y espadas en manos de niños,
 y es dura, es dura, es dura, y es muy dura,
 es muy dura la lluvia que va a caer...

14 de enero de 1967 "*Summer of Love*", (Verano del Amor) se realizó el primer evento masivo de música propiamente de rock en la historia llevado a cabo en San Francisco donde asistieron miles de personas primordialmente jóvenes y estudiantes de la Universidad de San Francisco, tocaron un sin número de artistas como Jefferson Airplane, Quicksilver Messenger Service, Sopwith Camel y The Grateful Dead, teniendo un espectáculo de luces psicodélicas, y como pasatiempo, la lectura de los poemas de Allen Ginsberg y los discursos del psicólogo Timothy Francis Leary proponiendo los beneficios terapéuticos y espirituales del LSD; fue un evento que gracias a la televisión y la radio pudo llegar a todos los lugares de Estados Unidos e Inglaterra mostrando al "hombre nuevo", al *Human-Be In* (encuentro entre humanos) y que respondió el lema "una reunión de las tribus"; que para algunos era símbolo de horror pero, para otros fue como aquella canción interpretada por Scott MacKenzei "*San Francisco (Be Sure to Wear Flowers in Your Hair)*", ¡fue una celebración de amor!, además su himno de este evento fue la canción de John Lennon "Todo lo que necesitas es amor" (*All you need is love*), por tal razón el surgimiento de la frase tan conocida como "Paz y Amor". Decía el periodista Oliver Johnson en el periódico marginal *Easst Village Other* de Nueva York: "A

primeras horas de la tarde se hallaban reunidas unas veinte mil personas en el escenario... Aunque parezca extraño, no podía verse ni un solo policía por los alrededores... ¿Podía ser verdad toda aquello, realmente verdad? Vente mil personas se habían congregado allí con el único objetivo de expresar su amor y diversión, para celebrar una unicidad en un hermoso parque, en un soleado día; en compañía de personas que tenían el mismo aspecto que nosotros, que pensaban igual, que compartían nuestras esperanzas y nuestros ídolos; cuyo **único deseo** consistía en **permanecer solos y vivir como mejor les parecía.**²²

En Junio de ese mismo año del 16 al 18 se realizó un evento con fines de lucro llamado el Festival Pop de Monterrey en California que fue el primer concierto de rock promovido mundialmente; donde dieron espectáculo como The Who, The Animals, el gran Jimi Hendrix, Janis Joplin, y su grupo Big Brother and The Holding Company entre muchos más. Los jóvenes convivieron sin violencia y sin sobredosis; era espectacular como alrededor de 200 mil personas se establecían solo para escuchar y convivir con la música; pero hubo quienes fueron exclusivamente a probar un sin número de drogas de las más ligeras como las más fuertes que son la cocaína y la heroína; y a fornicar todo el mayor tiempo posible, lo que provoco el disgusto de los verdaderos Hippies ya que se percataron que gracias a las televisoras y a la mercadotecnia su filosofía se había convertido en una moda y habían dejado los principales valores para crear la sociedad alternativa como ellos querían; por tal razón el concierto que verdaderamente marco la historia tanto cultural, como social y humanamente, fue la realizada en New York en la granja de Max Yasgur en el Condado de Sullivan en un pueblo llamado Bethel, los días 15, 16, 17 y la madrugada del 18 de agosto de 1969; concierto cuyo nombre se dio por el lugar donde inicialmente se iba a realizar "Woodstock", pero gracias a sus habitantes

²² ESCUDERO, Vicente, "Una cuestión de tribus", Macro Conciertos, Volumen 55, Editorial La Máscara, España, 1996, p.13.

no se realizó, por lo tanto Sam Yasgur convenció a su padre para consumir el concierto en sus sembradíos; llegaron alrededor de 500 mil personas, mucho más de las que se esperaba, y tocaron 36 artistas entre ellos estaba Jefferson Airplane, The Who, Joan Baez, Santana, Creedence, Janis Joplin, Jimi Henrix este último cerrando el mega concierto.

1.5 MÉXICO

El Festival de Rock y Ruedas, fue el Woodstock mexicano, realizado en Avándaro Estado de México en el año de 1971, gracias a la organización a la organización de Eduardo López Negrete y Luis De Llano primordialmente, los cuales eran jóvenes adinerados con buenos contactos logrando la autorización del Gobernador del Estado de México quien era Carlos Hank Gonzales. Participaron un sin número de grupos de rock, para ser exactos 17 y encontramos a, Los Dug Dugs, El Ritual, Mayita Campos y los Yaki, El Amor, Three Souls in my Mind, etc, todos ellos tocaron durante un día y medio. Los jóvenes respondieron de muy buena manera a pesar de las complicaciones que se produjeron respecto al audio, la falta de instrumentos musicales, el estado climatológico ya que llovió casi toda la noche, el lugar que no era el propicio por los desniveles, y algunos no veían el escenario, buscando la solución al subirse en las torres de alta tensión que se encontraban cercas, provoco la amenazas por parte de los organizadores de suspender el concierto y como respuesta comenzaron a chiflar y aventaron una lata al requinto de White Ink. Sin importar todo esto los jóvenes apreciaron un buen espectáculo y una gran convivencia entre ellos, compartiendo los alucinógenos, los estimulantes, los barbitúricos, hasta hubo que llevaran solventes; pero lo que predomino fue la marihuana y el alcohol, que gracias a todas estas drogas Alma Rosa Gonzales de 16 años de edad, a las 2 de la mañana, en el escenario se subió para desnudarse

completamente haciendo un show mientras estaba suspendida la música por la fuerte tormenta.

Al terminar este gran evento era de esperarse las críticas por parte de la prensa, alarmando a la demás sociedad. El Herald de México publicó “224 casos de intoxicados, quemados, atropellados, fracturados y heridos; casas, autos y tiendas asaltadas, la destrucción de árboles, sembradíos y líneas telefónicas”, “4 muertos y una orgia colosal”; José Agustín Ramírez en su libro “La contracultura en México” se burla sobre el suceso ya que, “los cuatro muertos” ni siquiera tuvieron la más mínima relación al lugar donde se realizó dicho concierto, no hubo robos, ni asaltos, ni pleitos, ni devastación, más allá de la basura que dejaron los participantes. También mostro el escritor Ramírez su indignación por Carlos Monsiváis, por haber publicado una carta, escrita desde Inglaterra, para el periódico Excélsior, que mencionaba sobre aquellos jóvenes asistentes, no los unía el deseo del cambio humano sino “lo que los unía era el deseo de ser extranjeros” y “sentirse gringos” cosa que jamás iban a poder realizar si eran “la naquiza” entonces se pregunta el filósofo José Agustín Ramírez, si ¿Cuándo existió los grupos comunistas en México sus participantes se sentían rusos y deseaban ser extranjeros? Pero, Monsiváis “veía la gran desnacionalización” a través de los diferentes acontecimientos, lo que no se había percatado es que empezaba una nueva era.

Así como el filósofo Carlos Monsiváis, de igual forma muchos más escritores, periodistas, filósofos, sociólogos, etc., gente intelectual mexicana compartían su pensamiento, provocando su hastío de la sociedad para los jóvenes. Es importante mencionar que desde el año de 1962 comenzaron a llegar a México los primeros “pre-hippies” aunque para aquel entonces eran conocidos como beatniks; pero, estos jóvenes norteamericanos no se instalaban en la Ciudad de México como comúnmente lo hacían buscando al

escritor Juan José Arreola o al poeta Sergio Mondragón y a su esposa Margaret Randall quien eran los que compartían la filosofía Beat; si no que habían llegado a Huautla asentándose en cabañas o tiendas de campaña en los sitios donde había más humedad y germinaban hongos que era el Puente de Fierro primordialmente , poco a poco comenzaron a llagar más y más jóvenes que solo se comían los hongos y andaban desnudos cerca del rio sin que generaran dinero alguno al pueblo; cada año aumentaban más número de personas en aquel lugar, provocando que en año de 1967 el Excélsior, Alejandro Ortiz Reza saco un artículo diciendo “invasión de beatniks en Oaxaca” y los llamo “seres inútiles, deprimentes, inmorales y viciosos”; y así como estos artículos comenzaron a salir provocando que los saquearan del lugar y que entrara el Ejército Mexicano y la Policía Judicial Federal; dando la pauta de desplazarse aquellos jóvenes por toda la parte central y sur de la República Mexicana (Real de Catorce, Teotihuacán, Tula, Xochicalco, a los pueblos cercanos del Popocatepetl, del Iztaccíhuatl o del Pico de Orizaba, San Cristóbal de las Casas, etc.) teniendo contacto con nuestros jóvenes mexicanos de aquel entonces; haciendo que su filosofía radical acompañada con drogas, rock, revolución sexual, hedonismo, individualismo con el principio no capitalista, sino “mientras más me preocupo por mí mismo, mas tomo en cuenta a los demás”²³; por eso la identificación con los oprimidos.

El sacerdote y antropólogo Enrique Marroquín en su libro “La Contracultura como Protesta” propone llamarlos a estos grupos de jóvenes que se habían unido a los Hippies norteamericanos como “jipitecas” ya que después del año de 1965 con su artículo de Michael Fallon, en México se mexicano la palabra Hippies como “jipis”; pero, Marroquín los nombro de esa manera por referirse a los lugares donde se ubicaban estos jóvenes y era la referencia entre aztecas y toltecas; además, inicialmente los Jipitecas eran jóvenes de clase media alta con características físicas diferentes a los nativos de México y

²³ RAMIREZ, José Agustín. Op. Cit. p.135.

posteriormente, chavos de clase baja con rasgos autóctonos se integraban al grupo por esa razón Monsiváis les decía “la naquiza”.

La discriminación llegó a la cúspide por parte de la misma sociedad gracias a nuestra sociedad “malinchista”. Un suceso discriminatorio y autoritario por parte del Estado en contra de los “jipitecas”, si así lo retomamos, fue en el año de 1967 donde organizaron un mitin de oposición en el Parque Hundido querían hacer un evento estilo Be-in de manera armoniosa haciendo yoga y escuchando música, para después dirigirse marchando hacia el Ángel de la Independencia, regalando flores a las personas y utilizando su voz para cantar; cuando llegaron aquel lugar que tenían planeado pasarla bien, los estaban esperando los granaderos y los recibieron a golpes hiriéndolos fuertemente; por órdenes de Gustavo Díaz Ordaz alias el “Mandrill” apodo que se ganó gracias, no solo a su físico sino a su comportamiento salvaje al manejar el Estado y solucionar los problemas; ya que “detestaba a los greñudos porque su hijo Alfredito le salió mariguano y seudorrocanrolero. Había quien juraba haberlo visto en Huatla, comiendo hongos”.²⁴

Otros dos sucesos que marcaron nuestra vida, provocando que diera el surgimiento de una nueva etapa de la historia que hoy llamamos posmodernidad, fueron la matanza de Tlatelolco y la de Jueves de Corpus donde la brutalidad por parte del Estado desató un gran número de muertes principalmente de jóvenes, mostrando que a pesar de la grandeza de su fuerza de unión, podían ser destruidos con una simple bala disparada por gente que habían sido elegidos gracias a nuestra “democracia y confianza”, aunque ellos se deslindaran de cualquier obligación, sus manos estaban manchadas de rojo; aquella chispa de lucha era apagada por una ráfaga de odio y crueldad, donde

²⁴ Ibídem p.78.

muchas madres se preguntaban ¿Dónde estaban sus hijos o sus cuerpos de ellos? Para así darles una sepultura.

Nuestro México mostro en el año de 1968 sus dos caras, una la de genocidio que ocurrió el 2 de octubre y la otra la de “paz” el 12 de ese mismo mes, gracias a la celebración de las olimpiadas. El movimiento estudiantil en México, mundialmente ocasiono indignación y cólera como en todos los demás países donde ocurrieron. México, en las calles de Tlatelolco se llenaron de sangre aquella tarde, mezcladas con las lágrimas de Tláloc por aquellos hijos caídos, se veían jóvenes, niños, mujeres, ancianos, todos tendidos, desangrándose, agonizando en la Plaza de las Tres Culturas; que había servido como una trampa; cerrando todos los pasos frenando de golpe a la multitud con bayonetas haciendo que retrocedieran de inmediato; sabemos que al día siguiente, 3 de octubre, los diferentes periódicos existentes en circulación de aquel entonces decían que solo habían entre 20 y 28 muertos al paso de los años sabemos que oscilaron entre 200 y 300 muertos y un sin número de desaparecidos, de las 10,000 personas asistentes al mitin; indicando algunos medios de comunicación escrita, que la batalla había sido en contra de francotiradores y mas no de los jóvenes, entonces ¿por qué la lluvia de balas duro más de 5 horas en contra de los jóvenes y niños? Y a pesar de todo trataron de inculpar a los jóvenes estudiantes sin tener arma alguna, ya que “en aquellos momentos era mayor delito ser estudiante que asesino”²⁵; además las armas confiscadas eran de fabricación europea; y a los representantes del Consejo Nacional de Huelga algunos tuvieron la suerte de escapar y otros desaparecieron sin dejar huella alguna, Gilberto Guevara Niebla del CNH dijo: “... el tercer piso ya estaba tomado por el Batallón Olimpia. Aún sin entender porque corría y de golpe retrocedía aquella multitud incontrolable, los últimos que quedamos junto al micrófono, al volver el rostro, encontramos los cañones de las ametralladoras. El barandal fue ocupado por el Batallón Olimpia y a

²⁵ PONIATOWSKA, Elena. La Noche de Tlatelolco, Ed. ERA, México, 1971, p.191.

nosotros, con las manos en alto y de cara a la pared, se nos prohibió estrictamente voltear hacia la plaza; al menor movimiento recibíamos un culatazo en la cabeza o en las costillas. Cerrada la trampa se inició el asesinato colectivo”.²⁶ Aquella tarde donde festejaban la salida del ejercito de los planteles de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional que fue un día antes (1 de octubre del 68) se pensaba que era un mitin donde la felicidad predominaba, hasta muchos de ellos cuando vieron las bengalas se alegraron como señal de fiesta (ya que uno los asocia como lo que son comúnmente); pero, nunca se imaginaron que el Batallón olímpica que representaba la preservación del orden público durante el desarrollo de los juegos olímpicos piloteaban aquel helicóptero que era la “ave brava de la muerte” - asociando al cuarto jinete de la Apocalipsis, que representa la muerte cabalgando en un caballo de color verdoso pálido o grisáceo; pero, en vez de caballo fue un ave mecánica de la misma tonalidad - dejándolos con su esplendor de hambre destructivo, tirados en la calle pidiendo ayuda moribundos, diciendo: “No queremos derramamiento de sangre; queremos ir a casa en paz”.²⁷

Al entrar el nuevo sexenio, donde su representante Luis Echeverría Álvarez tenía un acercamiento con los jóvenes, principalmente con los estudiosos de la Universidad Nacional Autónoma de México, dándoles empleo como servidores públicos y pidiendo el regreso de líderes del movimiento del 68 exiliados en Chile. Se pensaba que se había abierto nuevamente la libertad de expresión por eso los jóvenes no se intimidaron en reiterar a salir a las calles de la ciudad a manifestarse en contra del gobierno, ahora sobre el conflicto de la Universidad Autónoma de Nuevo León donde profesores y estudiantes habían propuesto una Ley Orgánica en la cual establecían que se diera la Democracia Paritaria dentro de la Institución; el Consejo Universitario acepto pero al Estado le disgustó provocando presión para su cambio de dicha Ley,

²⁶ *Ibíd.*, p.175.

²⁷ PACIO LINDIN, Dino, *op. cit.* p.45.

reduciéndole el presupuesto a la Universidad lo que el Consejo tuvo que ceder y aceptar una Ley que suprimía automáticamente la Autonomía de dicha Institución, lo que altero a los jóvenes y maestros; pidieron apoyo a otras Universidades como son la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional ellos respondieron rápidamente convocando una manifestación masiva en la Ciudad de México para el 10 de junio del año de 1971; gracias a la presión de estos jóvenes hicieron que el 5 de junio de ese mismo año entrara en vigor una nueva Ley Orgánica que resolvía dicho conflicto pese a ello, los jóvenes estudiosos capitalinos salieron el 10 de junio como habían acordado, desde el Casco de Santo Tomas, protestando las irregularidades dentro de esa Ley Orgánica; su recorrido tenía como finalidad llegar hasta el Zócalo capitalino; pasando por la Avenida Carpio y de los Maestros; en este último lugar los esperaba un gran número de granaderos y policías judiciales prohibiendo el paso; a un poco de distancia se observaban tanquetas antimotines del Ejercito; los jóvenes con miedo se quedaron observando pasmados; de momento comenzaron a salir de las calles aledañas aquellos jóvenes paramilitares llamados “Los Halcones” entrenados por la Dirección Federal de Seguridad y la C.I.A., venían armados con porras, palos de kendo y varas de bambú, lo que los jóvenes se comenzaron a dispersar y a librar de los golpes, provocando disgusto por parte de este grupo de choque que estaba conformado por porros de las universidades, militares y pandilleros; acto inmediato tiraron aquellos palos y sacaron de sus prendas diferentes armas de fuego de alto calibre apuntando y disparando hacia sus “enemigos” dejándolos tirados en el suelo sin vida; 120 jóvenes estudiantes envueltos en un manto de injusticia y brutalidad; hicieron que nuevamente “el olor de la sangre mojaba el aire”.

Los jóvenes comenzaron a sentir un hastío profundo por la sociedad, veían a su alrededor como algo sin sentido; el anhelo y los ideales habían muerto junto con sus hermanos caídos, comenzaron a sentir la nada y el vacío;

“porque después de esto ya no creo en nada” nos decía un joven llamado Gerardo García a través de Elena Poniatowska; nació en todos y cada uno de los jóvenes la “anemia emocional” que es indiferencia pura; “ahora ya lo sé: existo, el mundo existe, y sé que el mundo existe. Eso es todo, y me es indiferente...”²⁸, la apatía se convirtió en ubicua; la vida se tenía que vivir en el presente, simplemente en el presente; sin pasado, ni futuro; surgiendo el narcisismo de la deserción de los valores y de la sociedad; “el sueño ha terminado” - Oración última de la estrofa final de la canción “*God*” de John Lennon de su álbum John Lennon/Plastic Ono Band - y solo quiero que me dejen solo; era lo que gritaban estos jóvenes; y ¡sí! en verdad el sueño terminó; pero, dio el surgimiento a lo que hoy vivimos, a esta nueva filosofía que fue esparcida a toda la sociedad, donde los valores modernos habían sido destruidos y el relajamiento es parte ya de nuestro instinto; algunos le dicen a este suceso transvanguardia, otros experimentación, algunos judeocristianismo; pero, nosotros le llamaremos posmodernidad.

²⁸ FISCHER, Ernst, op. cit. p. 109.

1.6 ¿QUÉ ES LA POSMODERNIDAD?

La creencia de tener una esperanza, de decir “se puede” y vivir un futuro mejor para todos, mostrando asombro y motivación de conocer el mundo, buscando el bien común, utopía de poder cambiar, habían fracasado; “ya que cuando la ideología del progreso es todo poderosa, no es posible la intimidad humana, porque el hombre se agota en el individualismo cerrado y no existe la abertura del tú, sino la niebla abrumadora del súper-yo”²⁹. Abrieron camino al sentimiento dejando un lado a la razón aplastando los principios de aquella corriente filosófica llamada modernidad y dando paso a una totalmente adversa, apareciendo “como la democratización del hedonismo, la consagración generalizada de lo nuevo, el triunfo de la anti-moral y del anti-institucionalismo”³⁰; era como una bomba de tiempo, que a principios de los años 70 ya no pudo sostenerse más, explotando y esparciendo su desesperanza por todo el mundo; la desilusión del pensamiento “todos antes que yo” se dejaba al olvido, la sociedad ya no quería la voluntad general reflejada en la coacción sino una voluntad individual-general basada en la elección, aceptándola a través de un ¿Por qué no?; se quería una sociedad flexible en base a las necesidades individuales. Había llegado este proceso evolutivo histórico, social, psicológico y cultural; llamado posmodernidad manifestando que lo posmoderno es “aquello que alega lo impresentable en lo moderno y en la presentación misma; aquello que se niega a la consolidación de las formas bellas, al consenso de un gusto que permitiría experimentar en común la nostalgia de lo imposible; aquello que indaga por presentaciones nuevas no para gozar de ellas sino para ser sentir mejor que hay algo que es impresentable”³¹, disfrutando de la vida a pesar de la incertidumbre que vivimos día con día en nuestro país, ya que sabemos que nuestro mundo es

²⁹ PACIO LINDIN, Dino, Op. Cit. p.79.

³⁰ LIPOVESTSKY, Gilles, La Era del Vacío, Cuarta edición, Ed. Compactos Anagrama, España, 2002 p. 105.

³¹ LYOTARD, Jean-Francois, La posmodernidad, “explicada a los niños”, Ed. Gedisa, México, 1989, p.25.

crudo y despiadado; y aquella chispa que comúnmente conocemos como cambio, ya no existe. La filosofía de la sociedad es: ¡para que preocuparse por los demás!; si lo que importa es la realización profesional o mi crecimiento económico, para así poder transformar mi entorno; yo soy lo único que importa, “yo antes que todos” esa es mi razón de mi existir. Dice Lipovestsky: “el posmodernismo es sintético, a la vez cool y hard, convencional y vacío, psi y maximalista”.

La cultura moderna era una cultura de personalidad del “yo”, pero ahora se ha convertido en el “súper- yo”, tomando en cuenta aquel concepto Freudiano basado en su ensayo *“Introducción al narcisismo”*, publicado en el año de 1914; llamado “ideal del yo”, renunciando al otro como un ideal, teniendo un apetito de personalidad hasta el hastío narcisista, cediendo a los impulsos y el hedonismo convertido como el vector del consumismo para alcanzar la felicidad personal, produciendo el estereotipo universal y destruyendo la tradición de una nación, reflejada en una monótona repetición. “El modernismo tenía en su furor por destruir la tradición e innovar radicalmente”³², en el posmodernismo se destruye la tradición con apatía y se produce lo idéntico e implantando una cultura individualista, distanciando nuestras raíces, ya que es parte del pasado y es un universo extraño, distante y codificado. “No se puede concluir a la ligera que se trata de una actitud de indiferencia, pero tendríamos que considerar la posibilidad real de un extrañamiento cultural que ya no se permite a los jóvenes encontrar su propia identidad y sentido en esa herencia”³³; existe la conciencia de la cronología pero no de la historicidad, las generaciones presentes solo conocen el parloteo del televisor y no la experiencia cultural del relato, y es que esta tradición ha muerto con nuestros abuelos.

³² LIPOVESTSKY, Gilles, Op. Cit. p. 86

³³ NAVARRO KURI, Ramiro, Op. Cit. p. 52.

La posmodernidad es la terrible consecuencia del sueño frustrado de la era moderna esparciéndose globalmente en paso lento, cambiando de manera compleja a la sociedad, a la cultura y al individuo, provocando un cambio de valores versados en al amor personal y el placer; es la era donde vivimos 29 706 560 jóvenes mexicanos, que representamos la mitad de la población de México según el Instituto Nacional de estadística y Geografía (INEGI); existe un grito de silencio en auxilio, vemos pasar nuestros días, el miedo está latente, pero solo mostramos apatía viviendo en los excesos ya lo dijo Mario Benedetti en su poema *¿qué les queda a los jóvenes?*

¿Qué les queda por probar a los
jóvenes
en este mundo de paciencia y asco?
¿sólo grafitti? ¿rock? ¿escepticismo?
también les queda no decir amén
no dejar que les maten el amor
recuperar el habla y la utopía
ser jóvenes sin prisa y con memoria
situarse en una historia que es la
suya
no convertirse en viejos prematuros

¿Qué les queda por probar a los
jóvenes
en este mundo de rutina y ruina?
¿cocaína? ¿cerveza? ¿barras
bravas?
les queda respirar / abrir los ojos
descubrir las raíces del horror
inventar paz así sea a ponchazos
entenderse con la naturaleza
y con la lluvia y los relámpagos
y con el sentimiento y con la muerte
esa loca de atar y desatar

¿Qué les queda por probar a los
jóvenes
en este mundo de consumo y humo?
¿vértigo? ¿asaltos? ¿discotecas?
también les queda discutir con dios
tanto si existe como si no existe
tender manos que ayudan / abrir
puertas
entre el corazón propio y el ajeno /
sobre todo les queda hacer futuro
a pesar de los ruines de pasado
y los sabios granujas del presente.



1.6.1 ¿AMOR?

*“El amor es la prórroga perpetua,
siempre el paso siguiente, el otro, el otro.”
Fragmento del Poema: Los amorosos de Jaime Sabines*

Narciso, el bello joven enamorado de sí mismo le escupió la cara a Prometeo, burlándose de él, porque a pesar de traer el fuego y la luz al mundo, esté a mediados del siglo XX, ya estaba en las penumbras, cegándose en la oscuridad, apasionándose exclusivamente en su reflejo sin mirar a su alrededor, Narciso había seducido a la humanidad; deseando solamente sonreír sin tener alguna preocupación de realización colectiva, dejando a la vista que lo importante es ¡disfrutar de la vida!, para eso tiene que apapacharse y amarse uno mismo; alcanzando la cúspide del placer egoísta necesitando exclusivamente tres importantes puntos que son: ¡verme bien, sentirme bien y tener una mejor vida!; creando el estereotipo de estética para poder medir la felicidad humana; ya que la belleza muestra bienestar y salud, y una manera mediata para conseguir el embelesamiento del narcisismo, se necesita vivir en un mundo banal; el deseo de conocer demasiado y tener asombro provoca infelicidad; es decir, en esta época para vivir en armonía exige tener un “pensamiento débil”, a pesar de que vivimos en la era donde existe el acceso descomunal a la información; si te opones a la ideas totalitarias estas te destrozarán y te implementarán de manera coercitiva el principio de ellas mismas, gracias a la gente que no quiere redescubrir su alma; ya lo dijo Navarro Kuri: “ser culto es estar informado, ser exitoso es usar el método adecuado”.

México tiene una gran población iletrada, de conocimiento y de alma, haciendo que los medios de comunicación sean los que dictaminen el camino de su vida misma, orientando las acciones de una sociedad abstracta, vaga e indiferente; ofertando los objetos satisfactores para todos que muchas veces

son inalcanzables para algunos, provocando frustración y malestar comúnmente en los jóvenes, ya que su realidad conforma a partir de la información que se le ofrece, poseyendo una inhabilidad de comparación entre necesidad y deseo, haciendo todo lo posible para obtener dinero y consumirlos; porque el poder consumirlo, en la posmodernidad, es éxito social.

El narciso no sueña, sino solo está obsesionado por proyectos que la mercadotecnia ha impuesto; para así tener una “independencia”, pero al mirarse en el espejo encuentra la respuesta del vacío; sonríe pero, su alma llora; por el hastío que le tiene a la nada que está a su alrededor. Y aquel fenómeno biológico que involucra al cerebro y a las hormonas llamado amor; pensaba que iba ser su salvación pero, de manera iracunda se percató que no es así; ya que aquel amor romántico donde se da la “pasión exaltada por el pecado emponzoñada y bendecida por una dulzura dolorosa”³⁴ hacia otra persona; había muerto, cuando él se miraba al espejo; muestra indiferencia pero piensa que tiene que solucionarlo; su respuesta es el hedonismo y así solamente podría conseguir la felicidad gracias al placer; se resigna y piensa, que ya no es un Don Juan sino un Narciso; se había obsesionado vehementemente en él mismo que ya no encontró en otra persona amor, simpatía, ni solidaridad. En esta época histórica, actitud filosófica y corriente artística; el amor está basado en: la felicidad personal, placer y sexo, no va más allá; el deber dentro de una relación amorosa, es la infinita duda; los seres humanos no quieren ninguna responsabilidad hacia otro que no sea él; por eso buscan una sexualidad basada en la frialdad y la indiferencia, aquel “cool sex”. Norman Mailer nos dice que los seres humanos tenemos una “búsqueda del amor, pero no como búsqueda del esposo (a), sino búsqueda como un organismo verdaderamente apocalíptico; así bajo la capa de hielo de la cosificación se acumula un romanticismo excesivo”³⁵. Es alarmante tener un concepto distorsionado sobre

³⁴ FISCHER, Ernst, Op. Cit. p. 144.

³⁵ Ibídem p. 154.

el amor en nuestra sociedad actual; ya que los jóvenes posmodernos no encuentran un bienestar personal ni psicológico provocando emociones negativas como son ansiedad, agresividad y depresión; que muchas veces desemboca en la drogadicción y en el suicidio; o en su peor de los casos en la violación de las normas jurídicas afectando al orden social de manera directa; y es que son pocos los que llegan a conocer un amor autentico que “no es un mero sentimiento: es acción creativa, porque sólo se llega a ser alguien, uno mismo, a través de la relación de cosas prácticas positivas que trascienden la individualidad y pueden llegar a ser compartidas”³⁶; la problemática es que no solamente afecta al amor de pareja sino también, en su conjunto al amor familiar; que es la base principal de una sociedad, provocando una desestabilidad en la misma; hay que recordar las sabias palabras de Freud en su libro *“El malestar en la cultura”* donde afirma que “el hombre no es un criatura bondadosa necesitada de amor, es una criatura entre cuya dotación instintiva cuenta con una poderosa ración de agresividad”; pero “la civilización es un proceso al servicio de Eros, cuyo propósito es combinar individuos humanos singulares, y después familias, razas, pueblos y naciones, para formar una gran unidad de la Humanidad”; por eso los seres humanos posmodernos no tienen consuelo, provocando un incremento de fastidio y una infelicidad social, desatando violencia.

Nuestra sociedad hedonista, ha hecho que los placeres sean profundamente legítimos en nuestra esfera moral, es decir una moral sin obligación, ni sanción; dejando que “dos tendencias antinómicas molan nuestras sociedades. Una excita los placeres inmediatos, sean consumistas, sexuales o de entretenimiento: aumento de porno, droga, sexo salvaje, bulimia de los objetos y programas mediáticos, explosión del crédito y endeudamiento de familias.”³⁷ La promoción de los valores hedonistas provoco un refuerzo a

³⁶ MINGOTE Carlos, et al. Op. Cit. p.5.

³⁷ LIPOVESTSKY, Gilles, *Crepúsculo del deber*, “La Ética Inodora de los Nuevos Tiempos Democráticos”, Anagrama, España, 1994, p. 55.

favor de la liberación sexual, donde el sexo pecado es arcaico y ha sido remplazado por sexo placer, con nuevas normas no autoritarias; y la fidelidad se ha convertido en la virtud número uno para los humanos, no como la solemnidad de juramento, sino la certeza intensiva de los afectos durante el tiempo que se ama.

El amor abstracto posmoderno desarrolla tu individualidad, remplazando la grandeza del deber por el deseo, los jóvenes se dejan guiar por la comodidad, pero las consecuencias son parte de las promesas de la felicidad, cegándonos de nuestra realidad, sumergiéndonos más en el vacío.

1.6.2 UNA FELICIDAD A LA LIGERA

*“El bien es aquello que nos hace felices y
La felicidad es el aumento de nuestras fuerzas para obrar”
Propuesta del eudemonismo*

En esta etapa histórica, Narciso nos ha dado una promesa de felicidad pero, personal, en base en el aquí y ahora, sin dejarnos conocer lo que vendrá; haciendo que la incertidumbre sea parte de la vida misma y es que la felicidad personal predomina sobre todas las cosas, que en algunas ocasiones violentan a la sociedad, dejando a un lado las prohibiciones, la moral, las obligaciones y el deber.

Como seres humanos a lo largo de nuestra historia, hemos buscado la felicidad llevándola a la nuestras normas constitutivas como Estado para hacerla valer como Derecho; una claro ejemplo es la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, firmada el 4 de julio de 1776 en Filadelfia, cuyos coautores Benjamín Franklin y Thomas Jefferson,

proclamaban: “Consideramos que las siguientes verdades son evidentes por sí mismas: todos los hombres han sido creados iguales, el Creador les ha conferido derechos inalienables; los primeros de estos derechos son: el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la felicidad...”. Dentro de nuestra Carta Magna no hay propiamente un artículo específico que nos diga que tenemos Derecho a la felicidad pero; las garantías individuales en su conjunto tiene como propósito que los individuos puedan ser felices en sociedad; además en Julio del 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, sin oposición, una resolución en donde se reconoce la búsqueda de la felicidad como un objetivo humano fundamental.

La felicidad como concepto la retomaremos de Julián Ruiz Díaz que nos dice que es “una necesidad esencial, fundamental, pero contingente y laboriosa, sujeta a la eventualidad falible de saber realizarla como es debido”³⁸. Por lo tanto podemos establecer que la felicidad se basa en estímulos e instintos es decir; depende mucho lo que se origina en el interior del cuerpo, de los factores biológicos y psicológicos de las personas (instinto) y del exterior, basado en las circunstancias eventuales (estímulos). Martin Seligman en la Psicología Positiva propuso una fórmula que simplifica la felicidad media de una persona:

$F = R + C + V$	<p>F: Felicidad, como componente genético, de emociones positivas y negativas.</p> <p>R: Rango fijo de emoción positiva y negativa que condiciona la capacidad adaptativa individual.</p> <p>C: Calidad de contexto, es decir, circunstancias.</p> <p>V: Voluntad para desarrollar los recursos personales.</p>
-----------------	---

³⁸ MINGOTE Carlos, et al. Op. Cit. p.37

La problemática de la felicidad posmoderna es la calidad de contexto; ya que se delibera que los jóvenes son más felices que los adultos; gracias a la implementación del Estado de bienestar en México; dándole a los ciudadanos el poder de ser privilegiados consumidores de servicios, pero por su oferta, cada vez caducan con mayor rapidez; y los “beneficiados” del consumismo directamente son los jóvenes, por la inexistencia de conciencia sobre el valor de las cosas, no sobre el precio de estas; más que el marketing promueve el estilo de vida a través de los avances tecnológicos para llegar a la comodidad y a su vez a la felicidad, los jóvenes están cegados pensando que esa, es la realidad social.

Otro punto trascendente es “la eterna juventud” que es el deseo y la seducción de las personas adultas; aquella ideología donde las arrugas y la cabeza cana, te daba sabiduría, respeto, valoración y admiración, fue contaminada por la mercadotecnia, dándole sentido al envejecimiento como incertidumbre, infelicidad y preocupación; la vejez posmoderna “adquiere un sentido de bajeza en la escala social: ser viejo es ser detestado y marginado”³⁹. El filósofo francés Lipovetsky nos dice, que el hombre actual solamente quiere: “conservar la forma, luchar contra arrugas, velar por una alimentación sana, broncearse, mantenerse delgado y relajarse”; no hay que olvidar, el tapar sus canas, tener el manicure, el vestirse bien, oler bien, tener tiempo libre basado en la ociosidad como los jóvenes, adoptar una personalidad jovial con un pequeño toque de adultez. Las personas adultas se han sometido a la finalidad mediata del narcisismo, que es el miedo terrible de morir y envejecer, es que nuestro cuerpo se ha convertido, en un cuerpo objeto mas no sujeto, donde la apariencia exterior es la primordial, a pesar de la conciencia que tenemos sobre el redescubrimiento del cuerpo desde nuestro interior; sabemos que es el gran

³⁹ FAJARDO FAJARDO, Carlos, El Abismo Presentido , “Cartografías de las sensibilidades del fin del siglo”, 1999, [En línea]. Disponible: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/numero13/cfajardo.html>. 25 de noviembre 2012. 17:32.

destino que nos afrontamos a esta felicidad de consumo, uso y desecho; por eso en esta sociedad posmoderna te deja hacer todo lo que quieras, a mostrarlo, hacer libre; pero, no debes condenar, ni a juzgar a las demás personas, ¡vive y deja vivir!; simplemente ponte los audífonos de tu ipod o sumérgete en tu celular y el mundo hará lo suyo con su felicidad personal, esta felicidad a la ligera.

1.6.3 LA FAMILIA POSMODERNA

En la época moderna la familia era un núcleo irrompible donde el deber y los derechos colectivos predominaban sobre los individuales; la figura del padre era honorable, intocable y respetable; existía una devoción filial por parte de los hijos y el sacrificio de estos era en beneficio de los placeres de sus padres; además ellos eran los que determinaban la educación, trabajo y vida misma de sus hijos; no existía una estabilidad familiar, si no que la explotación hacia los menores era una práctica común por parte de la cultura misma y abarcaba desde lo laboral hasta en lo sexual y fue cuando el Estado tomo su papel y se interpuso a estas prácticas deshumanizadas, arrebatándole ciertas funciones a los padres, estableciendo leyes que favorecieran a los niños y jóvenes, como la educación básica obligatoria, gratuita y laica; la jornada, el lugar y la edad suficiente para poder trabajar, el derecho a la salud pública, el no maltrato ni explotación, etc.; eso hizo que la familia poseyera “el carácter de una comunidad de solidaridad, y de un compañerismo que se funda en la confianza, el respeto mutuo y la fidelidad”⁴⁰; así que los padres comenzaron a pensar que al tener una familia extensa podrían tener una mejor vida socioeconómica, apoyándose en la solidaridad y ayuda mutua, lo que no se imaginaron es que al tener un gran número de hijos no podían brindarles la atención adecuada, ni la educación; dejándolos que entre hermanos se educaran socialmente y se convirtieran en autosuficientes; la situación económica empeoraba. Y aquellos niños se convirtieron en jóvenes independientes que a la edad de 17 años o un

⁴⁰ FISCHER, Ernst, Op. Cit. p. 137.

poco menos, salían de sus casas para poder encontrar un trabajo digno sin importarles su vida profesional, ya que para ellos era una utopía alcanzar el grado de licenciatura, eran pocos los beneficiados que la obtenían; al crecer estos jóvenes se convirtieron en padres y al ver que el proyecto de familia de la generación pasada había fracasado decidieron que aquella esfera de la que se buscaba escapar lo antes posible porque era extensa, independiente y precaria; se convirtiera en una familia atómica, diminuta, dependiente y elástica porque se “construye y reconstruye libremente, durante el tiempo que se quiera y como se quiera”⁴¹; dejando que el consumo y el tiempo libre fuera la unión de una familia más no la producción como pensaban sus padres, no está de más subrayar que la producción sigue siendo parte importante de la familia posmoderna, pero no como unión sino como el medio para tener un mayor grado de consumo de servicios y de bienes. Ahora cada miembro familiar está en un plano de igualdad y la supremacía paterna o materna es algo superfluo e inexistente aunque, está una para pantalla para poder hacer valer su autoridad en la familia, llamada “respeto”, hay que mencionar que a pesar de esto en muchas ocasiones este plano de equidad provoca el no autocontrol de los hijos desarrollando comportamientos antisociales que desencadena en conductas antijurídicas en la adolescencia o juventud; y la posmoral hace que se “debilita globalmente los deberes, pero amplía el espíritu de responsabilidad hacia los hijos”⁴², ¡ya no hay niños malos sino padres malos!; además los niños en la actualidad por el sistema hedonista se les ha implementado la enseñanza individualista es decir, a los niños ya no se les educa para apreciar y respetar a sus padres, sino para convertirlos en individuos felices, dueños de todos sus actos; el sacrificio de los hijos hacia los padres no tiene legitimidad social, por eso hoy en día existe un sin número de casas de retiro para la gente de la tercera edad, lo curioso es que en contrapartida los jóvenes se rehúsan establecer responsabilidades de adulto y dependen más de sus padres; “la forma en que los jóvenes retrasan ese momento de la emancipación consiste,

⁴¹LIPOVESTSKY, Gilles, Op. Cit. p. 162

⁴² Ibídem p. 165

simple y llanamente, en prolongar la dependencia de sus familias de procedencia”⁴³, los abuelos jóvenes que tienen una edad promedio de arriba de los 50 años o menos aproximadamente, son el sustento económico de los hijos y de los nietos; para que los jóvenes padres realicen sus proyectos profesionales e individualistas, así los abuelos piensan que sus hijos alcanzaran un nivel mayor de felicidad y no solo para ellos sino también para los hijos de estos.

El retraso de asumir responsabilidades han surgido diversas consecuencias como son el gran número de uniones libres, la desaparición de la figura paterna, la crisis familiar desencadenada en divorcios, los nacimientos fuera del matrimonio, la aparición de familia de autoservicio es decir, la procreación artificial que rompe con todas las norma familiares; la más importante, crisis de identidad de los niños, provocando en muchas ocasiones un incremento de vacío existencial que a la larga quebrantará al orden social, por el malestar que le genera al no acoplarse socialmente, aumentando el odio y la violencia en él.

1.6.4 EL DESIERTO ABRUMADOR

*“Si al menos pudiera sentir algo”
Lipovestsky Gilles*

Una ausencia total de sentimientos desborda por nuestro ser, observando la existencia de la nada y la absurdidad de la vida, con un miedo espantoso a la muerte. Pereza mental, aburrimiento como vicio y ociosidad parte de mi individualismo; falta de contenido, soledad del grito. Relajamiento e indiferencia, una terrible cura sonambulista a nuestro estado colectivo; imposibilidad de convivir con el otro, porque el “infierno son los otros” como un

⁴³MINGOTE Carlos, et al. Op. Cit. p.48

día lo dijo Sartre. Abismo descomunal al alcance de la sensibilidad; deshumanización en nuestro sentir, caminas por las calles de la gran ciudad de México y a tu alrededor existe un sin número de personas, chocas contra ellas y responden con apatía e indiferencia, pareciendo la inexistencia los demás.

“*Baraka*” palabra de origen Sufi (una comunidad religiosa islámica) que significa “aliento de vida”; es el nombre de una producción cinematográfica meramente visual y musical del año 1992 de origen Estadounidense, dirigida por Ron Fricke y Koyaanisqatsi, que nos muestra de manera mística la vulnerabilidad del hombre, y la correlación con ellos mismos y lo sublime de la naturaleza; exponiendo el proceso de personalización de los humanos en las grandes ciudades abriendo una gran brecha entre los humanos haciéndolos más vulnerables, perdiéndose en un vacío profundo.

Es indiscutible, nos encontramos en una era donde el vacío es la respuesta de la indiferencia gracias a la sensibilidad individualizada llamada Narcisismo; y el narciso tiene una huida constante al sentimentalismo, es incómodo para él mostrar sus afectos hacia los demás, se encuentra solo y su realidad la ve reflejada a través de una pantalla en aislamiento, observa y ve una visión electrónica mas no humana de su universo, sabiendo que aquel monstruo que ha logrado el sueño de la metafísica que es estar en todas partes y en ninguna a la vez, llamado internet o red; ha hecho que nazca la sensación de existir de manera colectiva, pero nos aleja de la realidad real del contacto humano, y nos otorga una realidad virtual haciéndonos adictos a lo “ficticio”; porque la realidad que nos facilita la red “no es otra cosa que el delirio del solitario que quiere todo para sí, sin la mirada del otro y sin límites de tiempo y de espacio”⁴⁴; perdiendo la experiencia histórica vivencial humana que es parte

⁴⁴ NAVARRO KURI, Ramiro, Op. Cit. p.51

importante para el desarrollo de la cultura; los humanos están conscientes, pero se adecuan a la comodidad, el vacío sigue presente y la soledad aumenta.

Los actuales medios de comunicación se han transformado en los dirigentes de la cultura mexicana, como dice Navarro Kuri; “Han dejado ser “medios” para convertirse en el sujeto de la cultura”; ya que el alcance que nos proporciona el Estado de manera pública, es abundante, que muchas familias adoptan este servicio, principalmente los canales televisivos que orientan a la sociedad con acciones abstractas y nimias, que caen en la mediocridad y la indiferencia, moldeando la información según a la conveniencia de sus intereses, cegando los problemas existentes de nuestro país y otorgándonos una realidad que sustituye a la cultura; provocando que la “realidad” dependa de la información que acogemos, estableciendo que las cosas que existen son las publicitadas cuyo único fin es el consumismo, y “la publicidad no hace más que inscribirse en la obra ya lejana de la emergencia de una sociedad sin opacidades, sin profundidad, una sociedad transparente para sí misma; cínica, a pesar de su humor cordial”⁴⁵; vivimos en una sociedad humorística, donde lo cómico es hiperbólico y extravagante pero, a pesar de esto la gente no ríe es vacía de contenido; los valores sociales se han dispersado.

También hemos sido poseídos por la figura hiperrealista del ciberespacio que nos confiere un inmediatez de información nacional e internacional y un alcance descomunal de lugares y personas que están lejos de tu espacio, otorgando una tele-presencia virtual a través de tu monitor; como dice Carlos Fajardo Fajardo en su escrito *“El abismo presentido”*: “somos pantallas en red, interactivas; tan lejanas y tan cercanas, familiares y táctiles como distantes y sordas. Aceptamos las pantallas, pues sin ellas nos sentimos desplazados del mundo”; y el claro ejemplo; son las redes sociales donde los

⁴⁵ LIPOVESTSKY, Gilles, Op. Cit. p.150

seres humanos prefieren interactuar virtualmente a la comodidad de su casa, y no de manera personal; por simple pereza. Las relaciones humanas estas agonizando y el proceso de personalización va cumpliendo su finalidad que no es más que hacer un individuo apático, zombi y vacío de sentimiento de vivir.

CAPITULO 2

EL DERECHO PENAL Y LA
POLÍTICA CRIMINAL

EL DERECHO PENAL Y LA POLITICA CRIMINAL

2.1 DERECHO PENAL MEXICANO

*“Nullum crimen, nulla pena, sine lege, scripta, certa, praevia y stricta”
Principio general del Derecho instituido por Ludwig A. Feuerbach.*

La vida gregaria era la forma en que el ser humano podía sobrevivir en el mundo salvaje donde surgió, satisfaciendo sus necesidades con la ayuda mutua de sus semejantes, haciendo conciencia de la importancia de vivir dentro de una organización y teniendo un rol dentro de esta. Asimismo, basándonos en las frases de Aristóteles “el hombre es un animal racional” y “el hombre es un animal social”, decimos que el hombre es un animal biológico con necesidades de supervivencia con impulsos e instintos para conservar su propia vida haciendo que al paso del tiempo alcance el perfeccionamiento racional, creando las diversas ciencias de este gran universo compartiéndolas con los demás hay que recordar que el hombre es un ser biopsicosocial, que es la forma de cómo puede estudiar el Derecho Penal al hombre.

Al pasar el tiempo el hombre instituyo colectividades más complejas formando la primera manifestación de lo que es el Derecho, desarrollo y organización; es decir, garantizar la convivencia pacífica entre los hombres, sustituyendo al salvajismo e instaurando los principios rectores para lo que hoy conocemos como Estado.

En la actualidad sabemos que el Derecho y el Estado no pueden concebirse uno sin el otro; recordando las sabias palabras del filósofo Platón podemos describir esta relación, “el Estado es el hombre en mayor escala... y el Derecho la ley del ser”; así que podemos definir al Derecho como, el conjunto

de normas que sistematiza la conducta de los individuos dando la posibilidad de coexistir colectivamente y así poder tener una seguridad jurídica dentro de un Estado. Pero para reforzar y darnos una mejor perspectiva acerca de lo que es el Derecho podemos retomar a los ilustres maestros como Villoro Toranzo, Luis Recasens Siches y a Eduardo García Máynez.

Villoro Toranzo: “Derecho es un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica”.⁴⁶

Luis Recasens Siches: “Derecho es esencialmente una forma de vida humana, de carácter social, con pretensión normativa, referente a la exterioridad de la convivencia y de la cooperación colectiva, y con mando de imposición inexorable”.⁴⁷

Eduardo García Máynez: “El Derecho en su sentido objetivo, es un conjunto de normas. Trátase de preceptos imperativo-atributivos, es decir, de reglas que además de imponer deberes, conceden facultades. Al hablar de las relaciones entre Derecho y moral descubrimos siempre a otra persona facultada para exigirle el cumplimiento de lo prescripto. La autorización concedida al pretensor por el precepto es el derecho en sentido subjetivo. (...) El derecho subjetivo es una función del objetivo. Este es la norma que permite o prohíbe; aquel, el permiso derivado de la norma.”⁴⁸

En este sentido, retomando los párrafos anteriores podemos justificar que el Estado a través del Derecho garantiza a sus gobernados la certeza de tener seguridad pública y orden social. Ahora bien, en el concepto de Villoro Toranzo encontramos la frase “normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad”, para que estas normas a las que se refiere el gran maestro, se cumplan, se necesita un Contrato Social, que cuando se violente y

⁴⁶ VILLORO TORANZO, Miguel, Introducción al Estudio del Derecho, 9ª Ed. Porrúa, México, 1990, p.127.

⁴⁷ RECASENS SICHES, Luis, Filosofía del derecho, 13ª ed., Ed. Porrúa, México, 1998, p. 213.

⁴⁸ GARCIA MÁYNES, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 14ª ed., Ed. Porrúa, México, 1992, p.36.

afecte los bienes jurídicos tutelados de la sociedad tengan como consecuencia una sanción directa y/o retributiva con base a la conducta realizada, es aquí cuando el Derecho Penal emerge, por ser el “complejo de las normas del derecho positivo destinadas a la definición de los delitos y fijación de las sanciones”⁴⁹; o podemos decir a través de las palabras del ilustre Celestino Porte Petit que el Derecho Penal es el “conjunto de normas jurídicas que prohíben determinadas conductas o hechos u ordenar ciertas acciones, bajo la amenaza de una sanción en caso de violación de las mismas normas. En otra forma, podría decirse que el Derecho Penal, es el conjunto de normas que determinan el delito, las penas y medidas de seguridad”. También para desarrollar más profundamente el concepto de Derecho Penal es substancial indicar la división de sus dos sentidos de conocimiento que son: el objetivo y el subjetivo; para esto mencionaremos a Eugenio Cuello Calón quien distingue y afirma que “el Derecho Penal en sentido subjetivo es el derecho de castigar (*ius puniendi*), es el derecho del Estado a conminar la realización de ciertos hechos (delitos) con penas, a imponerlas y ejecutarlas. Solo el Estado es titular de este derecho, el Derecho Penal constituye siempre una exclusiva facultad suya, fuera del Estado no hay verdadero Derecho Penal. En sentido objetivo el Derecho Penal, es el conjunto de normas jurídicas, establecidas por el Estado, que determinan los delitos y las penas”; en base a esto afirmamos la importancia del lazo que tiene el Estado y el Derecho.

Como hemos visto el Derecho Penal se basa en el conjunto de normas substanciales enfocadas a la prevención y penalización de los delitos de un Estado; pero para que no sean aplicadas arbitrariamente e injustamente se necesita otra reglamentación sistematizada indicando los procedimientos para su justa aplicación. A estos campos de conocimiento basados en su reciprocidad se le conoce como Derecho Penal sustantivo y el Derecho Penal adjetivo, que comprende, uno el conjunto de normas substanciales (sustantivo o

⁴⁹ DE PINA, Rafael, et al., Diccionario de Derecho, 34ª edición, Ed. Porrúa, México, 2005. p. 238.

material) y el otro el conjunto de normas de procedimiento, mecanismos y regulación para el derecho penal sustantivo (adjetivo), es decir, en la regulación jurídica penal Mexicana encontramos como:

Derecho Penal Sustantivo a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal Federal.
- Código Penal para el Distrito Federal y los demás códigos correspondientes a los 31 estados.

Derecho Penal Adjetivo a:

- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y los demás códigos correspondientes a los 31 estados.

Se tiene que hacer mención en este trabajo de investigación; por el enfoque de estudio referente a los jóvenes menores de 18 años y mayores a 12 que “las medidas de seguridad y los tratamientos para niños o enfermos autores de actos típicos del Derecho Penal, no integran propiamente al derecho penal sustantivo; se trata de reglas paralelas al Derecho Penal; por ello, sin desconocer la diferencia de esas normas con las propiamente penales, las seguiremos considerando como pertenecientes a dicha rama del Derecho”⁵⁰; pero, en la investigación, la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal no la tomaremos como ejemplificación al párrafo anterior.

⁵⁰ CASTELLANOS, Fernando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Décimo quinta edición, Ed. Porrúa, México, 1981. p. 22.

De igual forma, respecto a los sujetos del delito, el menor puede determinarse como un sujeto activo del delito cuanto este haya realizado una acción u omisión que sanciona la ley penal a pesar de que sea un sujeto inimputable para dicha ley; referente al sujeto pasivo no existe ningún problema porque él es titular de un interés que se ve perjudicado con el delito y puede ser una persona individual o colectiva.

El Derecho Penal Mexicano se basa en normas nacionales como son la Constitución, los Códigos Penales, los Reglamentos etc., e internacionales, que son los diversos ordenamientos jurídicos que la asamblea de la ONU ha realizado; algunos de estos los analizaremos profundamente en el siguiente capítulo.

2.2 ESCUELAS Y SISTEMAS PENALES

A lo largo de la historia se han desarrollado diversas escuelas y doctrinas para el estudio del Derecho Penal, respondiendo cada una al momento histórico político, social y cultural que transitaba las diversas comunidades donde vivían sus grandes exponentes; el ilustrado maestro de Pisa, Francisco Carrara fue el primero en sistematizar todas aquellas teorías existentes de su época y de las pasadas, para formar una doctrina, apareciendo en el siglo XIX la primera Escuela que tiempo después Enrique Ferri la nombro como la Escuela Clásica refiriéndose “a lo antiguo o antecesor” a su Escuela que él pertenecía.

Francisco Carrara entre otros grandes pensadores como Manuel Kant, Federico Hegel, Pablo Juan Anselmo Von Feuerbach, Pellegrino Rossi y otros más; conformaron la doctrina de la Escuela Clásica basada en las bases

filosóficas del Derecho Natural, tomando como punto de partida lo establecido por el padre de esta Escuela, Carrara sostenía que “el Derecho es con-natural al hombre; Dios lo dio a la humanidad desde su creación para que en la vida terrena pueda cumplir sus deberes”⁵¹; provocando la negación de la existencia de un contrato social por no ser un proceso histórico, así que las Leyes de Dios se emplearan para crear las Leyes del hombre fundadas en la igualdad por la equivalencia en su esencia del hombre mismo, y éste tendrá su libre albedrío para reconocer el bien del mal, así como para elegir el camino a seguir, haciendo que el delito se convierte en un ente jurídico abstracto asentado en dos elementos uno interno que es la voluntad y el otro externo que es el hecho material, sancionando a los autores del delito por su acción mas no por su personalidad ya que, todos los hombres son semejantes, provocando que para su estudio debe de emplearse el método deductivo.

A finales del siglo XIX apareció la “Nuova Scuola” (nueva escuela) llamada la Escuela Positivista sostenida por César Lombroso, Enrique Ferri y Rafael Garófalo; aportando nuevas ideas para el Derecho Penal, constituyendo una revolución con la negación radical de la Escuela Clásica, distinguiendo al Delito Natural del Legal basado en las declaraciones de Rafael Garófalo “el delito natural es la violación de los sentimientos altruistas de piedad y de probidad, en la medida media que es indispensable para la adaptación del individuo o la colectividad. Considero como delito artificial o legal, la actividad humana que contrariando la ley penal, no es lesiva de aquellos sentimientos”⁵²; de igual modo al delito legal lo expresan como un síntoma de estado peligroso del hombre, y la base de la justicia penal es el delincuente, dejando a un lado el principio de él libre albedrío y la responsabilidad moral, porque el hombre es responsable simplemente por vivir en sociedad y carece de libertad de elección determinando su conducta por diversos factores dependientes a caracteres

⁵¹ Ibídem, p. 55.

⁵² Ibídem, p. 64.

físico-biológico, psíquico y social, haciendo que el método científico inductivo sea el empleado para su estudio; así que la sanción dependerá de la peligrosidad del autor mas no de la gravedad de la infracción, es decir, la peligrosidad había sido reemplazada por la culpabilidad y la prevención valía más que la represión por el motivo de que la pena es simplemente una medida de defensa.

Cayo en desuso el positivismo, se criticaba que la doctrina Positivista se cimentaba en las ciencias naturales haciéndola no propiamente del Derecho, teniendo el modelo filosófico de policías, médicos europeos y juristas liberales, convirtiendo al juez en un supervisor de la función policial y el poder punitivo solo configurado por medidas; aunque indiscutiblemente dieron el auge de nuevas ciencias de la naturaleza, como la Antropología Criminal con Cesar Lombroso y la Sociología Criminal con Enrique Ferri; transformando a la Criminología; esta escuela caía en un modelo de “concepción antropológica groseramente materialista monista, un determinismo derivado de la física mecanicista newtoniana y una biología evolucionista racista que aceptaba el dogma de la transmisión de caracteres adquiridos. Fue la ideología a la medida del control social del disciplina- miento de la masa obrera por parte de la burguesía europea asentada en el poder hegemónico, una vez desplazada definitivamente la nobleza. Se basaba en un iusnaturalismo racista biológica y la superioridad de los controladores deriva, justamente, de su superioridad (salud) biológica, frente a los controlados, que eran inferiores (defectuosos, enfermos o no evolucionados)”⁵³, esto hacia que la política se convirtiera en una abstracta ideología estética homogénea del cuerpo y ser humano.

La “Terza Scuola” nombrada como la Escuela del Positivismo Crítico desarrollo una postura eclética entre el positivismo y la doctrina clásica, sus

⁵³ ZAFFARONI, Eugenio Raúl, Política y dogmática jurídico penal, Ed. INACIPE, México, 2002, p. 25.

fundamentos se encuentran en los estudios de Bernardino Alimena y Emmanuelle Carnevale negando al libre albedrío e interesándose más por el delincuente que por el delito y haciendo que esté sea un fenómeno individual y social más no natural como lo determinaba la Segunda Escuela, aceptando la responsabilidad moral y no la legal, distinguiendo entre los delincuentes imputables e inimputables haciendo que el castigo (penas) sea solo para los primeros y a los segundos les viene a efectos de la defensa social una medida de seguridad.

Surgieron diversas Escuelas penales adecuándose a la realidad social en que se vivía y algunas de ellas son:

1.- La Escuela Humanista fundada por Vicente Lanza sosteniendo que el Estado es un ente moral más no jurídico, ya que al vivir en sociedad se forma una conciencia colectiva moral, haciendo al delito una violación de la moral social presidiendo al libre arbitrio como imputabilidad basada en la educabilidad por lo tanto la pena debe de consistir en la educación del delincuente.

2.- Otra Escuela es la dirigida por el filósofo Emilio Durkheim llamada la Escuela Social fundamentándose principalmente en la dialéctica; estableciendo a la división de trabajo y desigualdad material como el agente operante del delito más no la igualdad contractual, haciendo que la ley fuera el mejor medio para alcanzar una justa composición y desarrollo social conceptualizándola como “ la función social del derecho”, observando al delincuente desde el campo individual al social, donde existen diversos factores tanto objetivos como subjetivos, admitiendo que existen exclusiones de responsabilidad con distinción entre lo patológico y lo no patológico.

3.- La Escuela de la Política Criminal Alemana o también conocida como la Escuela Sociológica apareció en el ocaso del Príncipe Bismarck hasta la Primera Guerra Mundial (1914 - 1918) y fue la primera en sistematizar el concepto de delito en un plano meramente jurídico gracias a Franz Von Liszt,

que lo conceptualizaba como “un acto humano culpable antijurídico y sancionado con una pena”, proponiendo combatir a la delincuencia por sus causas y no por sus efectos, cimentándose en diversos mecanismos jurídicos, sociales y antropológicos, para así combatirla en forma científica; eliminando totalmente al libre albedrío por que el delito tiene su causa en circunstancias de tipo social, individual, físico y político y no simplemente es escoger entre el bien y el mal, por lo tanto existen personas imputables e inimputables. La pena realizaba exclusivamente funciones preventivas especiales, por lo cual poco se diferenciaba de las medidas de seguridad, y la culpabilidad solo se habilitaba para imputables. También dentro de su esquema Liszt asienta una separación necesaria entre el pensamiento policial y el derecho penal, contraviniendo a la ideología del positivismo Ferriano; ya que, en base a su concepto de política criminal de Franz Von Liszt que nos dice que “es la acción represiva del Estado”, está en claro que el derecho penal es él debe de acotarla.

Al igual que la Escuela Sociológica, los cuatro sistemas de análisis del delito se desarrollaron en Alemania; y estos sistemas fueron los pilares para el desarrollo de nuestro sistema jurídico romano- canónico- germánico que adquirimos en México.

Los cuatro Sistemas Penales (Clásico, Neoclásico, Finalista y Funcionalista) mantenían un punto de coincidencia basado en la consideración al delito como un presupuesto de conducta con elementos o categorías que son tipicidad, antijuricidad y culpabilidad; los postulados de cada uno fueron producto de una evolución para perfeccionar el sistema de análisis de los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos.

El Sistema Clásico, propuso gracias a Ernst Beling en 1906 una categoría intermedia entre la conducta y la antijuricidad llamada “tatbestand” que traducido es considerado como “supuesto de hecho” tiempo después se le llamo “tipo penal” o en su categoría como “tipicidad”, forjando una garantía al ciudadano, ya que las conductas descritas por la ley penal, es decir, el tipo, son las sancionadas dentro del mínimo y máximo de la pena señalada en la ley misma. A pesar de esto fue criticado este Sistema Penal ya que, existen tipos que requieren de juicios no solamente objetivos sino que, también normativos - subjetivos para poderse integrar al tipo, además la tentativa era considerada como una fórmula de ampliación del tipo.

El Sistema Neoclásico en base a la crítica del Sistema anterior trato de subsanar las deficiencias de aquel y así verificar tanto los elementos objetivos como los normativos y subjetivos; Max Ernst Mayer evidencio que en algunos tipos penales se requería de alguna valoración jurídica o cultural (normativa) con elementos anímicos a fines o intencionales (subjetiva); pero la concepción del tipo del Sistema Neoclásico fue abatido, porque los juicios objetivo valorativo no fueron eficientes para identificar los supuestos de tentativa punible, es decir, debíamos analizar hasta la tercera categoría (culpabilidad) para saber si Juan quería lesionar o matar a su víctima, provocando problemas sistemáticos de análisis en la determinación de la finalidad del autor; así que, Graf Zu Dohna dio el origen a reubicar el dolo gracias a su crítica sobre la culpabilidad y los no elementos psicológicos (dolo) dentro de esta, ya que se pueden dar o no dichos elementos, consiguiendo sustentan el Sistema Final de acción.

El Sistema Finalista siguió con los lineamientos del tipo objetivo (real material del delito- conducta materializada) y normativo (culturales y jurídicos) implementados en el Sistema Neoclásico, solo que en el tipo subjetivo incluyo al

dolo, a la culpa y a los elementos específicos requeridos por el tipo; que he de señalar que propiamente no fue parte de su originalidad de cambiar al dolo ya que como lo hemos dicho Graf Zu Dohna ya lo había hecho, pero si adecuo su teoría en el marco cultural, filosófico y político a la época de la posguerra que era un lapso catastrófico en todos los aspectos, logrando que floreciera, además Hans Welzel realizo el concepto de acción dolosa y culposa dictando que “el dolo penal tiene siempre dos dimensiones, la primera una voluntad tendiente a la realización del tipo y la segunda una voluntad capaz de la realización del tipo, dando la apertura de acciones, no dolosas (acciones en las cuales la voluntad de acción no está orientada a la realización del tipo de un delito) llamadas acciones culposas”. Después Maihofer considero que el supuesto de Welzel se basa en una valoración de características subjetivas, específicamente psicológicas las cuales son más propias de un análisis en el nivel de culpabilidad más no del tipo, y Engisch sustento que el Sistema Finalista no establecía ni determinaba los límites entre el dolo y la culpa; Welzel trato de cambiar su planteamiento pero fracaso debido a que sus concepciones tenía que renunciar a la finalidad de la conducta.

El Sistema Funcionalista a pesar que aparece su teorización en los años 80 este sistema surge en los años 60 con los estudios de Jokobs Günther colocando “como garante de su teoría a Niklas Luhmann, que fue el sociólogo sistemático de la recepción alemana de esa corriente y que radicalizo en sus elaboraciones, en especial en su teoría de la sociedad”⁵⁴ haciendo que Jokobs manifestara que el “Derecho Penal está orientado a garantizar la identidad normativa y la constitución de la sociedad” normalizando jurídicamente los roles sociales y al criterio básico de imputación objetiva como violación de roles, entendidos como delitos, para el fortalecimiento del sistema en base a la confianza, siendo este el único bien jurídico. La culpabilidad que era la problemática de la teoría finalista establece una concordancia diciendo que la

⁵⁴ Ibídem, p. 40.

culpabilidad queda totalmente absorbida en el concepto de prevención general positiva, es decir, que solo se adscribe conforme al criterio de lo que es necesario para el “ejercitamiento en la fidelidad al derecho” sin tomar en consideración las capacidades del autor. En 1990 se publica la obra de Claus Roxin que le llevo 20 años en realizarla mostrando una teoría con mayor profundidad, basada en la función social, en el fin del derecho penal y de la pena tomando en cuenta las decisiones valorativas y político-criminales que se ubican detrás de las finalidades rectoras que son la conducta, el tipo, la antijuricidad y la culpabilidad; determinando que la antijuricidad debería llamarse injusto, porque contiene acción y tipo, solo las acciones típicas pueden ser injusto penal; en cambio la antijuricidad no es una categoría especial del Derecho Penal, sino para todo ordenamiento jurídico.

2.3 CIENCIAS AUXILIARES EN EL DERECHO PENAL

El Derecho Penal, para poder desarrollarse y aplicar las normas constituyentes de sí mismo de manera adecuada, conociendo y estudiando las causas y los factores que influyen entre el delito y el sujeto, necesita un conjunto de ciencias, “dirigidas a descubrir tanto la identidad del responsable de una conducta delictiva, como explicar el por qué se realizó dicha conducta”⁵⁵.

Existen un gran número de ciencias que auxilian al Derecho Penal pero, basándonos en los maestros Raúl Carranca y Trujillo y Fernando Castellanos Tena estas ciencias se dividen en dos grandes campos y se subdividen en:

⁵⁵ SALAS CHAVEZ, Gustavo R., El Sistema Penal Mexicano, “Estado Justicia y Política Criminal”, Ed. Porrúa, México, 2002. P.37.

<p><u>1.- Ciencias auxiliares del Derecho Penal.</u></p> <p>a) Medicina Legal. b) Criminalística.</p>	<p><u>2.- Ciencias Penales.</u></p> <p>a) Antropología Criminal b) Sociología Criminal. c) Endocrinología Criminal. d) Psicología Criminal. e) Estadística Criminal. f) Penología. g) Política Criminal.</p>
---	--

2.3.1 CIENCIAS AUXILIARES.

Las Ciencias auxiliares, le ayudaran al Derecho Penal de igual forma que las Ciencias Penales, desarrollando su buen funcionamiento; existen un gran número de ellas pero resaltaremos a las dos principales las cuales son:

a) Medicina Legal, ayudara a la materia jurídica a examinar tanto al delincuente como a su víctima procurando establecer su el nexo causal entre el sujeto activo y su resultado, a través de los conocimientos y técnicas médico quirúrgicas, descubriendo la real aplicación del Derecho Penal.

b) Criminalística, se constituye por un conjunto de conocimientos heterogéneos encaminados al hallazgo de los delincuentes, al conocimiento del modus operandi del delito y al descubrimiento de las pruebas y de los procedimientos para utilizarlas. Tratase de diversas ciencias y artes para investigar los delitos y descubrir a los delincuentes”.⁵⁶

⁵⁶ CASTELLANOS, Fernando, Op. Cit. p. 29.

2.3.2 CIENCIAS PENALES.

Las Ciencias Penales, la definiremos a través del profesor Francisco Pavón Vasconcelos que nos dice que son “un conjunto de disciplinas científicas, tanto de naturaleza filosófica como jurídica y causal explicativa, que hacen el objeto de su estudio al delincuente y a sus penas y medidas de seguridad”.⁵⁷ En la actualidad no existe un criterio universal sobre cuáles son las ciencias penales, pero la mayoría de los investigadores jurídicos establecen un razonamiento más amplio y estableciéndolo en un solo concepto y campo, llamado la ciencia de la Criminología un claro ejemplo es la conceptualización de Rafael de Pina que nos expresa en su *Diccionario de Derecho* diciéndonos que es una “ciencia cuyo objetivo es el estudio del delincuente, del delito, de sus causas y de su represión, tomando en cuenta los datos proporcionados por la antropología, la psicología y la sociología criminales. La criminología ha sido definida como la ciencia complementaria del derecho penal que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva, a fin de lograr: a) Un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente; b) Una adecuada aplicación de sanciones; c) Una mejor realización de política criminal.”

Gustavo R. Salas Chávez señala que Raúl Carranca y Trujillo establece que “los estudiosos contemporáneos de la criminología agrupan los materiales y distribuyen el contenido total que en ésta abarca, en los siguientes capítulos:

- a) La Criminología (comprende la Antropología Criminal y la Mesología Criminal, el hombre y el medio).
- b) La Criminografía (mira a la clasificación de los delincuentes según su estado de peligrosidad).
- c) La Criminometría (mira al fenómeno del delito, en su contenido), y
- d) La Criminotecnia (aplica la criminología a la vida social toda).”

⁵⁷ PAVON VASCONCELOS, Francisco, Manual de Derecho Penal Mexicano, 9ª ed., Porrúa, México, 1990, p. 31.

a) La Antropología Criminal, fue desarrollada ampliamente gracias al padre de la Criminología, Cesar Lombroso, a pesar de que sus doctrinas han quedado en desuso. “Tiene por objeto el estudio del hombre delincuente; investiga las causas biológicas del delito; se le denomina también Biología Criminal.”⁵⁸ Para Francisco Pavón Vasconcelos dice, que es el resultado de una triple orden de factores: personalidad biopsíquica, ambiente físico y ambiente social.

b) La Sociología Criminal, Enrique Ferri es el padre de esta ciencia criminal, ya que Augusto Comte es él de la Sociología en General. Esta ciencia estudia al delito desde la perspectiva social, buscando las causas en el medio ambiente, que llevaron a la criminalidad.

c) La Endocrinología Criminal, aparece en el siglo XX con las investigaciones del médico endocrino italiano Nicolás Pende y de Giuseppe Vidoni su discípulo; se dice que esta ciencia influye en la Antropología Criminal o podría formar parte de ésta, por su objeto de estudio; ya que trata de analizar el comportamiento delictivo en base al funcionamiento de las glándulas de secreción interna (tiroides, hipófisis, suprarrenales, paratiroides, genitales, etc.) y así demostrar la influencia que tienen las hormonas en los trastornos de la conducta humana, generadoras a las acciones delictivas.

d) Psicología Criminal, es la ciencia que estudia la conducta (psique) del delincuente, analiza los diversos procesos psicológicos que llevo al hombre a realizar una conducta antijurídica. Gracias a las investigaciones del gran maestro psiquiatra y psicoanalista Sigmund Freud, se desarrolló y adquiere gran importancia esta ciencia; ya que, instituye los diversos “complejos”, es decir, los conflictos entre el “ello” (el instinto) y el “super-yo” (la conciencia moral) que son los que provocan las conductas anormales y a su vez algunas ilícitas.

e) La Estadística Criminal, se encarga de mostrarnos a la delincuencia en datos numéricos, para así “conocer las relaciones de casualidad existentes

⁵⁸ CASTELLANOS, Fernando, Op. Cit. p. 25.

entre determinadas condiciones personales, determinados fenómenos físicos y sociales y la criminalidad; pone de relieve sus causas, muestra su aumento o disminución y sus formas de aparición”.⁵⁹

f) Penología, esta es una ciencia que propone el maestro Raúl Carranca y Trujillo en su clasificación de ciencias penales y nos dice en su libro *Derecho Penal Mexicano* que “la penología o tratado de las penas estudia éstas en sí, su objeto y caracteres propios, su historia y desarrollo, sus efectos prácticos sus sustantivos; lo mismo hace con la relación a las medidas de seguridad y por ello abarca un campo más extenso que la ciencia penitenciaria”.

g) Política Criminal, esta ciencia penal es de suma importancia para nuestra investigación; así que le daremos el próximo tema para analizarlo profundamente; por la razón de ser la ciencia que ayuda al Estado a prevenir y combatir la delincuencia dentro del mismo.

2.4 POLÍTICA CRIMINAL Y FACTORES.

Anteriormente hemos establecido que la ciencia de Política Criminal es parte de las Ciencias Penales y no simplemente le ayuda al Derecho Penal a establecer una represión y prevención del delito, sino que a través de los conocimientos alcanzados se desarrolla una mejor perspectiva para mantener el orden social dentro del Estado.

El padre de esta ciencia según Gonzales de la Vega es el filósofo alemán Feuerbach quien definía a la Política Criminal como el “esfuerzo estatal de prevenir-reprimir las manifestaciones antisociales, propias o autóctonas del conglomerado social que corresponda”; un concepto un tanto ambiguo por el

⁵⁹ SALAS CHAVEZ, Gustavo R., Op. Cit. p. 41.

desarrollo dogmático que se ha dado en la actualidad, ya que no solamente es un esfuerzo estatal la Política Criminal, sino que esta ciencia analiza y abarca todos los conocimientos, métodos, estrategias, medidas, juicios filosóficos, objetivos, normas, procedimientos, reglamentos, etc.; para alcanzar la cúspide del orden social. El propio Gonzales de la Vega propone en base a su conceptualización de Política Criminal la no terminología “criminal” ya que no es apta para el gran campo que abarca y estudia. Además el “termino “criminal” en la escuela italiana se utiliza frecuentemente para referirse a los denominados “delitos de sangre” y toda vez que la Política criminal comprende todas aquellas circunstancias e instrumentos que tienen a su cargo el Estado, para atender eficazmente tanto la prevención como la persecución y sanción de delito”⁶⁰, plantea la utilización de la terminología como Política Criminológica, además en otros países ya se manejaba de esta forma.

El concepto que establece el maestro instaurador de una verdadera Política Criminal mexicana o Política Criminológica, Raúl Gonzales de la Vega, formula que “es el conjunto pragmático de medios, instrumentos, procedimientos y respuestas, que el Estado pone en juego, en un momento de terminado, para prevenir y reprimir legalmente la actividad delictiva”. Él dice que no existe realmente porque no han sabido desarrollarla con gran éxito los operadores institucionales y la sociedad civil organizada.

Rodríguez Manzanera, la Política Criminológica (también llamada Política Criminal). Tradicionalmente es la aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica del crimen, del criminal, de la criminalidad, así como de la relación social hacia ellos, en el intento de evitarlos en forma preventiva, y cuando esto no sea posible, reprimiéndolos.”⁶¹

⁶⁰ Ibídem. p. 42.

⁶¹ Ibídem. p. 43.

Otro concepto que podíamos retomar es de Jiménez de Asúa que nos dice que la Política Criminal “parece considerarse más como el arte legislativo y que podría definirse como el conocimiento de aquellos medios que el legislador puede hacer, según la disposición de cada Estado, para impedir delitos y proteger el derecho de sus súbditos.” Jiménez de Asúa en este concepto retoma un punto culminante que es el “legislador” demostrando la importancia que tiene este poder en la Política, ya que al poder ejecutivo como su nombre lo dice simplemente ejecuta y el legislador es el que adecua la Ley a la vida cotidiana, al momento histórico y económico que vive cada Estado tutelando los bienes jurídicos de éste. El Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni expresa en su estudio “Política y dogmática jurídico penal”, que el legislador ha caído en un mundo fingido gracias a la enajenación técnica del político y la enajenación política de los teóricos, ya que, elabora conceptos y sistemas jurídicos penales completos basados en el **intencionalismo** de “política coherente”, tratando de complacer a un público sin tomar en cuenta la esencia política y sus consecuencias reales, cayendo en un discurso que abjura de la técnica; una peligrosa combinación que genera un vacío con incoherencia ideológica política, convirtiendo a la Política Criminal en un producto de deducciones e imaginación técnica operando en un mundo real que no se pregunta cómo funciona dando paso a la arbitrariedad judicial; el legislador se ha limitado creando una política con elementos no verificativos en nuestra realidad social un acto desconcertante para todos los que conformamos el Estado.

También debemos mencionar que nuestra Política Criminal mexicana está basada en doctrinas y modelos teóricos importados de Europa y Estados Unidos, que en su momento respondían a sucesos políticos, económicos, sociales y culturales de aquellos lugares, sin considerar el marco local de nuestra realidad social mexicana se retomaron, esta omisión hizo que se deteriorara la esencia dogmática de cada modelo recortando la dimensión

política originaria y se aplicara en México una política dogmática jurídica penal banalizada sin vinculación a nuestra realidad desplomando en la inconsistencia al paso del tiempo y un claro ejemplo fue, cuando se acogió la filosofía del positivismo que establecía que los “negros, indios, mestizos e inmigrantes europeos poco disciplinados y la mala vida urbana (vagos, ebrios, curanderos, homosexuales, prostitutas, proxenetas, bohemios y genios locos o degenerados) todos eran peligrosos y la jurisprudencia habría el espacio para su control policial”⁶², en México la mayoría de las personas somos de piel oscura y mestizos así que ¿todos los mexicanos en aquel momento éramos peligrosos?.

En el mes de Enero del presente año (2013) se publicó el decreto referente a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* desapareciendo el *artículo 30 bis* de dicha Ley y a su vez a la Secretaría de Seguridad Pública contemplada en ese artículo, quien era la que tenía la facultad de desarrollar la política de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, además proponía al Ejecutivo Federal las medidas que garantizaban la congruencia de la Política Criminal.

Después de doce años de vida y de combatir a la delincuencia organizada en el periodo panista, con las capturas de los diversos líderes de organizaciones criminales le cedió la estafeta a la Secretaría de Gobernación quien ahora es la que tiene dichas facultades sobre la Política Criminal mexicana basándonos en el artículo 27 fracción XII de dicha Ley:

⁶² ZAFFARONI, Eugenio Raúl, Op. Cit. p. 26.

Artículo 27.- *A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

XII. *Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*

Por lo tanto, podemos establecer de lo ya analizado que la Política Criminal o Política Criminológica mexicana es esencial dentro de nuestro Derecho, ya que gracias a ella el Estado nos ofrece un mundo Democrático, protegiendo los bienes jurídicos de los ciudadanos y conservando el orden social, fundamental para el desarrollo nacional.

2.4.1 DELINCUENCIA JUVENIL

“No existe realmente porque no han sabido desarrollarla” está es una frase del maestro Raúl Gonzales de la Vega que hemos analizado con anterioridad; no cabe duda, la Política Criminal para la Juventud en México es deficiente, mostrando que no existe una verdadera propuesta para prevención de la delincuencia juvenil; reflejándose en la cruda realidad social en que vivimos en nuestro México actual, con el creciente aumento de delincuencia juvenil que será posiblemente la delincuencia adulta del mañana.

La delincuencia juvenil en México a través de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal podríamos definirla como; todos aquellos actos u omisiones tipificadas por las leyes penales mexicanas que las han realizado personas entre 12 y 18 años de edad. En base a lo ya establecido en esta investigación sobre el concepto de juventud no se pudo implantar un rango de edad preciso por ser una terminología meramente social y no fisiológica aunque depende mucho de la edad, por eso aplicaremos este concepto para las personas entre 10 y 29 años de edad, los 10 años por ser la edad que establece la Organización de las Naciones Unidas como la iniciación de la primera etapa de la juventud y 29 por ser la edad en que los jóvenes de hoy, alcanzan la madurez social, además es la edad que establece el Instituto Mexicano de la Juventud para favorecer y adecuarlos a este sector social.

Se dice que “la tipología que presenta la delincuencia juvenil, es por su origen y naturaleza, diferente protagonizada por los adultos. Señala Vázquez González que la delincuencia juvenil se caracteriza por ser, generalmente, una delincuencia expresiva e instrumental que busca el placer inmediato por recreación o por rebeldía, que demanda, en muchas ocasiones, aventura, emoción, excitación, fórmulas para satisfacer sus deseos aunque sea de forma hostil o dañosa para la sociedad, en una exploración inacabada de su propia identidad. A todo ello, que puede ser cierto, hay que unirle como causa esencial los propios mecanismos sociales de discriminación, de desigualdad, de falta de atención desde los diversos parámetros de control social.”⁶³ Como consecuencia hoy conocemos casos de niños de 12 a 14 años de edad que son buscados por la autoridad por los delitos de posesión de drogas, armas, homicidios y secuestro.

⁶³ BENITEZ ORTUZAR, Ignacio F. et. al. El Derecho Penal de Menores a Debate, “I Congreso Nacional sobre Justicia Penal Juvenil” Ed. DYKINSON, España, 2010, p. 16

En análoga perspectiva, basándonos en la Agenda Juvenil de las Naciones Unidas propone impulsar que “las y los jóvenes en todo el mundo aspiran a participar plenamente en la vida de sus sociedades; son agentes clave para el cambio social, desarrollo económico y la innovación tecnológica; deben vivir bajo condiciones que impulsen su imaginación, sus ideales, su energía y visión para que florezcan en beneficio de sus sociedades”; desafortunadamente los jóvenes mexicanos del hoy presentan la problemática de falta de oportunidades y apoyo, basados en discriminación y la desigualdad económica; provocando así que miles de jóvenes formen parte de un sector social rezagado llamado los “ninis” (ni trabajan, ni estudian) que tan solo abarcan 7 millones; orillándolos a realizar conductas ilícitas para satisfacer sus necesidades, es fundamental expresar que en este grupo de jóvenes una gran parte proporcional a los 7 millones, son jóvenes con carreras universitarias terminadas, que después de estudiar afrontaron la famosa “crisis pos carrera”; ya lo dijo el rector José Narro Robles en su mensaje a la comunidad Universitaria sobre la toma del CCH del día 21 de febrero de este año:

“Para estos últimos (Jóvenes), los tiempos actuales son complicados. Para muchos de ellos, la mayoría de quienes tienen entre 15 y 29 años de edad, no hay posibilidades de estudio y en ocasiones tampoco de trabajo. Los mensajes que reciben son poco alentadores y el desánimo los invade con facilidad, además de que son presa fácil de salidas inconvenientes: las adicciones y el delito entre otras. El argumento de que el mal no es sólo nuestro, debe ser todavía más preocupante y de ninguna manera la justificación de nuestra conformidad.”

En síntesis, los jóvenes vivimos en un mundo desalentador basado en la violencia, crueldad, deshumanización, placer, etc., provocando que los delitos

cometidos por los jóvenes ya no sean simplemente robos sino que ahora realizan actos graves y brutales o perteneciendo a la Delincuencia Organizada.

2.4.2 DELINCUENCIA ORGANIZADA

El artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, nos establece lo que significa y abarca esta distribución ordenada basada en alianzas y vínculos para poder lograr a través de un medio ilícito el poder y el control de un sector que en la actualidad no simplemente puede ser económico, sino también social y hasta político, por eso es importante conocer a pie de la letra lo que establece la ley mexicana sobre la delincuencia organizada:

Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 a 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; el previsto en la fracción IV del artículo 368 Quáter en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud;

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para

comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y Robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;

VI. *Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.*

VII. *Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

El término de Delincuencia Organizada fue formulado por el criminólogo norteamericano John Ladesco en 1929 para referirse a las diversas operaciones realizadas por la mafia en los Estados Unidos de América; hoy, en México, la delincuencia organizada se ha convertido en uno de los más graves y vitales problemas que dañan a la sociedad mexicana y no solamente a está, sino que ya ha tras pasado los limites nacionales, crecido con mayor rapidez

en estas últimas décadas, la problemática recae en que está gran estructura permanece más allá de la vida de sus principales miembros, reclutando cada día a más personas primordialmente jóvenes que son presa fácil para éstos, manipulándolos y otorgándoles satisfactores que la vida actual requiere para vivir “feliz”; pero realmente son la “carne de cañón” en los tiroteos; además son considerados como “los desechados” porque después de un tiempo de realizar actos delictivos los desaparecen para que no sean vistosos.

Otro aspecto fundamental que se basa la delincuencia organizada para reclutar a adolescentes, es que saben que la ley protege a estos jóvenes y no se les aplicara la Ley contra la Delincuencia Organizada (art. 18 de esta misma ley) y después de un tiempo salen fácilmente de las diversas comunidades; además retomando las palabras de la directora del frente Cívico Sinaloense Mercedes Murillo; “Esta sociedad se está quedando con jóvenes enfermos de sus facultades mentales por la droga, consumidores capaces de todo, sicarios a sueldo, jóvenes que su aspiración es ser narco o jóvenes muertos de 35 para abajo”; desbordamos a que la delincuencia organizada ha rebasado los principios morales, sociales y jurídicos, por lo consiguiente se debe realizar una verdadera política de prevención de la delincuencia juvenil, para así combatir a la delincuencia organizada y que está no crezca de manera devastadora.

2.4.3 EDUCACION Y ESCUELA.

Un panorama educativo eficaz orillado hacia el progreso y desarrollo del país, con una educación digna de calidad es la que propone el artículo 3 constitucional estableciendo que “el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”, creando para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad al

Sistema Nacional de Evaluación Educativa que estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Desafortunadamente este panorama, gracias a la mala planeación en el sistema educativo que se ha llevado durante muchos años, vivimos una educación basada en un “sistema fallido” como lo dijo Oscar Valenzuela Arce quien fue presidente del Tribunal de Justicia y Consejo de la Judicatura en Baja California.

Las estadísticas de la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012 arrojadas por el Instituto Mexicano de la Juventud gracias a su estudio conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas esclareció que el 48.4% son los jóvenes mexicanos que estudian sin ningún problema mientras que el 51.6% son los que no han tenido las posibilidad de terminar satisfactoriamente sus estudios y la mayor parte de estos jóvenes son de sexo femenino con un porcentaje de 53.7%; los jóvenes que forman parte del grupo que no estudia la mayoría tuvo un grado de estudio hasta la secundaria para después trabajar pero, en muchas ocasiones no encontraban trabajos adecuados para ellos pasando a formar parte del grupo llamado de los “ninis”, siendo estos los más propensos a formar parte de la delincuencia organizada como ya lo hemos expuesto, ya lo dijo el Ingeniero Sebastián Serra Martínez ex rector de la Universidad Iberoamericana de León “en muchas ocasiones cuando los jóvenes no tienen herramientas para poder subsistir son más susceptibles a terminar delinquiendo como forma de vida”.

Lo más escalofriante no son los resultados acerca de cuantos jóvenes no estudian sino los que alojan el porcentaje de la calidad educativa y las consecuencias de esta; como el estudio hecho por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) del año 2011 que declaro que México se encontraba en el tercer lugar a nivel mundial concerniente a sus jóvenes de entre 15 y 19 años de edad que no cuentan con

estudios y que carecen de trabajo. Otra exposición es la de “Movilidad Social de México 2013: Imagina tu futuro” que refleja que 48 de cada 100 mexicanos que nacieron en pobreza morirán igual y por cada 100 mexicanos nacidos en ese estrato, solo 5 concluirán estudios universitarios, 11 llegaran a la prepa y 72 se quedaran sin estudios, asimismo comento que un niño tendrá mejores condiciones tanto educativas como laborales a futuro dependiendo de su origen socioeconómico y no de lo que el Estado pueda ofrecerles. Asimismo la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) público que la educación mexicana es un “fracaso” en comparación con los demás países miembros y asociados de éste organismo, ya que se estima que el 7,6% de la población mexicana es analfabeta, es decir que existen más de 8 millones de personas que no saben leer ni escribir y si sumamos los 11 millones de personas que no concluyeron su primaria, más otros 17 millones que trucaron la secundaria, llegamos a unos 35 millones de personas aproximadamente que padecen de analfabetismo.

Por otra parte la infraestructura educativa es deplorable, encontramos escuelas capitalinas con paredes a punto de caerse o con grietas, o en su caso en el campo, escuelas improvisadas con láminas de cartón y sin luz.

Otro problema lo encontramos en el sistema de educación indígena que presenta grandes deficiencias gracias a la escasez de maestros bilingües y al aislamiento y marginación de estas comunidades.

La educación en México se ha convertido en un ser sin alma olvidado bajo las piedras, sin poder alcanzar la perfección y cumplir con su objetivo, formar a un país es algo irreal, Platón el gran inspirador de la educación en los jóvenes, decía “Con la buena educación es el hombre una criatura mansa y

divina; pero sin ella es el más feroz de los animales. La educación y la enseñanza mejoran a los buenos y hacen buenos a los malos”, y gracias a esto el futuro de un Estado estará asegurado, tanto en cuestiones políticas, como económicas y bélicas.

2.4.4 POBREZA Y ECONOMIA.

Todos los mexicanos tenemos el sueño de tener una vida mejor que nuestros padres, de alcanzar todos aquellos satisfactores que la mercadotecnia a impuesto para poder vivir “cómodamente y feliz”, pero al tratar de alcanzarlos en ocasiones provoca frustración, porque la mayoría de los casos a final de cuentas esa ilusión se convierte en un sueño utópico; y es que en México ¡si naces pobre te condenas a morir pobre y si naces rico, te quedaras rico para toda tu vida! Difícilmente los mexicanos tenemos la posibilidad de tener una movilidad social como los ciudadanos de los países de Suecia o Dinamarca que pueden aspirar a mejorar su condición económica y social, y lograrlo sin ninguna dificultad; en contra cara, es triste reconocer que solo 6 de cada 100 mexicanos puedan modificar el trabajo que desempeñaron sus padres, esto basándonos en el estudio de “Movilidad Social de México 2013: Imagina tu futuro”, esta estadística se ve reflejada en los 7.4 millones de personas que viven en situación de pobreza en México; según el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al 2010, indicaron que el 46.2% de la población mexicana se encontraban en condiciones de pobreza, 10.4% de la población nacional se encontraba en pobreza extrema, así como que en 40% de los municipios del país, la proporción de la población en situación de pobreza es mayor a 75%; esto demuestra que México es un país que se mantiene con bajo crecimiento.

En el país existen más de 2,000 programas sociales de ámbito estatal y federal de acuerdo con la Iniciativa para el Fortalecimiento de la

Institucionalidad de los Programas Sociales (IPRO), en México se han registrado al menos 2,050 esquemas de apoyo de ese tipo (1,966 estatales y 84 federales), las cuales 1,491 programas estatales y 73 federales están vigentes, a pesar de que se escucha un numero satisfactorio estos son ineficientes para el problema social que tenemos, México es el único país de América Latina que ha crecido su pobreza en menos de un periodo de 10 años, y se reconoce que solo el 10% de los programas sociales llegan a los pobres, sin contar que también existe una dispersión entre los programas sociales federales y estatales; y los funcionarios que sin pena alguna se embolsan “el dinero del pueblo” para satisfacerse sus pequeños lujos como la compra de un Ferrari último modelo o un guardarropa de ensueño.

Se espera que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 resuelva los diversos retos y problemas, para que la ciudadanía mexicana goce de pleno ejercicio de sus derechos sociales, y que la ilusión de tener una mejor vida no simplemente se quede como un sueño utópico más.

CAPITULO 3

MARCO JURIDICO QUE VELAN
LOS DERECHOS DE LOS JOVENES
MEXICANOS Y LAS GARANTIAS
OTORGADAS A LOS MENORES
INFRACTORES

MARCO JURIDICO QUE VELAN LOS DERECHOS DE LOS JOVENES MEXICANOS Y LAS GARANTIAS OTORGADAS A LOS MENORES INFRACTORES

“El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales. Incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”

Declaración de los Derechos del Niño.

3.1 DERECHOS NACIONALES

3.1.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La ley Suprema de la Nación a través de las garantías que nos otorga a todos los ciudadanos mexicanos encontramos ciertos artículos que favorecen a los jóvenes los cuales son:

El *artículo 1*; elemental en la constitución, respaldando la no restricción o suspensión de los derechos humanos y las garantías que el Estado Mexicano en este elemento y en los tratados internacionales nos concede. De igual forma exige a las autoridades a “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”. Otra garantía importante que nos determina dicho artículo es la no discriminación que para esta investigación nos interesa referente a la edad.

El *artículo 3*; que vela el derecho a la educación gratuita, laica, democrática y nacional, impartándose obligatoriamente, financiada por el Estado desde el

prescolar hasta el nivel medio superior, ayudando a desarrollar las facultades del ser humano y fomentando “amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia” y al fortalecimiento del “aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”; para que así el niño y el joven pueda aprender la importancia de vivir en sociedad de manera pacífica para su buen desarrollo como persona. Este artículo se correlaciona con el *artículo 31 fracción I* del mismo ordenamiento jurídico; donde establece la obligación como ciudadanos de “hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley”.

Artículo 4; regula los derechos y garantías que ayuda al menor y al joven a poder vivir y desarrollarse en un ambiente humano y feliz en una sociedad; como son la familia, la alimentación, la protección de la salud con cultura física y practica de deporte; a desarrollarse en un medio ambiente sano con acceso, disposición y saneamiento de agua para uso personal y en el hogar y que esté sea una vivienda digna y decorosa. También “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales”.

Artículo 123 exige que toda persona tenga trabajo digno y socialmente útil, haciendo que sea una parte integrante dentro de la sociedad para el desarrollo nacional con ciertas prestaciones que respaldan el Estado tales como salario, vacaciones, jornada digna, días de descanso, etc. En el apartado A fracción III estipula el trabajo de los menores, prohibiendo la utilización de jóvenes menores de catorce años en el trabajo y los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

Artículo 18 en sus párrafos 4, 5 y 6 establece la normatividad sobre los jóvenes que se encuentran privados de su libertad por causa de la realización de una acción u omisión que sancionan la ley penal mexicana, instaurando el establecimiento de un sistema integral de justicia para aquellas personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, garantizando los derechos fundamentales que reconoce la Carta Magna y como “aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos”. También determina que “las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social”. Todas las instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes; aplicaran medidas de orientación, protección y tratamiento al menor. Su proceso legal del menor se llevara bajo el principio del interés superior del menor y el internamiento será la medida extrema y se dará por el menor tiempo que proceda, solo esa medida se aplicara a los adolescentes mayores de catorce años de edad y en los casos por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

3.1.2 CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

El artículo 12 del *Código Penal para el Distrito Federal* determina la validez personal y edad penal estableciendo que “*las disposiciones de este Código se aplicaran a todas las personas a partir de los 18 años de edad*”, para nuestra investigación que es de suma importancia las personas entre los 12 y 18 años de edad que ha realizado una conducta antijurídica al Código Penal para el Distrito Federal solo lo observaremos como la base de todas aquellas normas jurídicas punitivas del Estado Mexicano, es decir, será el catálogo de delitos de los cuales se puede establecer que un adolescente ha realizado una conducta tipificada como delito para el Distrito Federal; debemos recordar el principio “Nullum crimen, nulla pena, sine lege, scripta, certa, praevia y stricta”,

sin ley no hay crimen, y el Código Penal para el Distrito Federal será el factor determinante si al menor se le aplicara una medida establecida por la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal cuando ha realizado un delito.

3.1.3 LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Entrando en vigor el 14 de noviembre del 2007 derogando la “Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la Republica en materia Federal” que era competente de las conductas de las personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad, se crea la ***Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal*** teniendo una nueva perspectiva de sistema de justicia, determinando una edad diferente para ser competente y la creación de una institución conformada por Jueces y Magistrados especializados para adolescentes llamado “Tribunal Superior de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal”; la implementación de un proceso oral o escrito dependiendo de la gravedad de los delitos, por último la creación de lugares en que las y los jóvenes en conflicto con la ley convienen con sus pares y a su vez profesionistas para su rehabilitación citadas como Comunidades para Adolescentes.

La ***Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal*** se basa en los principios elementales que establece el artículo 18 constitucional párrafos 4, 5 y 6, cuyo objetivo establecido en su artículo 1ro de dicha ley es, establecer el sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal que tengan entre 12 y menos de 18 años de edad y hayan cometido una conducta tipificada por las leyes penales del Distrito Federal.

Basado en los principios de:

- Numeración no limitada (se complementa la ley con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales).
- Buscar el interés superior del adolescente.
- La garantía de presunción de inocencia.
- Reconocimiento expreso de todos sus derechos y garantías.
- Mínima intervención, celeridad procesal y flexibilidad.
- Proporcionalidad y racionalidad de la medida.
- Transversalidad.
- Subsidiariedad.
- Concentración de actuaciones, contradicción, continuidad e inmediatez procesal.

En el *artículo 11* de la presente Ley encontramos los diversos derechos que le otorga el Distrito Federal a los Adolescentes infractores de la Ley penal y serán aplicados sin discriminación alguna, los cuales son: Ser tratado con dignidad y respeto; presunción de inocencia, derecho a asistencia jurídica, el derecho a ser visitado y a entrevistarse o tener comunicación con su defensor, así como con sus padres, tutores o representantes legales; a estar debidamente informado cuando no sepa leer ni escribir; derecho a la privacidad, derecho a ser asistido por un intérprete cuando no conozca el lenguaje; que la carga de la prueba la tenga el ministerio público, a ser oído y a comunicarse; derecho a petición o queja; si presenta algún tipo de discapacidad debe de recibir el cuidado y las atenciones especiales, “recibir visita conyugal cuando estén emancipados, ser juzgados antes de los cuatro meses si se trata de conducta tipificada como delito grave, salvo que el adolescente y su defensa renuncien a dicho plazo, sin que pueda exceder de seis meses”; derecho a conocer el nombre, cargo y función de los servidores públicos que lleven su proceso; “contar con la presencia obligatoria en las diligencias y actuaciones, tanto judiciales como ministeriales, de sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria

potestad”; derecho a tener una educación dentro durante la aplicación, cumplimiento y seguimiento de la medida impuesta.

Las autoridades competentes, especializadas en la impartición de justicia para los adolescentes en todo su proceso legal son:

1.-Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

- a) Magistrados especializados en Justicia para Adolescentes
- b) Jueces Especializados en Justicia para Adolescentes

Cabe señalar que la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** en sus artículos 44 bis y 54 establece la competencia de las Salas en materia de Justicia para Adolescentes conformada por tres magistrados, y de los Jueces para adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 44 BIS.- Las Salas en materia de Justicia para Adolescentes conocerán:

I. De los recursos de apelación y denegada apelación que les correspondan y que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los Jueces de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, incluyéndose las resoluciones relativas a incidentes civiles que surjan en los procesos;

II. De las excusas y recusaciones de los Jueces de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal;

III. De los conflictos competenciales que se susciten en materia de Justicia para Adolescentes, entre las autoridades judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

IV. De las contiendas de acumulación que se susciten en materia de Justicia para

Adolescentes, entre las autoridades que expresa la fracción anterior, y

V. De los demás asuntos que determinen las leyes.

Estas Salas resolverán de manera colegiada, cuando se trate de apelaciones contra sentencias definitivas dictadas en procesos instruidos por conductas típicas calificadas como graves, o en los casos en que se imponga la medida de internamiento, resoluciones que versen sobre hechos que en el correspondiente pliego sean calificados de antisociales, al amparo la acción penal por alguna conducta típica calificada como grave, con independencia de que se determine la comprobación o no de la conducta típica calificada como grave, la reclasificación de las conductas o hechos, o la inacreditación de alguna agravante o modalidad que provisionalmente determine que la conducta típica calificada como grave; o en contra de cualquier resolución en la que se haya determinado la libertad por conclusión del internamiento por rehabilitación social. En todos los demás casos las resoluciones se dictarán en forma unitaria conforme al turno correspondiente.

Artículo 54. A los Jueces para Adolescentes corresponde:

I. Conocer las causas instauradas en contra de las personas a quienes se imputen la realización de un acto tipificado como delito en las leyes locales, cuando tengan entre doce años cumplidos y dieciocho no cumplidos;

II. Promover la conciliación entre quien ejerza la patria potestad o en su caso representante al adolescente y la víctima u ofendido como formas de rehabilitación social, a fin de cumplir con los principios de mínima intervención y

subsidiaridad y en su caso, decretar la suspensión del proceso por arreglo conciliatorio;

III. Resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, conforme a los plazos y términos previstos en la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, y

IV. Resolver sobre las medidas a imponer, atendiendo al estudio de los hechos y estudio de su personalidad, que lleven a establecer los principios de culpabilidad, proporcionalidad y racionalidad, por el acto antisocial, así como a las circunstancias, gravedad de la conducta, características y necesidades de los Adolescentes, que represente el menor daño al adolescente para su reincorporación social.

2.-Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

a) Ministerio Público especializado en Justicia para Adolescentes, quien actuará con el auxilio de los agentes de policía.

3.-Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

b) Defensores de Oficio Especializados en Justicia para Adolescentes.

4.- Secretaría de Gobierno

a) Autoridad Ejecutora.

b) Centros de internamiento y de tratamiento.

Es importante determinar en esta investigación el artículo 18 de la presente Ley de Justicia para adolescentes para el Distrito Federal, ya que establece que tratándose de adolescentes no se aplicara la ley contra la delincuencia organizada pero si su participación en pandilla o asociación delictuosa.

3.2 DERECHOS INTERNACIONALES

3. 2. 1 DECLARACIÓN DE GINEBRA

Después de la Primera Guerra Mundial el mundo concientizo sobre la importancia de los Derechos Humanos, sensibilizando primordialmente el rol que juegan los niños y los jóvenes dentro de la sociedad; al verlos desamparados se percataron que eran un grupo vulnerable que debían ser protegido; así que en el año de 1924 se creó el primer instrumento internacional que velaba los derechos de aquel grupo, llamado ***Declaración de Ginebra***, cuyos únicos puntos eran:

- 1. El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual.*
- 2. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser atendido; el niño deficiente debe ser ayudado; el niño desadaptado debe ser reeducado; el huérfano y abandonado deben ser recogidos y ayudados.*
- 3. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.*
- 4. El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación.*
- 5. El niño debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo.*

El número de derechos que se les otorgaban daba cabida a que existieran diversas lagunas jurídicas, por ejemplo, no especifica ¿a qué se

refería como niño?, es decir no sabemos hasta qué edad comprende esa etapa para la Declaración, haciendo que existieran un gran número de violaciones de aquellos principios; pero a pesar de esto, es la iniciación de un gran paso, apareciendo los derechos, a un buen desarrollo, a la alimentación, a la salud, a la readaptación e integración, a la vida y a la educación que son hoy unos de los derechos primordiales para nuestro normamiento jurídico mexicano.

3.2.2 DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En la Segunda Guerra Mundial la *Declaración de Ginebra* es abatida, haciendo que aquellos derechos fueran brutalmente violentados, para esto se procuró la realización de la *Declaración de los Derechos del Niño* en el año de 1959 siendo un ordenamiento más desarrollado, estableciendo diez principios fundamentales para el bienestar y buen desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social del niño; donde el derecho a la igualdad, a la libertad, a la dignidad, a la seguridad social, a la educación gratuita y obligatoria al menos en las etapas elementales, a la protección, a velar por el interés superior del menor, a la protección, a la no explotación crueldad y abandono, a un trabajo digno de acuerdo a su edad, a la no discriminación; son plasmados y tomando en cuenta, para así poder educar a un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz, fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes, como lo establece el décimo principio de dicha Declaración.

3.2.3 CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

A pesar del gran avance de normatividad jurídica sobre los derechos de los niños y jóvenes todavía no existía una compilación de artículos bien estructurados y específicos, ni mucho menos se establecía a fondo sobre las garantías de aquellos niños que tenían la calidad de menores infractores; hasta

en el año de 1979 donde cuarenta y tres países iniciaron un trabajo arduo de redacción durante diez años, teniendo como producto la **Convención sobre los Derechos del Niño**, entrando en vigor el dos de septiembre de 1990; compuesta por cincuenta y cuatro artículos, y dividida en tres partes sin contar el preámbulo que expresa los diversos objetivos de los Estados. En la primera parte hallamos las diversas garantías para el buen desarrollo físico y mental del menor; en la segunda, establece la creación del Comité de los Derechos del Niño específicamente en su artículo 43 quien será el que velara y examinara los procesos realizados en el cumplimiento de los obligaciones contraídas por los diversos Estados partes de la Convención; y la tercera encontramos los pasos legales para que la Convención entre en vigor.

La **Convención sobre los Derechos del Niño** en su *artículo 1* estipula a lo que se refiere como niño, concepto que nunca se había manejado en los demás ordenamientos jurídicos ya establecidos, haciendo que jóvenes menores de 18 años de edad fueran protegidos por dichas garantías; ya que la Convención lo conceptualiza como: “*todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad*”. Otro de los grandes logros plasmados en aquel ordenamiento fue la instauración de la importancia que tiene la **Convención sobre los Derechos del Niño** en la materia penal respecto a los menores infractores basándose en los artículos 37 y 40 de la misma primordialmente, por la razón que el *artículo 37* nos determina cuatro puntos importantes que velan los principales derechos que tiene el menor que ha cometido un acto sancionado por las leyes penales y son:

1 Ningún niño sea sometido a torturas, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. No se impondrá la pena capital, ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

2 Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

3 Todo niño privado de libertad sea tratado con humanidad y respeto que merece, la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

4 Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

El *artículo 40* nos determina la administración de justicia que debe de asumir los Estados partes hacia el menor que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, para así obtener su reintegración a la sociedad, tratándolo de la mejor manera fomentando la dignidad, el valor y respeto del niño hacia los derechos humanos y las libertades primordiales de terceros. A su vez el Estado le garantizará al menor:

1 Que no se le acuse o declare culpable por actos u omisiones no establecidas por las leyes nacionales e internacionales en el momento en que se cometieron.

2 Que se presuma inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3 Será informado inmediatamente y directamente cuando sea procedente de los cargos que se encuentran en contra del menor, a través de sus padres o sus representantes legales, y tendrá el derecho de asistencia jurídica o una asistencia apropiada para su defensa.

4 El fundamento que se le culpa como infractor de la ley será solucionado sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado, teniendo en cuenta su edad o situación y a sus padres o representantes legales.

5 Nadie tendrá el derecho de obligarlo a prestar testimonio o a declararse culpable. El menor podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo para llevar un proceso en condiciones de igualdad con su participación y su interrogatorio de testigos de descargo.

6 Todas las medidas impuestas a los menores que se considere que han violentado las leyes penales serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley.

7 El niño que no comprende o no hable el idioma utilizado tendrá la garantía de contar con un intérprete asistiendo gratuitamente.

8 Se protegerá su vida privada del menor durante el proceso.

Para llevar a cabo estas garantías plenamente el Estado Parte se comprometió en establecer leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes; estableciendo una edad mínima teniendo en cuenta la capacidad que puedan tener para violentar dichas leyes; y optar medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, respetando plenamente los derechos humanos y las garantías legales. Cuyas medidas, establece el art. 40, "el cuidado, las órdenes

de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones”.

3.2.4 REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES

Cinco años antes de entrar en vigor la **Convención sobre los Derechos del Niño**, particularmente el 28 de noviembre de 1985, siendo este el año nombrado como; el Año Internacional de la Juventud, Participación, Desarrollo y Paz, emergieron las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores** comúnmente llamadas “**Reglas de Beijing**”, reconociendo que el joven solicita particular asistencia y atención para su desarrollo físico, mental y social necesitando protección jurídica en condiciones de paz, libertad, dignidad y seguridad, por ser la juventud una etapa inicial.

Las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores** determinan 30 sistematizadas reglas divididas en seis partes que establecen:

1 *Los principios generales*, tales como: conceptos de menor, delito y menor delincuente; la obligación de los Estados en promover y garantizar al menor y a su familia; bienestar y una vida significativa en la comunidad, por la razón de que la justicia de menores será parte integrante del desarrollo general nacional y se perfeccionara sistemáticamente; respetando las garantías procesales (presunción de inocencia, el derecho de ser notificado de las acusaciones, el derecho a no responder, al asesoramiento jurídico, a la presencia de padres o tutores y representantes legales, el derecho a la confrontación con los testigos de cargo y a interrogar a estos y el derecho de apelación) y la mayoría de la

edad penal que no deberá fijarse a una edad demasiado temprana, protegiendo la intimidad del menor para no perjudicarlo; determinando que no solamente estas leyes serán aplicadas a los menores delincuentes sino también a los menores que puedan ser procesados por realizar cualquier acto concreto que no sea punible tratándose de comportamiento de adultos.

2 La investigación y procedimiento, velando que desde el momento de su detención se notificara a los padres o tutores y sin demora el juez examinara para ponerlo en libertad si hay posibilidad y evitar que sufra daño o se optara por juzgar oficialmente sin recurrir a autoridades competentes con cierta especialización para un mejor desempeño, de igual forma a las personas que traten a menudo o de manera exclusiva con los jóvenes infractores estarán capacitados. La prisión preventiva será el último recurso y el plazo será lo más breve posible; ya que se optarán por medidas supletorias; en los casos donde estén en prisión gozaran de todos los derechos y garantías por la ONU y estarán separados de los reclusos adultos y recintos; recibiendo cuidados, protección, y asistencia educacional, social, psicológica, médica y física.

3 La sentencia y resolución, la determinara una autoridad competente y favorecerá a los intereses del menor teniendo un juicio justo, imparcial y equitativo, de manera expedita y sin demoras innecesarias desde el comienzo del proceso; conociendo y teniendo la autoridad un estudio e investigación cuidadoso y completo previo a la sentencia. El menor tendrá el derecho de ser representado por un asesor jurídico o sino solicitar asistencia jurídica, y los padres o tutores tendrán la oportunidad de participar en las actuaciones si es que la autoridad competente no denegó su presencia por ciertas acciones. Se dará la confidencialidad de todos sus registros del menor sin ser consultados por terceros. En ningún caso se dará la pena capital al menor ni la pena corporal y solo se impondrá la privación de la libertad por un delito grave con violencia o cuando puede haber residencia; existirán medidas resolutorias teniendo en cuenta el bienestar del menor tales como; ordenes de atención, orientación y supervisión, libertad vigilada, ordenes de prestación de servicios a

la comunidad, sanciones económicas, indemnizaciones y devoluciones, ordenes de tratamiento intermedio, ordenes de participar en sesiones de asesoramiento colectivo y en actividades análogas, ordenes relativas a hogares de guarda o comunidades de vida u otras pertinentes.

4 *Tratamiento fuera de los establecimientos penitenciarios*, las órdenes establecidas por la autoridad competente se podrán modificar periódicamente y se proporcionara a los menores en materia de alojamiento y en todos los momentos del proceso asistencia, enseñanza o capacitación profesional, empleo o cualquier otra forma de asistencia para proveer el proceso de rehabilitación; también se recurrirá a voluntarios para rehabilitar al menor y así acoplarlos a la comunidad.

5 *Tratamiento en los establecimientos penitenciarios*, mientras se encuentre el menor tomando esta medida se garantizara su cuidado, protección y educación o formación profesional; la asistencia necesaria tanto social, psicológica, profesional, educacional, médica y física; teniendo especial atención respecto a sus necesidades y problemas profesionales, fomentando la formación académica o sistemas intermedios de establecimientos de transición a hogares educativos o centros de capacitación diurnos entre otros para su rehabilitación manteniéndolos separados de los adultos y de los recintos de estos. Sus padres tendrán acceso al establecimiento penitenciario del menor para su mejor rehabilitación si la autoridad competente no determina la negación de algunos de los padres, según sea el caso.

6 *La investigación, planificación, formulación y evaluación de políticas*, los Estados Parte se comprometen; en organizar y fomentar las investigaciones en la realización de formulación de políticas efectivas para una planificación; revisando y evaluando periódicamente las tendencias, los problemas y las causas de la delincuencia y criminalidad de los jóvenes, para procurar establecer un mejor sistema de administración de justicia ya que es parte integrante del desarrollo nacional.

3.2.5 DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

El 14 de diciembre de 1990, en la Habana Cuba, se realizó el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, dando como producto a dos importantes ordenamientos jurídicos.

El primero que analizaremos será las **Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil** de igual forma llamadas "**Directrices de Riad**" en honor a la capital de Arabia Saudita, por la razón que en 1988, se efectuó una reunión internacional en aquel lugar y un grupo de expertos presento un proyecto exponiendo que la prevención de la delincuencia juvenil era parte elemental para la sociedad y su desarrollo, haciendo conciencia de que los niños son seres humanos de pleno derecho, "si los jóvenes se dedican actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas"; dichas palabras hicieron que existiera una innovación y un gran avance en la política criminal de los menores.

Las **Directrices de Riad** exigen a la sociedad ser parte integrante para la prevención de la delincuencia juvenil, ya que será la que procure un desarrollo armonioso con respeto para los jóvenes, haciendo que ellos desempeñen una función activa y participativa para que no sean considerados como objetos de socialización y control. Las políticas de prevención, socialización e integración serán por conducto de:

1 La familia; que es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, así que se le debe de brindar elevada prioridad a las necesidades y

bienestar de la misma. El gobierno adoptara políticas y medidas innovadoras para que los niños se críen en familias con un ambiente de estabilidad y bienestar, cuando no exista ese ambiente se deberá de recurrir a otras posibilidades de colación familiar al menor; además se adoptara medidas y se elabora programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos, se fomentara la unión y la armonía en la familia para desalentar la separación de los hijos de sus padres salvo cuando afecte el bienestar y futuro del menor.

2 La educación; es parte fundamental para la prevención de la delincuencia juvenil, el gobierno tiene la obligación a dar a los jóvenes la enseñanza pública la cual deberá, enseñar valores fundamentales fomentando un sentimiento de identidad y proporcionando un apoyo emocional, así como dar información sobre la ley (derechos y obligaciones), desarrollar aptitudes y capacidades tanto mentales como físicas, hacer que los jóvenes participen de manera activa a la educación y en actividades extracurriculares siempre respetando los pensamientos de los demás, también se evitara medidas disciplinarias severas. Los jóvenes tendrán la orientación e información profesional de empleo y carrera, ya que las escuelas serán centros de información y atención medica; los maestros y la gente que trabaja en las escuelas estarán capacitados. Se adoptara políticas de prevención de alcohol y drogas, los sistemas de educación cuidara y atenderá a los jóvenes en riesgo y prestara ayuda a los niños y jóvenes que tengan dificultades para cumplir normas de asistencia, porque las escuelas tendrán un sistema disciplinario y participativo.

3 La comunidad; establecerá servicios y programas, o fortalecerá los ya existentes para las necesidades, problemas, intereses e inquietudes especiales de los jóvenes de igual forma estos programas y servicios ayudara a sus familias, se creara instalaciones recreativos para los jóvenes impulsando la convivencia social; también adoptaran y reforzaran medidas de apoyo a los jóvenes estableciendo centros de desarrollo y servicios especiales de

alojamiento para aquellos jóvenes que no pueden seguir viviendo en sus hogares o para aquellos que viven en la calle, además los organismos gubernamentales deberán asumir responsabilidad del cuidado de los niños sin hogar. Se creará y se reforzará organizaciones juveniles cuyo objetivo será ayudar a otros jóvenes y siembre el gobierno dará apoyo financiero para poder prestar servicios a los jóvenes.

4 Los medios de comunicación; alentaran que se les garantice a los jóvenes el acceso a la información tanto nacional como internacional, e incitaran que los jóvenes tengan una contribución positiva dándoles mensajes coherentes con un criterio equilibrado, por ser parte elemental en la sociedad, debe ser, influencia de prevención para drogadicción y alcoholismo, asimismo debe de reducir al mínimo el nivel de pornografía (no presentaciones degradantes especialmente de los niños, de la mujer y de las relaciones interpersonales), drogadicción y violencia en sus mensajes; los medio de comunicación no pueden dar una imagen nociva de la violencia y la explotación.

Su política social de las **Directrices de Riad** instituye aplicar una política progresista, estudiada, sistematizada y científica; con programas y planes patrocinados con suficiente dinero; evitando criminalizar y penalizar a los jóvenes por conductas que no cause graves perjuicios y la reclusión será el último recurso y se dará en el periodo menos posible. No se calificara a un joven como extraviado, delincuente o pre delincuente fomentando a que el joven desarrolle pautas de comportamiento indeseable. El gobierno estudiará medidas y estrategias dentro y fuera del sistema penal para prevenir la violencia entre los jóvenes y en el hogar. La política se basara en la creación de oportunidades educativas financiadas por el Estado; en la formulación de doctrinas, servicios y programas cuyo objetivo sea reducir los motivos y la necesidad de que los menores delinquen y prever la delincuencia juvenil; por eso en los planes participaran de manera voluntaria y en general los mismos jóvenes.

Concerniente a la legislación y administración de justicia de menores el Gobierno se compromete en las **Directrices de Riad** a promulgar y aplicar leyes y procedimientos especiales para fomentar y proteger los derechos y el bienestar de los jóvenes mexicanos, prohibiendo leyes que fomenten victimización, malos tratos y explotación, así como su utilización para actividades ilícitas, limitando y controlando el acceso a los jóvenes de uso de armas de fuego; promulgando leyes para la protección a los niños y a los jóvenes del uso indebido de drogas y de los traficantes de drogas. El gobierno establecerá un órgano que garantice el respeto de su condición jurídica, sus derechos y sus intereses de los jóvenes y supervisaría además la aplicación de las Directrices de Riad, las Reglas de Beijing y las Reglas para la protección de los menores privados de libertad; promoviendo la cooperación nacional, regional e internacional para la delincuencia, prevención y justicia de menores.

3.2.6 REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCION DE LOS MENORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD

El otro ordenamiento jurídico significativo que se realizó en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, fueron las **Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad** cuyo objeto principal es establecer normas mínimas sin discriminación alguna, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales para la protección de aquellos menores que no han cumplido 18 años de edad y realizaron una violación a la ley penal y se les ha impuesto el último recurso de orientación que es el encarcelamiento. Fomenta su bienestar físico y mental del menor, con el uso y disfrute de actividades y programas útiles para promover su sano desarrollo y llevarlos a la reintegración social; para esto la autoridad competente deberá estar capacitada, quien también tendrá la obligación de sensibilizar al público en general sobre la importancia de orientar a los menores detenidos y no desampararlos, ya que su finalidad es crear a miembros

participativos y útiles dentro de la sociedad; así que a todos los menores detenidos tendrán la presunción de inocencia y deberán ser tratados como tal; y siempre se hará lo posible por aplicar medidas supletorias siendo la última medida la prisión preventiva.

La fracción IV de este ordenamiento la podemos considerar la más sustancial ya que establece “*La administración de los centros de menores*” donde aborda diversos puntos que ayudan al menor para una buena protección y desarrollo dentro de los diversos “centros” que estarán para cumplir su sanción; estos puntos son:

a) Antecedentes: En ningún caso se ingresara a un menor en un centro de detención si no existe una orden y registro de una autoridad competente; desde la primera instancia se formará un expediente personal y confidencial y accesible solo a personas autorizadas, al ser liberado el menor se cerrara y en su debido momento se destruirá. El menor tendrá el derecho a impugnar cualquier hecho u opinión inexacta, infundada o injusta que figure en su expediente, ratificando dichas afirmaciones.

b) Ingreso, registro desplazamiento y traslado: Se notificara de inmediato a los padres o tutores cuando se ingrese, traslade o libere al menor; siempre se presentaran un informe a la dirección sobre la situación personal y circunstancial de cada menor y desde su ingreso el menor tendrá el derecho de recibir una copia del reglamento que rija el centro de detención y una descripción escrita sobre sus derechos y obligaciones, cuando no sepa leer o no entienda el idioma se le proporcionara de la manera que puedan comprenderla, además tendrán ayuda especial para que les aclaren alguna duda. Si se traslada a un menor la administración pagara dicho traslado.

c) Clasificación y asignación: para decidir el lugar adecuado para la internación del menor se le entrevistara con el objetivo de crear un informe psicológico para así determinar que tratamiento individual y de programa se le aplicara. En

ningún caso al menos que pertenezcan a la misma familia se le ingresará a un lugar donde esté con adultos el menor. También se deben de crear centros de detención abiertos para menores, es decir, las medidas de seguridad serán escasas o nulas.

d) Medio físico y alojamiento: los menores deberán contar con un ambiente digno para su rehabilitación con instalaciones sanitarias adecuadas y libres de zonas de riesgo, con esparcimientos que satisfagan sus necesidades como dormitorios individuales o en pequeños grupos, ropa de cama limpia, individual, suficiente y en buen estado; posesión de objetos para su higiene y prendas personales apropiadas al clima.

e) Educación, formación profesional y trabajo: todo menor tendrá el derecho de recibir educación basada en sus necesidades, con maestros competentes y provisiones necesarias, apoyándose de una biblioteca y reconociendo su esfuerzo a través de diplomas sin mencionar el lugar que expedido al igual que los certificados. Superando la edad de escolaridad obligatoria tendrá derecho para recibir formación para ejercer una profesión y/o realizar un trabajo que desee, que será remunerado justamente para construir un fondo de ahorro que se le será entregado cuando quede en libertad.

f) Actividades recreativas: dispondrán los menores de tiempo suficiente para practicar actividad física y recreativa desarrollando actitudes en artes y oficios en instalaciones adecuadas y con equipos necesarios.

g) Religión: para su rehabilitación el menor tendrá el derecho de satisfacer sus necesidades espirituales y profesar su religión con los demás creyentes de la misma teniendo el derecho de poder autorizar a un representante de ese culto para efectuar visitas pastorales.

h) Atención médica: desde que el menor ingresa tendrá el derecho de ser examinado por un médico para detectar su estado físico y mental; deberá durante toda su estancia a “recibir atención médica adecuada, tanto preventiva como correctiva, incluida atención odontológica, oftalmológica y salud mental”,

esta última, se llevara a cabo el tratamiento, si padece de alguna enfermedad, en una institución especializada bajo supervisión médica independiente. Se organizarán programas de prevención del uso indebido a las drogas y solo se administrara medicamentos para un tratamiento necesario.

i) Notificación de enfermedad, accidente y defunción: El director del centro de detención tiene la obligación de informar inmediatamente a los padres, tutores o cualquier persona que fue designada por el menor sobre cualquier menoscabo sobre su integridad física ya sea por enfermedad, accidente o defunción, en este caso los familiares tendrán el derecho de pedir el certificado de defunción e investigar independientemente sobre las causas de su muerte. También el menor tendrá el derecho de que se le sea informado sobre accidentes graves, enfermedades o fallecimiento de un familiar con la posibilidad de permitirle la salida para ver a dicho familiar.

J) Contactos con la comunidad en general: es indispensable para su reintegración del menor a la sociedad la comunicación adecuada con el mundo exterior; así que el menor tendrá el derecho de poder comunicarse a través de visitas, por teléfono o cartas, con sus familiares y amigos o con representantes de sociedades que los ayuda. También contarán con el acceso de diarios, revistas, de escuchar programas de radio, de televisión y cine para estar informado sobre el mundo exterior.

k) Limitaciones de la coerción física y del uso de la fuerza: solo en casos excepcionales, cuando los medios de control hayan fracasado se utilizara el uso de fuerza o de instrumentos de coerción que no causaran humillación o degradación y solo se utilizara en el momento necesario; además en estos centros el personal no aportara arma alguna.

l) Procedimientos disciplinarios: para mantener un ambiente seguro, ordenado compatible con el respeto se necesita medidas y procedimientos disciplinarios que están excluidos todos aquellos que se encuentran en la crueldad inhumanidad o degradación. El trabajo y educación son tomadas como medidas

disciplinarias. Ninguna disciplina no estará sujeta a las leyes o reglamentos de vigor.

m) Inspección o reclamaciones: existirán inspectores médicos capacitados y calificados para efectuar las visitas periódicas y realizar su informe sobre el buen funcionamiento del centro de detención observando su ambiente físico, la higiene, el alojamiento, la comida, el ejercicio y los servicios médicos.

Todo menor tendrá derecho de formular cualquier petición o queja y solicitar asistencia a familiares, asesores jurídicos o grupos humanitarios.

n) Reintegración en la comunidad: la finalidad de todas las medidas otorgadas en los centros de detención serán para la reintegración del menor en la sociedad y en la vida familiar.

3.3 DERECHO COMPARADO

3.3.1 LOS DERECHOS DE LOS JOVENES ESTADOUNIDENSES VS LOS DERECHOS DE LOS JOVENES MEXICANOS.

Faro de luz que guía al continente Americano; esta sería la oración para describir la visión que tienen la mayoría de los mexicanos hacia los Estados Unidos, asombra su poder económico, político y bélico que ha mantenido durante más de dos siglos, formando un criterio a los demás países basado en el desasosiego y respeto; forjado en sus participaciones en los sucesos históricos que han marcado a la humanidad como son la Primera y Segunda Guerra Mundial, el triunfo del capitalismo sobre el comunismo tras una larga Guerra Fría finalizándola con la caída del muro de Berlín, la intervención en la Guerra de Vietnam, o la iniciación de una coalición multinacional para invadir al país de Irak. Todo esto hace que los mexicanos se dejen someter a sus costumbres e ideas, creando y fortaleciendo la unificación de la tradición y la

cultura, olvidando sus raíces mexicanas; como ya lo hemos visto, la época en que vivimos llamada posmodernidad es producto de los sucesos juveniles estadounidenses.

A lo largo del camino los valores de los jóvenes estadounidenses han cambiado, su individualidad se ha transformado en una dependencia hacia los demás, la motivación de ser independientes y desarrollar sus propios objetivos en la vida sin ayuda, se han consumado. El censo nacional del 2011 en Estados Unidos de América demostró que jóvenes entre la edad de 18 a 24 años un 59% de hombres y un 53% de mujeres viven en casa de sus padres; este acontecimiento es una severa problemática para ellos, ya que los motivan desde muy temprana a edad a ser independientes y como norma social deben de dejar su casa a los 18 años, lo peor del caso es que se ha extendido este problema hasta los 34 años expresando dicho censo que el 19% de hombres y un 10% de mujeres están en la misma condición a esa edad, sin poder dejar a sus padres; se sabe que hubo un recesión económica en los años del 2008 al 2010 pero, afirmó Rose Kreider, autora del estudio y especialista en demografía familiar que estos datos habían aparecido antes de la recesión.

Afirman los estadounidenses que “el tiempo es dinero”, sustancial para ellos, sin desperdiciar un momento de su vida, para los jóvenes actuales de éste país el tiempo es elemental pero, para la ociosidad. Es primordial la privacidad y pasar tiempo a solas haciendo lo que le regocije a uno, orillándose al mundo individualista y apático; pensando que hacer para divertirse y explotar la adrenalina al máximo; en ocasiones realizan ejercicios y en otras actos que afectan a terceros, cayendo en conductas delictivas con la posibilidad de adquirir fácilmente armas de fuego desatando estadísticas oficiales que indican que en los Estados Unidos la principal causa de muerte hasta los 23 años de edad es el asesinato con armas de fuego.

Al leer los párrafos anteriores parece que estamos describiendo la vida de los jóvenes mexicanos y es que vivimos la misma vida que ellos, paseamos en diferentes caminos, pero agarrados de la mano, posiblemente lo único que nos separa son las oportunidades que nos otorga cada uno de nuestros países uno del primer mundo y el otro tercermundista, ocasionando diversas fuga de cerebros.

CAPITULO 4

JOVEN Y DELINCUENCIA

JOVEN Y DELINCUENCIA

4.1 LOS JOVENES DEL HOY Y SU REALIDAD ACTUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

“Podemos ser héroes solo por un día”

David Bowie

La vida de los jóvenes del hoy está marcada de incertidumbre, aumentan percepciones de problemas que azotan al país como la mala economía, la inseguridad, la violencia, el narcotráfico, el desempleo, la educación ineficiente, la corrupción, el mal gobierno, la drogadicción, el alcoholismo, la desigualdad, etc.; haciendo cada vez más irracional a la realidad, caminando con desconfianza, pero a pasos agigantados.

Los integrantes de esta generación nacieron en las décadas de los 80 y principios de los 90, épocas donde florecen y crecen la defensa de los derechos humanos y sus libertades, como lo hemos demostrado en el capítulo anterior con los diversos ordenamientos que analizamos a favor de los jóvenes, sin embargo, esta generación enfrenta las decadencias de las promesas de la democracia reflejada en la falta de oportunidad, por eso la juventud “se encuentra en un medio camino entre los valores tradicionales y los modernos, o, si se quiere, entre los valores materialistas y pos-materialistas”⁶⁴, encarando una metamorfosis más compleja y alejada a lo tradicional creando su propia hiperrealidad basada en el consumo, uso, tiempo libre y su individualidad.

⁶⁴ IMJUVE et al., Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012, p.152.

“La última generación del siglo XX fue bautizada con el término “Generación X” por el escritor norteamericano Douglas Coupland (1991), que pretendía sugerir con ello la identificación vital y la ambigüedad ideológica de <<post-68>>. En un texto publicado en 2000, Carles Feixa designa a la primera generación del siglo XXI con el término de Generación @, pretendiendo expresar tres tendencias de cambio, que no han cesado de crecer desde entonces: “En primer lugar, el acceso universal –aunque no necesariamente general- a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación; en segundo lugar, la erosión de las fronteras tradicionales entre los sexos; en tercer lugar, el proceso de globalización cultural, que conlleva necesariamente nuevas formas de exclusión social a escala planetaria.”⁶⁵

La instrucción juvenil ha transformado profundamente la esencia cultural y social de nuestro país; hemos llegado al mundo contradictorio; los jóvenes tienen mayor libertad para elegir a comparación con otras generaciones, sin embargo, al mismo tiempo es la generación más dependiente económicamente y material, prolongando la socialización de la familia y postergando la identidad propia, haciendo que la escuela sea un medio para dicha postergación, ya que la educación del hoy no es un camino de mayor conocimiento o mejor desarrollo cognitivo sino, la forma de acceso a oportunidades “mejores”, que en ocasiones provoca frustración y malestar porque no llegan a convertirse en reales, reflejando un desencanto de la sociedad en la que viven.

Diversos factores de la posmodernidad impulsan estereotipos negativos en los jóvenes incluyendo violencia y uso indebido de drogas, además, la agresión hacia otros se ha convertido en show y un juego de diversión, el bullying que es producto de esta situación ya es algo común y parte de la vida misma.

⁶⁵ Ibídem. p. 145.

Se han creado a jóvenes que toman riesgos, funcionando sin pensar lo que vendrá mañana, lo que no se percatan es que dejando de invertir en algo, el egoísmo racional sumerge a la sociedad en una depreciación mórbida de todos los valores superiores, dando un cambio en ellos y orillándolos a un desierto sin sentido.

4.2 FACTORES DE DELINCUENCIA EN LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

El desequilibrio social y la “pérdida de la escala de valores”, hacen que camine el delito brutalmente con consecuencias penetrantes en la sociedad, tratando cada vez más de utilizar salvadores para frenar a la inseguridad, pero a la par emergen diversos factores que llevan fundamentalmente a los jóvenes a delinquir, que comprenden desde la poca capacidad para solucionar y afrontar problemas, como la inmadurez hasta el fracaso escolar, o las familias desestructuradas, o para mantener un status o sufren de un trastorno mental; sin embargo, señalaremos seis factores que a mi parecer son las fundamentales que llevan a la juventud del Distrito Federal a realizar conductas antijurídicas y antisociales.

1.- La Ingestión de bebidas alcohólicas y el consumo de drogas y sustancias tóxicas:

El estudio que realizó el Instituto Nacional de Psiquiatría conjunto con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones y la Secretaría de Educación Pública acerca del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el Distrito federal llamado “La encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes en la Ciudad de México 2012”, que se publicó, en la última semana del mes de junio del 2013, arrojó las estadísticas que hubo una disminución en el consumo

de alcohol y tabaco entre los jóvenes del Distrito Federal ya que, se dice que en el 2009 el 44.3% de los adolescentes del DF consumían el tabaco y en el 2012 solo el 41%, es decir hubo un decremento de 3.3%, mientras que el alcohol se ingería en el 2009 con un porcentaje del 71.4% y en el año 2012 un 68.2%. A pesar de esto, gracias a las campañas e información anti tabaco y alcohol, han abatido a dichas sustancias pero, en contrapartida han dado paso al crecimiento del consumo de drogas ilegales; el estudio demuestra que existe un incremento del 2.9% del consumo de sustancias psicoactivas, que paso del 21.5% en 2009 a un 24.4% en el 2012; siendo la marihuana y la cocaína las preferentes, ya que la marihuana subiera un 4.5% en su consumo por la razón de que en el 2009 era un 11.4% y en el 2012 un 15.9% y la cocaína de 3.5% a un incremento de un 5%. Desafortunadamente según Loeber dice que “se produce un incremento en paralelo del consumo de drogas al incremento de la conducta antisocial”⁶⁶, y cuando se comienza a tener una dependencia a una sustancia puede caer en una “delincuencia funcional (cuando el menor comete un delito para obtener drogas) o en una delincuencia inducida (se delinque bajo los efectos de las drogas y se pueden cometer conductas de riesgo, entre ellas la comisión del delito)”⁶⁷.

Basándose en el mismo estudio las autoridades reportan que el inicio del consumo de las drogas legales es a la edad de 12.6 años, tiempo después en algunas ocasiones buscan drogas distintas a las ya consumidas; las delegaciones que presentan un número mayor de consumo es la de Azcapotzalco y Cuauhtémoc.

A pesar que México “está teniendo una tasa muy baja en relación con España o Argentina sobre el uso de marihuana. En Europa 77 millones han

⁶⁶ BENITEZ ORTUZAR, Ignacio F. et. al. Op. Cit. p. 404

⁶⁷ Ibídem p.405

usado mariguana; hoy están fumando tres millones en ese continente y el reporte mundial de drogas habla que hay 224 millones de personas que han usado mariguana. Sin embargo, en México de 2002 a 2011 tenemos 0.2%, España tiene 27% de uso de mariguana y Argentina, entre 7 y 10%”, informo el comisionado nacional Contra las Adicciones, Fernando Cano Valle.

El panorama de consumo de drogas que nos muestra el estudio del Instituto Nacional de Psiquiatría hace que induzcamos la situación actual a una complicación severa, señala que uno de cada tres jóvenes que está a nivel secundaria y preparatoria ha consumido una droga ilegal; además se conjuran diversos factores como la disponibilidad, el mercado y el crecimiento del narcotráfico llegando las diversas drogas en manos de la población joven, siendo esta una población que toma riesgos con una filosofía del ¿Por qué no?.

México está conformado por jóvenes, siendo estos la mayoría, se necesita de manera urgente una buena aplicación de la ley, para detener el consumo de drogas en ellos y así no llegar a lo que establece Loeber.

2.- La educación:

Hemos señalado que existe un sistema fallido educativo en México siendo este una variable vinculada a la delincuencia juvenil, pero está no es la única que concurre en el ámbito educativo sino que también se encuentran otros determinantes que son consecuencias de esta como el fracaso escolar, el absentismo, la influencia de grupos de iguales y el acoso escolar.

El estilo educativo caracterizado por la indiferencia, negligencia y la falta de responsabilidad, ha provocado la pérdida del valor social que siempre se le

ha impuesto y más que en el hoy hay muchas necesidades insatisfechas con desigualdades, y con el presentismo es decir, que solo se vive en el presente, ha incrementado el fracaso de estudios o el absentismo definitivo. La catedrática Lourdes Contreras Martínez de la Universidad de Jaén en España establece que “el fracaso escolar es un factor de predicción de la conducta antisocial muy fuerte, asociado con baja autoestima y trastornos emocionales” de igual forma, “existe una fuerte correlación entre la conducta delictiva y la exclusión social, unido a experiencias educativas negativas”; comúnmente el joven que está en estos casos busca una aceptación entre sus iguales que en muchas ocasiones desemboca en una influencia de valores negativos y es donde empieza el contacto y la exposición a modelos de conducta antisocial o antijurídicos; debemos recordar que “la familia, la escuela y el grupo de iguales son los principales factores de socialización que condicionan a la educación y el desarrollo del ser humano, de manera que cuanto mayor sea el grado de compromiso que el joven mantiene con ellos, existe más posibilidades de bienestar personal y menos de aparición de desadaptación y violencia juvenil”⁶⁸, sin embargo vivimos en una sociedad donde la calidad de vida de los niños y de los adolescentes es deteriorada por la violencia, depresión, consumo, suicidio, etc., haciendo a la educación inestable, ya lo dijo el filósofo José Antonio Marina, “vivimos en una sociedad de contradicciones competitivas, con mensajes poco claros o mejor, excesivamente claros; los padres echan la culpa a la escuela, la escuela a los padres, todos a la televisión, la televisión dice que depende de los espectadores... por fin nos dirigimos al gobierno. Y el gobierno hace una ley y vuelta a empezar; porque una ley es una solución simple y por eso no resolverá un problema complejo. Los gobiernos han pergeñado muchas leyes y no hemos ganado mucho terreno. Aquí estamos aclamando en el desierto”; lo que debemos de forjar es una verdadera educación basada en el fomento a la participación social, con verdaderos valores, con educación en derechos humanos, en ecología, en asociación desplazando al ímpetu del yo y del egocentrismo; ahora nosotros como sociedad ¿realmente estamos

⁶⁸ MINGOTE Carlos, et al. Op. Cit. p. 33.

preparados para ayudar a los demás ciudadanos y crecer con una nueva educación?; y los profesionales del sistema educativo en todos los niveles ¿están lo suficiente capacitados para asumir un verdadero rol de educadores, y no solo en conocimiento sino también en valores?; debemos de acentuar que en el hoy día encontramos el aumento de violencia en las aulas, la agresión se ha convertido en un juego de espectáculo y diversión, donde maestros y alumnos lo juegan, el bullying es un reality show a la comodidad de tu hogar a través de tu red.

La claudicación de un sistema fallido educativo junto con sus consecuencias está muy lejos de ser, nos encontramos en un terreno de nadie “sin compromisos escolares ni posibilidades reales de trabajo, pues el paro unido a falta de horizontes laborales a futuro hace aún más insufrible y desesperanzadora su situación en un entorno social competitivo y absolutamente consumista”⁶⁹, simplemente vivimos perfeñando una educación que con el paso de tiempo es cada vez más fatal.

3.- La familia:

La familia como hemos determinado es uno de los principales factores de socialización del individuo, es más, juega un papel de su importancia siendo esté el pilar, por ser el agente primario de los procesos de socialización que tiene el menor, que con el paso del tiempo hará que se refuerce su identidad y patrones de conducta, costumbres, valores y normas.

Con la sociedad posmoderna la institución familiar ha desarrollado cambios en su composición y organización estructural, surgiendo diversas variables que pueden orillar al menor a tomar un papel que violente a la justicia.

⁶⁹ BENITEZ ORTUZAR, Ignacio F. et. al. Op. Cit. p.17

La falta de comunicación, atención, cuidado o de aprecio llega en ocasiones a un conflicto educativo con permisividad excesiva, dejando al menor a tomar decisiones con conductas que afecten a los demás, cayendo en un círculo de egocentrismo y sin conocimiento de normas; aunque existe la contracara de la situación, ya que el aprecio descomunal con gran aceptación de comportamientos inconvenientes para su buen desarrollo del niño o adolescente, dejando a la cohesión y a los límites en el olvido, hacen manipulables a los padres los hijos, conduciendo a los adolescentes a conductas desadaptadas.

Así mismo la dinámica familiar en un clima sombrío con violencia tiene un desenlace de repetición de conducta sin tener limitantes de cohesión al ser la violencia algo común en estos adolescentes.

La drogadicción y alcoholismo en los padres es otro factor que “es considerado como un potente factor de riesgo, que se constata como una mayor disposición en los hijos adolescentes en experimentar y habituarse tanto en alcohol como a drogas ilegales”⁷⁰, de igual forma la conducta delictiva en los padres ejerce una gran influencia en los hijos en realizar las mismas actividades delictivas como una forma de vida para ellos.

En relación con el tamaño de la familia, en la actualidad las familias son menos numerosas pero, existe un descuido por parte de los padres llevándolos a un proceso de individualización y no de socialización por el número tan pequeño que son, afectando la buena estructuración e induciendo al adolescente a conductas disociales.

⁷⁰ Ibídem p.403.

Debemos determinar que a pesar de los diversos factores existentes han surgido casos donde el menor no presenta ningún factor familiar de riesgo, sin embargo cae en conductas violentas y delictivas.

4.- Los medios de comunicación:

Los medios de comunicación se han convertido en otro agente socializador, ya lo hemos señalado, son el sujeto de la cultura que aloja una realidad nimia pero violenta, no debemos de afirmar que “los medios de comunicación incrementan o disminuyen las conductas violentas a medio o largo plazo en los jóvenes. Lo que si provocan que nos hagamos inmunes a la misma, que la justifiquemos, que la veamos como algo natural e inevitable en el ser humano y no reaccionemos para contrarrestarla”⁷¹; por ende vivimos en un estado de alarma y desconfianza, aun así, la violencia se convirtió en diversión y juego (películas, videojuegos, programas, etc.) siendo el papel de la solución a problemas en la vida cotidiana a pesar de que no lleva a nada.

5.- La economía:

La economía es otro de los factores de riesgo, ya que las carencias económicas van aparejadas con el desarrollo e integración educativa del adolescente; que en ocasiones conduce al menor al delito para satisfacer necesidades adecuándolo con el paso del tiempo como un estilo de vida.

⁷¹ MINGOTE Carlos, et al., Op. Cit. p.216

6.- Factores individuales:

Por último, encontramos los factores individuales basados en los rasgos de personalidad que son “aquellas predisposiciones estables a comportarse de una determinada manera o según un patrón característico... siendo precipitado en sus pensamientos y comportamientos, actuando frecuentemente sin pensar en las consecuencias, lo que unido al bajo control resulta inevitable en la demora de la gratificación y la regulación de las necesidades inmediatas”⁷²; teniendo bajo control con una excesiva impulsividad, buscando sensaciones nuevas sin ningún limitante, por consiguiente, no respetando a la ley.

4.3 LA CONTEMPORANIEDAD DEL DELITO EN LOS JOVENES.

“Víctima y victimario son reflejos del mismo espejo”

Marcela Tarati

-¿A los cuantos año empezaste a ejecutar? A los 11, respondió.

-¿Por qué los matabas? Me ordenaba “el negro”. Solo me drogaba con mota y no sabía lo que hacía.

-¿Cuánto te pagaban por matar? 2mil 500 dólares y en ocasiones en pesos, semanales.

-¿Cómo los matabas? Los degollaba.

-¿Por qué te metiste a esto? “No me metí, me jalaron y me levantaron”

-¿Tienes miedo? No.

-¿Sabes lo que viene? Sí, se lo que va a pasar.

⁷² BENITEZ ORTUZAR, Ignacio F. et. al. Op. Cit. p.403.

-¿Estas arrepentido? Sí, de haber entrado a esto y de matar.

-¿Si sales en libertad qué vas hacer? Me voy a ir por la derecha, trabajaré de lo que sea, menos de eso.

Estas eran algunas de las preguntas que llenaban de morbo a la población mexicana, el día tres de diciembre del año 2010. Los encabezados de los periódicos y los noticieros televisivos anunciaban que la noche del día anterior habían detenido, por soldados de la 24 zona militar en el aeropuerto estatal “Mariano Matamoros” a Edgar Jiménez Lugo comúnmente llamado como “el ponchis” que se presumía de haber degollado, desmembrado y colgado en el puente vial de la autopista Cuernavaca- México por lo menos a cuatro sujetos pertenecientes a los grupos adversos al Cartel de los Beltrán Leyva en Morelos; gracias a unas fotos subidas a internet donde posaba con armas, drogas, autos y degollando a sus víctimas pudieron conocer su cara y detenerlo; lo impactante de esta noticia no eran los hechos acontecidos que comúnmente se ven ya en la vida diaria en México, sino el presunto responsable de estos delitos, que era un menor de edad; era inaceptable conocer que un chico de 14 años de edad había realizado esos actos monstruosos desde los 11 años, perteneciendo a un grupo de jóvenes sicarios de entre 12 y 23 años de edad referentes al Cartel del Pacífico Sur (CPS) que lidera Héctor Beltrán Leyva, “El H”, que en diciembre del 2009 tras la muerte de su hermano Arturo alias “El Barbas”, el CPS se alió con Los Zetas para disputar la plaza a La Familia Michoacana y grupos afines a Edgar Valdez Villareal usualmente conocido como “La Barbie” ahora, ya detenido.

En el momento de su detención del joven sicario Edgar Jiménez Lugo se encontraba con dos de sus hermanas Erika (23 años de edad) y Elizabeth (de 19 años); siendo esta última quien lo acompañaría a viajar Tijuana y luego a San Diego California para encontrarse con su madre, quien lo había

abandonado desde hace muchos años a causa de las drogas. Elizabeth, es catalogada como cabecilla del grupo “Las Chabelas” quienes se encargaban de trasladar los cadáveres en camionetas y después arrojarlos a las orillas de la carretera. Se dice que ella mantenía una relación amorosa con el líder directo del CPS, Julio de Jesús Radilla Hernández “El Negro” quien él fue, según su declaración de Edgar Jiménez Lugo, él que lo “levanto” y lo metió a la organización junto a sus demás compañeros, pagándoles por semana con dinero y drogas, para que asesinaran. Se estima que aquel grupo de jóvenes privo de la vida a más de 100 personas aproximadamente entre estas no simplemente había gente vinculada a los grupos contrarios del CPS sino también, civiles que trabajaban de manera digna y eran “levantados” para “rendirle cuentas al negro” sino a ellos los asesinaban.

Este es un ejemplo de los 5 mil 585 casos donde el menor forma parte de la delincuencia organizada según la Procuraduría General de la Republica existentes en México desde diciembre del 2006 a junio del 2012, aunque las notas periodísticas del país estiman alrededor de 25 a 30 mil jóvenes, y las estadísticas manejadas por la Presidencia de la Republica estiman un numero totalmente distinto a la PGR ya que basándose en el análisis de diciembre del 2010, existieron desde el 2006 a ese año, 30 mil 913 personas ejecutadas por integrantes del crimen organizado, el 26.7% estaban entre 16 a 30 años, es decir, 8 mil 253 personas eran aproximadamente; número que rebasa la estadística de la PGR; hay que resaltar que no todas esas personas asesinadas formaban parte de los grupos criminales pero como Marcela Turati ha dicho en una nota periodística llamada “Los muertos de Calderón: asesino y asesinado rostros en un espejo” en la revista Proceso; “Si tuviera que describirse en uno solo, este sería el perfil que compartirían la mayoría de los asesinados del sexenio. Un retrato idéntico al de su homicida, que solo varía en la edad: era cinco años más joven (víctima de 24 años de edad). Víctima y victimario son reflejos del mismo espejo.” En el mundo posmoderno hemos llegado a los

juenicidios realizado por otros jóvenes donde en algunos Estados de la Republica (Chihuahua, Sonora, Baja California, Tamaulipas, Coahuila, Colima, Nuevo León, Aguascalientes, Durango, Morelos, Guanajuato, Sinaloa, Guerrero, Zacatecas, Tabasco y Nayarit) se han esparcido como epidemias, jóvenes cortando las alas de otros jóvenes con brutalidad y violencia, esparciendo para ambos y para la gente que los rodea desesperanza, ya que por un lado encontramos a la familia destrozada, enfurecida, llorando la pérdida de un hijo, hermano, esposo o padre - se hace referencia al sexo masculino ya que basándose en la investigación de la Base Integrada de Personas no Localizadas y en los informes de las Procuradurías presentadas el 17 de julio del 2012 en la Secretaria de Gobernación para hacer reunido y sistematizado por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la PGR demuestra que 12,005 personas de sexo masculino están desaparecidas mientras que 8,787 fueron de sexo femenino, por lo tanto me atrevo a decir que los hombres forman un número mayor como víctimas en la delincuencia Organizada además se presume que el número de muertos son la mayor parte, hombres - o lloran la perdida, pero sin tener razón de donde se encuentra su ser querido. Su contracara de esta situación hallamos al joven que es simplemente una pieza de ajedrez para el crimen organizado, despertándose todas las mañanas pensando si ese día será el último que vivirá porque la muerte les sonríe a cada momento provocando trastornos emocionales creando un enfermo que desprecia a la sociedad.

El menor es explotado, realizando actos que trastornan su desarrollo psicosocial dañando de manera directa e indirecta a la humanidad, contribuyendo a que los jóvenes mexicanos desenvuelvan pautas de comportamiento indeseables a nuestro Estado de Derecho, y destruyendo el objetivo pacifico cultural de desarrollo social ya que cada día son más los jóvenes que mueren en manos de la delincuencia organizada por ser blanco fácil de aquel grupo criminal manipulándolos a través de placeres materiales

(ropa, relojes, celulares, carros, etc.) y espirituales (drogas, sexo, etc.); utilizándolos por un tiempo, después de tres años son “desechables” o cuando al menos cumplan la mayoría de edad. También puede dar cabida a que la organización criminal forma una institución parecida a una hermandad asimilándola como una familia cosa que muchos de estos jóvenes orillados a desarrollar conductas antijurídicas no conocen, por encontrarse en un ambiente desalmado, donde la institución social llamada familia es simplemente un decir; o por tener una adicción a las drogas, los padres los descuidan por ser un “caso perdido” como lo establece el psicólogo Fermín De la Fuente Díaz.

La problemática de esta situación es que la delincuencia organizada ha llegado a un extremo imparable rebasando los límites del control gubernamental y haciendo como ya lo dijo el escritor, periodista uruguayo Eduardo Galeano en una entrevista con Carmen Aristegui, “en lugar de castigar a los culpables se han castigado a los inocentes, miles y miles de muertos de esta falsa guerra contra las drogas”. El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad estima en un comunicado de noviembre del 2012 que la guerra contra el crimen organizado lanzada por Felipe Calderón desde el comienzo de su sexenio “ha dejado más de 70 mil muertos, 20 mil desaparecidos y 250 mil desplazados cientos de miles de familias rotas y ciudades, pueblos y rancherías sometidos al miedo, la violencia y la desolación”.

4.4 LAS NUEVAS PRISIONES PARA LOS JOVENES.

Con la instauración de los párrafos 4, 5 y 6 del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, surge la obligación jurídica de crear un Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; así que el 16 de Octubre del 2007 se emite el decreto para la implementación de la Ley

de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, que fue publicado en el Diario oficial de la Federación el 14 de noviembre de ese mismo año, para entrar en vigor el 6 de octubre del 2008; haciendo que la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores (DETM) dependiente de la Subsecretaria de Sistema penitenciario, se hiciera cargo de los Centros de Internamiento y Tratamiento Externo, estableciendo Comunidades para Adolescentes que estuviesen en conflicto con la Ley; de igual forma, el 31 de diciembre del 2010 la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a menores (DETM) cambia su denominación a Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA) quien es la dependencia que se encarga de las funciones de prevención general y especial así como la reintegración social del adolescente.

Las Comunidades para Adolescentes en conflicto con la Ley del Distrito Federal están sujetas a diversos programas e iniciativas para cumplir su objetivo, al reintegrar en la sociedad a los adolescentes que hayan realizado conductas tipificadas como delito y estén sujetos al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; gracias a la convivencia con sus pares y a su vez con profesionales y a la ayuda comunitaria de trabajo que existe dentro de estas localidades.

Existen seis Comunidades especializadas de atención para adolescentes en el Distrito Federal:

1Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes: es una comunidad delicada al cumplimiento de la medida en internamiento de los adolescentes varones.

2 Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes: es dedicada al diagnóstico de adolescentes varones.

3 Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes: es dedicada al diagnóstico de adolescentes varones.

4 Comunidad Externa de Atención para Adolescentes: brinda diagnóstico y tratamiento a adolescentes tanto mujeres como hombres, en modalidad de Libertad asistida.

5 Comunidad Especializada para Adolescentes Doctor Alfonso Quiroz Cuarón: dedicada en tratamiento a adolescentes con perfiles y necesidades especiales.

6 Comunidad para mujeres: dedicada al diagnóstico y tratamiento de adolescentes mujeres, en modalidad de internamiento.

En este trabajo de investigación no se puede especificar su labor y compromiso social de la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes y la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, ni establecer una diferencia laboral de cada una, debido a que se me fue negada la información en la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

4.5 LAS SANCIONES.

La Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal en su título tercero implanta las diversas Medidas de Orientación y Protección, y de Tratamiento, para la reintegración social y familiar del adolescente, indicando que la privación de libertad del menor será el último recurso y solo será para casos de infracción de manera grave a las leyes penales. Así mismo, el Juez en la resolución definitiva determinara las medidas aplicables y las individualizara en base a la gravedad de la conducta y la edad.

Las Medidas de Orientación las encontramos en el artículo 61 de la misma Ley, y en ningún caso podrán ser menores a 6 meses, ni mayores de un año, y son:

-La **amonestación**: en una advertencia por parte del Juez al adolescente, explicándole que sus actos cometidos y sus consecuencias son reprochables indicándole que evite tales conductas.

-El **apercibimiento**: es una conminación energética que el juez hace al adolescente en forma oral, clara y directa; con la finalidad de evitar que a futuro el adolescente realice nuevamente conductas tipificadas como delitos en las leyes penales.

-**Prestación de servicios a favor de la comunidad**: el adolescente deberá realizar actividades gratuitas de interés general en hospitales, escuelas o cualesquiera dentro del sector público y social. Además el art. 64 establece que “la naturaleza del servicio prestado por el adolescente deberá estar vinculada, cuando sea posible, con la especie del bien jurídico lesionado por la conducta realizada” y no podrá exceder de 12 horas semanales.

-**Formación ética, educativa y cultural**: ayudara al adolescente a usar su tiempo libre en actividades culturales y con la ayuda de su familia y la información que se le proporcione podrá mejorar su conducta.

-**Recreación y deporte**: esta medida está orientada a su desarrollo integral a través de estas actividades.

Las medidas de Protección al igual que las de orientación no podrán ser inferiores a 6 meses, ni excederse de un año, y están establecidas en el artículo 67, las cuales se enuncian de la siguiente manera:

-**Vigilancia familiar**: el Juez entrega al adolescente a sus padres, representante legales o a sus encargados, haciéndolos responsables de su

protección, orientación y cuidado; obligándolos a presentar al adolescente en los centros de tratamiento y a no abandonar el lugar de residencia, al menos que tenga la autorización de la Autoridad Ejecutora.

-Libertad asistida: esta medida obliga al adolescente que en libertad desarrolle un programa personalizado que la Autoridad Ejecutora le ha sometido, en el cual lo vigilara.

- Limitación o prohibición de residencia: se exige al adolescente a evitar residir en lugares en los que la convivencia social lo perjudiquen en su desarrollo biopsicosocial.

-Prohibición de relacionarse con determinadas personas: la Autoridad Ejecutora prohíbe al adolescente a no frecuentar a personas que se presume que no son aptas para su desarrollo biopsicosocial.

-Prohibición de asistir a determinados lugares: esta medida prohíbe al adolescente a no acudir a ciertos lugares (domicilios o establecimientos) que resulten inconvenientes para su desarrollo.

-Prohibición de conducir vehículos motorizados: se establece esta medida cuando el adolescente haya cometido una conducta tipificada como delito al conducir un vehículo motorizado y se le dará conocimiento a la autoridad correspondiente para suspender o inhabilitar permiso o licencia del adolescente.

-Obligación de acudir a determinadas instituciones para recibir formación educativa, técnica, orientación o asesoramiento: Impulsa al adolescente a concluir sus estudios haciendo revocable esta medida cuando el adolescente incurra en la inasistencia, la falta de disciplina y la no aprobación del grado escolar.

-Obligación de abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o psicotrópicos: se obliga al adolescente a no ingerir este tipo de sustancias o bebidas en cualquier lugar público o privado, cuando se compruebe que la conducta realizada delictiva fuera consecuencia de la inducción de estas

sustancias; la contravención es revocación de la medida, por lo cual se le dará asistencia médica.

Las mediadas de Tratamiento se establecen en el artículo 82 de la misma Ley enunciando que tratamiento se entiende como “la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes e inscritas en la doctrina de protección integral en los Tratados Internacionales y derivadas de las leyes en la materia”. Estas medidas de Tratamiento se realizan en internamiento y solo es en caso de infracción de manera grave a las leyes; y se puede realizar el internamiento durante el tiempo libre o en Centros Especializados.

-Internamiento durante el tiempo libre: esta medida no puede exceder más de seis meses y radica en instalar al adolescente en un Centro de Internamiento en el tiempo en el que él no debe de desempeñar ninguna actividad laboral o escolar o en aquella que le ayude a su desarrollo biopsicosocial; por tal razón en estos centros no existirá seguridad extrema y los adolescentes deben de estar separados de los que estén en internamiento definitivo.

-Internamiento en centros especializados: se asienta en privar de la libertad al adolescente sin rebasar de cinco años, y solo se le impondrá a los adolescentes mayores de catorce años y menores de dieciocho años de edad que han realizado conductas tipificadas como delitos graves establecidos en el *artículo 30* de la misma Ley:

“Se califican como conductas tipificadas como delitos graves, para los efectos de esta ley, los siguientes:

I. Homicidio, previsto en los artículos 123, 125, 126, 128, 129 y 138;

II. Lesiones, previstas en el artículo 130 fracciones IV a VII, en relación con el 134, así como las previstas en el artículo 138;

*III. Secuestro, previsto en los artículos 163, 163 bis y 166;
IV. Tráfico de menores, previsto en el artículo 169;
V. Retención y sustracción de menores o incapaces, previstos en el párrafo segundo del artículo 171 y 172;
VI. Violación previsto en los artículos 174 y 175;
VII. Corrupción de personas menores de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan la capacidad de resistir la conducta, previstos en los artículos 183 y 184;
VIII. Robo, previsto en el artículo 224 fracción II; así como en el artículo 225; y
IX. Asociación delictuosa, previsto en el artículo 253.
Todos los artículos mencionados son del Código Penal para el Distrito Federal.”*

Esta medida ayudara al adolescente a reintegrarse en su familia y en la sociedad gracias a la orientación ética y a las diversas “actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así mismo deberá procurar en el adolescente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de sí mismo y de los demás”.⁷³

⁷³ Artículo 86 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.

CONCLUSIONES

1.- A lo largo de la historia la juventud se ha convertido en el objeto de conocimiento para los grandes pensadores de las diversas ciencias existentes en este universo incluyéndose el Derecho, desde la época antigua hasta nuestros días (en la época media la juventud era algo inexistente gracias al retroceso científico y la explotación del hombre por el hombre) haciendo que los jóvenes sean encaminados hacia la virtud demostrando como Federico Nietzsche dijo en un momento de su vida “el mundo es mas de los jóvenes que de los adultos”, además en todos los tiempos la juventud contiene el mayor peso social y en el México actual es el grupo más fuerte por ser éste el que tiene mayor número de integrantes, 29 706 560 según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

2.- La palabra juventud es una terminología meramente de la sociología, por ser el proceso de civilización del individuo dentro de una sociedad, incorporándose así como un agente productivo para el Estado, determinado por diversos factores como la clase social, el género, la religión y el momento histórico. Así que la palabra juventud no señala simplemente a un grupo de individuos que tienen una determinada edad; pero, culturalmente hablando, la edad es un determinante en base al proceso de autonomía, en México es desde los 10 años hasta los 29 años de edad.

3.- En México, formado por su cultura, tradición, historia, su gente, su gobierno, etcétera, ha sido influenciado en esta época de manera desorbitante por otras culturas y valores de diversos países gracias a los medios externos (televisión, las redes sociales, el internet, el turismo, etc.) y la unificación globalizadora; principalmente Estados Unidos de América es el país con mayor

influencia en México, encaminado a este país a una dinámica cultural modificada desde los usos, las creencias, las tradiciones y los valores populares de manera transversal, es decir que corta o atraviesa con todo, creando mayor desigualdad en géneros, clases sociales y generaciones entre otros; fracturando a la socialización y promoviendo a la individualidad, encerrando todo esto en una palabra llamada posmodernidad.

4.- La posmodernidad encierra todo aquello inverosímil que por un momento se deseaba quedando solamente en un simple sueño, pensando que lo único para sobrevivir en este mundo con un sistema hedonista era convirtiéndose en un ser nihilista y narcisista; ver por los demás es una ideología que se había perdido en el tiempo; gracias a la desconfianza social, producto de los diversos sucesos masivos que se suscitaron con odio y crueldad contra los jóvenes (mitin del parque hundido en 1967, la matanza de Tlatelolco en 1968 y el Jueves de corpus en 1971), recuerdo que se mantiene vivo por la indignación y el derramamiento de sangre absurda, pero desechado con el paso de tiempo; afrontando su derrota con apatía e indiferencia, velando por la individualidad general sin identidad propia; disfrutando de la vida y de sus placeres en el mundo banal; porque pensar es algo vago, así que ser culto no es sinónimo de exitoso, el éxito se basa en alcanzar lo inalcanzable de la mercadotecnia a través del consumismo, sin importar el medio por el que se obtiene y cuando satisface ese placer innecesario llega uno a la cúspide de la felicidad vacía, por el difícil redescubrimiento del amor hacia otra persona, no como sentimiento sino como acción dando cabida a que la sociedad transforme esa felicidad en el aquí y ahora de consumo, uso y desecho, una infelicidad social, porque la civilización está al servicio de Eros mas no del placer, afectando directamente al pilar de la formación de un Estado que es la familia, institución que ha dado un giro fundamentada por la producción con la enseñanza individualista, imperando cada vez más el egoísmo con una

competitividad, induciendo a un fastidio social y deshumanizado, con reconocimiento a la violencia y al vacío profundo en un mundo hiperrealista.

5.- Los principios filosóficos de la posmodernidad florecen después de la Segunda Guerra Mundial gracias a todos los males que provocaron aquel suceso, cuando los ideales de los jóvenes se transformaron, viviendo en su interioridad y buscando la felicidad en ideas extremistas, como el uso de drogas para la exploración del alma, el desinterés, el no sacrificio por los demás, la libertad sexual, etc., reconociendo a esta generación como la Beat!.

6.- El Derecho es de suma importancia para el Estado ya que no pueden concebirse uno sin el otro, por ser uno el ser y el otro la materia, es decir, gracias a la aplicación del Derecho dentro de un Estado tenemos los seres humanos la posibilidad de coexistir conjuntamente.

7.- De igual modo el Derecho Penal es substancial para el Estado otorgándole la plena satisfacción de garantizar seguridad pública y orden social; ya que sin este no se podría vivir dentro de una colectividad algo imposible para el hombre por ser biopsicosocial; así que si no existiera no podríamos satisfacer nuestras necesidades fundamentales. Por tal razón podemos decir que el Derecho Penal es el conjunto de normas jurídicas destinadas a la prohibición y sanción de determinadas conductas o hechos que son contrarios a la ley penal, además determina diversas medidas de seguridad para el cumplimiento de su objetivo que es otorgar seguridad pública y orden social.

8.- El Derecho Penal se divide en dos grandes campos; el primero en Derecho Penal Objetivo y Subjetivo, donde el Derecho Penal Objetivo comprende al conjunto de normas jurídicas, establecidas por el Estado para

determinar los delitos y las penas y el Derecho Penal Subjetivo es el *Ius Puniendi* por parte del estado para el cumplimiento y ejecución de las penas. La segunda división encontramos al Derecho Penal Sustantivo y Adjetivo, que comprende el Derecho Penal Sustantivo al conjunto de normas sustanciales enfocadas a la prevención y penalización de los delitos y el Derecho Penal Adjetivo es el conjunto de normas de procedimiento para la aplicación del Derecho Penal Sustantivo.

9.- Así mismo, a lo largo de la historia el Derecho Penal para comprender al delito, al delincuente y el fin de la pena, existieron diversas escuelas y sistemas las cuales encontramos:

10.- La Escuela Clásica fue fundada por Francisco Carrara al sistematizar todas las teorías existentes. Sus bases corresponden al Derecho Natural negando la existencia de un contrato social, reconociendo al libre albedrío y poniendo al delito como un ente jurídico abstracto, sancionando a sus autores del delito por su acción y no por su personalidad porque todos los hombres somos semejantes; haciendo que el método deductivo el procedimiento para estudiarlos.

11.- La Escuela Positivista hizo que el delito se viera desde el punto de vista legal y no natural, eliminando al libre albedrío y a la responsabilidad moral, porque el hombre es responsable de sus actos al vivir en sociedad careciendo de libertad de elección, y el delito es un sistema del estado peligroso del hombre, así que su sanción dependerá de la peligrosidad mas no de su acción según sus exponentes César Lombroso, Enrique Ferri y Rafael Garófalo.

12.- La Escuela del Positivismo Critico establece una postura eclética entre el positivismo y la doctrina clásica que retoma diversos puntos de las diferentes escuelas como la negación del libre albedrío, pero la aceptación de la responsabilidad moral, interesándose más por el delincuente que por el delito y

haciéndolo un fenómeno individual y social, y distinguiendo entre los imputables e inimputables en base a la pena.

13.- El Sistema Clásico propone un elemento esencial para considerar que existe la presencia de un delito, al inicio lo llamaban supuesto de hecho pero después se le conoció como tipo y en categoría como tipicidad, que será la que determinara si la conducta o hecho realizado es contrario a la ley penal y se sancionara; se basara simplemente en los elementos objetivos del delito que es la materialización del acto.

14.- El Sistema Neoclásico implementa elementos normativos y subjetivos al delito, pero no satisface al sistema de análisis por no identificar los supuestos de tentativa punible.

15.- El Sistema Finalista gracias a Welzel estableció el dolo y la culpa en los elementos subjetivos del tipo pero, no especifico los límites entre el dolo y la culpa y la valoración de características subjetivas eran de un análisis de la culpabilidad mas no del tipo.

16.- En el Sistema Funcionalista Claus Roxin reestructura las categorías tradicionales del delito (conducta, tipo, antijuricidad y culpabilidad) y las basa en las directrices de la Política Criminal, fundamentando al Derecho Penal en una función social.

17.- Para su estudio y aplicación el Derecho Penal se auxilia de diversas ciencias de naturaleza jurídica, médica y filosófica; no existe un criterio universal de cuáles y cuantas son estas ciencias, pero si se considera que se dividen en dos grandes campos, en la ciencias penales y las ciencia auxiliares del Derecho Penal, que a su vez se subdividen en deferentes ramas:

18.- La medicina legal es una ciencia auxiliar del Derecho Penal que le ayudara a examinar tanto al delincuente como a su víctima a través de técnicas y conocimientos medico quirúrgicas.

19.- La criminalística es una ciencia auxiliar del Derecho Penal que estudia a los delitos y así descubrir a los delincuentes a través de diversas ciencias y artes.

20.- La antropología criminal es una ciencia penal creada gracias al criminólogo Cesar Lombroso; que estudia al hombre delincuente desde el punto de vista biológico pretendiendo conocer sus causas que lo orillaron a delinquir basado en los factores biopsíquicos, filosóficos y sociales.

21.- La sociología criminal es una ciencia penal quien fundo Enrique Ferri buscando estudiar al delito desde el punto de vista social.

22.- La endocrinología criminal es una ciencia penal que aparece con los estudios de los italianos Nicolás Pende y Giuseppe Vidoni que trata de demostrar al delito como causa del mal funcionamiento de las glándulas de la secreción interna.

23.- La psicología criminal es una ciencia penal desarrollada por Sigmund Freud que estudia y analiza los complejos entre el instinto y la conciencia moral que llevan a provocar conductas antijurídicas.

24.- La estadística criminal es una ciencia penal que demuestra a la delincuencia en datos numéricos, dando la posibilidad de categorizar y organizar ciertas variantes.

25.- La penología es una ciencia penal que estudia a las penas desde su objeto, efectos, historia y desarrollo de estas.

26.- La política criminal es una ciencia penal creada por el filósofo alemán Feuerbach que en un inicio solo se consideraba que prevenía y reprimía las conductas antisociales, en la actualidad gracias al desarrollo dogmático es la ciencia que examina los conocimientos, métodos, estrategias, medidas, juicios filosóficos, objetivos, normas, procedimientos, reglamentos, entre otras cosas más; para mantener una vida en sociedad por tal razón en maestro González de la Vega propone llamarla Política Criminológica.

27.- La conjugación de la posmodernidad con la modernidad ha arrojado un calidoscopio de elementos de tensión y violencia; realidad de incertidumbre con valores contradictorios que resultan fáciles pero equívocos, afectando directamente a sus prácticas culturales de los jóvenes mexicanos y de los del Distrito Federal, haciendo que la delincuencia juvenil sea una problemática majestuosa que da pasos agigantados, y es que en la vida actual ha orillado a muchos jóvenes a buscar “salidas inconvenientes”; vivimos una realidad donde el empleo y el estudio es nimio para algunos jóvenes debido a la falta de oportunidades y situación económica del país, haciendo que más jóvenes mexicanos dependan totalmente de sus padres o se conviertan en presa fácil de los diversos grupos delictuosos.

28.- La delincuencia organizada es una de las principales salidas que buscan los jóvenes para satisfacer sus necesidades y este grupo criminal le otorga de manera mediata todos aquellos satisfactores que estos necesitan “para ser felices”, pero después de un tiempo son desechados, desapareciéndolos y reclutando a más de estos y así haciendo más fuerte a este grupo criminal.

29.- El Estado Mexicano como el internacional a través de diversas leyes ha intentado velar los derechos y garantías de los jóvenes y niños, de igual forma para aquellos que están privados de su libertad por la presunción de una conducta tipificada como delito, así que encontramos a:

30.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la base fundamental que el Estado otorga para garantizar y favorecer a sus ciudadanos; un grupo de estos son los jóvenes, y diversos artículos de esta Ley Suprema

vela sus derechos como son la no discriminación, la educación, a vivir en un ambiente humano y en una vivienda digna, a un trabajo decente, etc.

31.- El artículo 18 constitucional es la normatividad que instaura el sistema integral de justicia para las personas que tengan entre 12 y 18 años de edad que realizaron un delito para la Ley Penal Mexicana.

32.- El Código Penal para el Distrito Federal es el ordenamiento jurídico que hace posible conocer todas aquellas conductas punitivas para el Estado y a su vez los medios sancionadores. Para los adolescentes que violentaron la ley no se aplica las penas dispuestas en este ordenamiento pero, gracias a que se conoce las conductas que son tipificadas como delitos se les puede determinar alguna medida dispuesta en la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.

33.- La Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal se crea para establecer un nuevo y complejo Sistema Integral de Justicia al ya establecido, creando un Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal conformado por jueces y magistrados especializados en la justicia para adolescentes, además la implementación de la realización de procesos orales y escritos basados en la gravedad del delito; la creación de las seis comunidades existentes para menores que cumplan su medida de internamiento.

34.- La Declaración de Ginebra fue el primer instrumento internacional que protegía los derechos humanos de los niños y niñas, creada tras la dura observación de explotación y maltrato que fueron los niños en la Primera Guerra Mundial.

35.- En el año de 1959 se creó la Declaración de los Derechos del Niño que fue una legislación más desarrollada a comparación de la Declaración de Ginebra, basada en 10 principios fundamentales, a pesar de esto era un tanto ineficiente dejando ciertas lagunas.

36.- En el año de 1990 entro en vigor la normatividad que llevo diez años desarrollarla que es la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo la primera compilación de artículos bien estructurados y específicos en esta área de conocimiento, alcanzando diversos vacíos como la edad determinante para referirse que significa niño, haciendo que los jóvenes menores de 18 años de edad fueran protegidos por dichas garantías; además a pesar que cinco años antes se creara las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, la Convención sobre los Derechos del Niño en sus artículos 37 y 40 otorgo las bases para los jóvenes en calidad de delincuentes.

37.- Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores emergieron en el año de 1985 reconociendo que la juventud como etapa inicial se necesitaba asistencia y atención para su buen desarrollo físico, mental y social otorgando diversos principios y derechos a todos aquellos jóvenes que habían realizado una conducta delictiva para así rehabilitar al menor y convirtiéndolo en un agente productivo social.

38.- En el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente realizado el 14 de diciembre de 1990 en la Habana Cuba, se creó dos grandes normatividades jurídicas internacionales; las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad; la primera normatividad manifestaba, que los jóvenes y los niños son seres humanos de pleno derecho, y enfocando su vida con un criterio humanista ayudado con la familia, la educación, su comunidad y los medios de comunicación, hacía que el joven se alejara de una vida criminógena. El segundo ordenamiento establece normas mínimas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales para la protección de aquellos menores que no han cumplido 18 años de edad y realizaron una violación a la ley penal y se les ha impuesto el encarcelamiento, promoviendo su sano desarrollo para la reintegración dentro de la sociedad.

39.-Con el análisis de nuestra investigación nos percatamos que las diversas leyes que velan las garantías de los integrantes de esta generación de jóvenes, han sido insatisfechas y mediocres en la realidad social, encontrando las terribles decadencias de las promesas de la democracia reflejada en la falta de oportunidad hacia los jóvenes; percatándonos que el legislador sostiene argumentos insostenibles por sus deficiencias, sus contradicciones, su imaginación, su oportunismo o por el simple transcurso del tiempo, que no es adecuada a la ley.

40.- Por otro lado, como ya lo establecimos en el cuarto capítulo en el tema “Factores de delincuencia en la juventud del Distrito Federal”, con el planteamiento del filósofo José Antonio Marina, que nos dice que “vivimos en una sociedad de contradicciones competitivas, con mensajes poco claros o mejor, excesivamente claros; los padres echan la culpa a la escuela, la escuela a los padres, todos a la televisión, la televisión dice que depende de los espectadores... por fin nos dirigimos al gobierno. Y el gobierno hace una ley y vuelta a empezar; porque una ley es una solución simple y por eso no resolverá un problema complejo. Los gobiernos han pergeñado muchas leyes y no hemos ganado mucho terreno. Aquí estamos aclamando en el desierto”. De este modo, afirmamos nuestra deficiencia jurídica, deduciendo que una premisa no verificada en la realidad social posmoderna no podría solucionar los diversos conflictos que poseemos. No debemos de olvidar los casos en que el legislador trata de realizar una ley en base a otra que se encuentra en un lugar distinto al de su aplicación, dejando a lado que México y principalmente el Distrito Federal es una sociedad cosmopolita que tiene una diversidad cultural, social y filosófica, diferente a las demás regiones de este país, dando como resultado diversas lagunas jurídicas y la ineficiencia de la ley. Más aún que los diversos Sistemas Jurídicos Penales aplicables al Derecho Penal Mexicano están basados en doctrinas y modelos teóricos importados de Europa y Estados

Unidos, que en su momento respondían a sucesos políticos, económicos, sociales y culturales de aquellos lugares, deteriorando la esencia dogmática de cada modelo aplicando en México una política dogmática jurídica penal banalizada.

41.- De la misma manera nuestra Política Criminal Juvenil o como el maestro González de la Vega propone llamarla Política Criminológica por ser la ciencia que examina los conocimientos, métodos, estrategias, medidas, juicios filosóficos, objetivos, normas, procedimientos, reglamentos, entre otras cosas más, para mantener una vida en sociedad; afronta esta devastadora problemática, haciendo que no alcance el nivel satisfactorio en la sociedad; debemos de recordad las palabras del maestro Eugenio Raúl Zaffaroni “el legislador... a partir de una ley (un texto escrito) se imagina una voluntad, unos efectos y un sujeto que configuran una política penal (o criminal) que es producto de deducciones e imaginación técnica y que opera en un mundo real que no se pregunta cómo funciona. Desde este ámbito tan limitado... es imposible vincular la construcción jurídico penal con la política”. Por otro lado ya lo estableció el informe de la juventud mundial del 2005 elaborado por las Naciones Unidas a través de su Subsecretaria General, desenmascarando un hecho inquietante en el marco global y poniendo en tela de juicio que las Políticas relativas a la juventud son impulsadas por estereotipos negativos acerca de los jóvenes, en lo que están incluidas la violencia y el uso indebido de drogas; olvidándose así las cosas positivas de esta gran fuerza llamada juventud, antecediendo primordialmente su prevención mas no su represión.

PROPUESTAS

Se necesita una verdadera estrategia para que el joven no caiga más en el vacío, desenvolviéndose en un ambiente pleno que propicie su desarrollo biopsicosocial y así alcance realmente la felicidad, entendiendo que los jóvenes no son una amenaza sino una gran fuerza para alcanzar la paz, la democracia y el crecimiento económico de la nación. Por tal motivo me atrevo a proponer:

1.- La creación de una verdadera Política Criminológica orillada más a la prevención que a la represión, ya lo determino las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil “Directrices de Riad”, “Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas”. Basándonos principalmente en los medios de comunicación y redes sociales para la difusión de la prevención de la delincuencia juvenil, mostrando las posibles consecuencias de tener una vida delictiva, para hacer conciencia a la comunidad y a su vez a la familia.

2.- El nacimiento de leyes tanto nacionales como locales (en este caso para el Distrito Federal) para la prevención de la delincuencia juvenil, forjándose a través de los Programas existentes a favor de los jóvenes, principalmente del Programa de Jóvenes en desarrollo antes denominado de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), que “tiene como objetivo promover la integración social de jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad, como son la deserción escolar, la exclusión, la desocupación juvenil, el delito, las adicciones, la violencia o cualquier otro entorno que ponga en riesgo la plenitud

de su desarrollo para prevenir y protegerlos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.”

3.- En base al Estudio “La encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes en la Ciudad de México 2012” del Instituto Nacional de Psiquiatría conjunto con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones y la Secretaría de Educación Pública, que determino el aumento de consumo de sustancias psicoactivas principalmente marihuana y cocaína y la disminución de la utilización de alcohol y tabaco en los jóvenes del Distrito Federal; así como el crecimiento del narcomenudeo en la ciudad capitalina y el gran número de muertos que son principalmente jóvenes en la batalla con la lucha contra el narcotráfico, propongo la legalización de la marihuana, debilitando los ingresos económicos de los grupos del narcotráfico e incrementando la actividad económica vía impuestos del Estado.

Denise Dresser en su artículo “20 razones para legislar la marihuana” en la revista Proceso estableció un punto de su importancia para nuestra investigación; legalizar es “tratar a los adictos como enfermos y no como criminales, aminorar los ingresos de los carteles, disminuir la violencia y el número de muertos por la lucha de narco”; a lo largo de este trabajo hemos determinado que los jóvenes son víctimas de estos tres principales sucesos actuales, al legalizar la marihuana alejaríamos un poco a los jóvenes consumidores de los diversos Reclusorios y Centros de Readaptación Social, que muchos de ellos están ahí a causa de las drogas de manera directa o indirectamente.

Se presume que al legalizar la marihuana aumentaría el consumo y la adicción pero, se ha comprobado en los países donde ya es legal la compra y

venta de la cannabis, como Holanda, que después de consumirla con fines recreativos aparece la tolerancia y conciencia de sus consecuencias; así como ha pasado con el alcohol y el tabaco.

4.- La eliminación de los diversos tipos penales del Código Penal para el Distrito Federal que no son adecuados o abstractos a nuestra realidad social.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- BENITEZ ORTUZAR, Ignacio F. et. al. El Derecho Penal de Menores a Debate, "I Congreso Nacional sobre Justicia Penal Juvenil" Ed. DYKINSON, España, 2010.
- 2.- BOURDIEU, Pierre, "La "juventud" no es más que una palabra", en Sociología y Cultura. Grigalo/CNCA,(Los noventa), México, 1990.
- 3.- BRITO LEMUS, Roberto, "Hacia una sociología de la juventud", JOVENes, periodo trimestral, volumen cuarto, número 1, Causa Joven, México Distrito Federal, julio-septiembre, 1996.
- 4.- CASTELLANOS, Fernando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Décimo quinta edición, Porrúa, México, 1981.
- 5.- DE PINA, Rafael, et al., Diccionario de Derecho, 34ª edición, Porrúa, México, 2005.
- 6.- DONAS BURAK, Solum, Adolescencia y Juventud en América latina, LUR (Libro Universitario Regional), Costa Rica, 2001.
- 7.- ESCUDERO, Vicente, "Una cuestión de tribus", Macro Conciertos, Volumen 55, Ed. La Máscara, España, 1996.
- 8.- FAJARDO FAJARDO, Carlos, El Abismo Presentido, "Cartografías de las sensibilidades del fin del siglo", 1999, [En línea]. Disponible: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/numero13/cfajardo.html>. 25 de noviembre 2012. 17:32.
- 9.- FISCHER, Ernst, Problemas de la Generación Joven, tercera edición, Ayuso, Madrid, 1975.
- 10.- GARCIA MÁYNES, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 14ª ed., Ed. Porrúa, México, 1992.
- 11.- GARCIA RAMIREZ, Sergio, Narcotráfico un punto de vista Mexicano, Porrúa, México, 1989.
- 12.- LIPOVESTSKY, Gilles, Crepúsculo del deber, "La Ética Inodora de los Nuevos Tiempos Democráticos", Anagrama, España, 1994.
- 13.- LIPOVESTSKY, Gilles, La Era del Vacío, Cuarta edición, Compactos Anagrama, España, 2002.

- 14.- LYOTARD, Jean-Francois, La posmodernidad, “explicada a los niños”, Gedisa, México, 1989.
- 15.- MINGOTE Carlos, et al., El Malestar de los Jóvenes “Contexto, Raíces y Experiencias”, Díaz de Santos, España, 2008.
- 16.- MONSIVÁS, Carlos, “Voces” JOVENes, periodo trimestral, volumen cuarto, número 1, Causa Joven, México Distrito Federal, julio-septiembre, 1996.
- 17.- MORCH Sven, “Sobre el desarrollo y los problemas de la juventud”, JOVENes, periodo trimestral, volumen cuarto, número 1, Causa Joven, México Distrito Federal, julio-septiembre, 1996,
- 18.- NAVARRO KURI, Ramiro, “Postmodernidad y juventud”, JOVENes, periodo trimestral, volumen cuarto, número 1, Causa Joven, México Distrito Federal, julio-septiembre, 1996.
- 19.- ORTIZ URIBE, Frida Gisela, et al., Metodología de la Investigación, “El proceso y sus técnicas”, LIMUSA, México, 2011.
- 20.- PACIO LINDIN, Dino, Juventud Radical, Felmar, Madrid, 1978.
- 21.- PAVON VASCONCELOS, Francisco, Manual de Derecho Penal Mexicano, 9ª ed., Porrúa, México, 1990.
- 22.- PONIATOWSKA, Elena. La Noche de Tlatelolco, Ed. ERA, México, 1971.
- 23.- RAMIREZ, José Agustín, La contracultura en México, De bolsillo, México, 2004.
- 24.- RECASENS SICHES, Luis, Filosofía del derecho, 13ª ed., Ed. Porrúa, México, 1998.
- 25.- SALAS CHAVEZ, Gustavo R., El sistema Penal Mexicano, “Estado justicia y Política Criminal”, Porrúa, México, 2002.
- 26.- SANCHEZ VARGAS, Leticia, Una lectura Pedagógica de la Adolescencia, Lucerna, México, 2005.
- 27.- TURATI, Marcela, “Los muertos de Calderón: asesino y asesinado, rostros en un espejo” Proceso, semanal, número 1887, Crimen organizado, apro, México, 30 de diciembre del 2012.
- 28.- VILLORO TORANZO, Miguel, Introducción al Estudio del Derecho, 9ª ed., Porrúa, México, 1990.

- 29.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, Política y dogmática jurídico penal, INACIPE, México, 2002.
- 30.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 31.- Código Penal para el Distrito federal.
- 32.- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.
- 33.- Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal
- 34.- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- 35.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 36.- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 37.- Declaración de Ginebra.
- 38.- Declaración sobre los Derechos del Niño.
- 39.- Convención sobre los Derechos del Niño.
- 40.- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de justicia de Menores “Reglas de Beijín”.
- 41.- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.
- 42.- Reglas para la protección de los menores Privados de la Libertad.